



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quinto 7

2010.2631

Oficio No. UERB - 0785 - 2011

Quito DMQ, 01 de diciembre de 2011

Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Comité Promejoras del Barrio "Bienestar Familiar", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 2 carpetas.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	01-12-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	01-12-2011	

2 carpetas

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
01 DIC 2011
HORA: *14:00*
NOMBRE: *[Signature]*

A Licitorio y corda
5-12-2011
Usene Sumillade
14-12-2011

- CARPETAS



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Quinto 9

2010.2631

Oficio No. UERB - 0785 - 2011

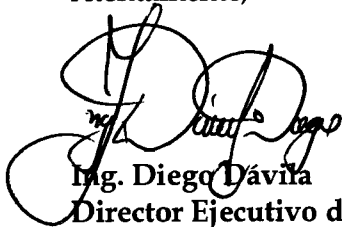
Quito DMQ, 01 de diciembre de 2011

**Abogada
Patricia Andrade
SECRETARIA GENERAL DEL CONCEJO
METROPOLITANO DE QUITO**
Presente.

De mi consideración:

Adjunto al presente, tengo a bien remitir a usted 16 juegos de 3 láminas, correspondientes al Comité Promejoras del Barrio "Bienestar Familiar", ubicado en la parroquia de Calderón, con la finalidad de que se continúe con el trámite pertinente.

Atentamente,



Ing. Diego Dávila
Director Ejecutivo de la UERB

Adj. 2 carpetas.

	NOMBRES	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	Geovanna Vivero	01-12-2011	
REVISADO POR:	Ing. Cristina Tipanta	01-12-2011	

CONCEJO
METROPOLITANO
SECRETARIA GENERAL
RECEPCION DE DOCUMENTOS
01 DIC 2011
HORA: 14:00
NOMBRE: [Signature]

2-CARPETAS

PZ: 1

ORD: 155

PL: 2.

ORD: 133.

PL: 3
ORD: 133

R. 4

4

RO. 133

133

PL: 5

ORD: 133

Pz. 6

ORD. 133

R. 7

ORD. 133

PL 8
RD 133

R. 9

ORD. 133

R: 10

ORD: 133

PL:

1 1

ORD:

1 3 3

R: 12

ORD: 133

PL: 13

ORD: 133

P2: 14

ORD: 133

PL: 15
ORD: 133

P2: 16

ORD: 133

Pz: 17

ORD: 155

R2

1

8

R2

1

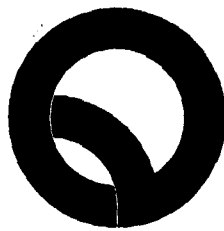
33

PL: 19

ORD: 153

R. 20

RD. 133



Secretaría
**General del
Concejo**

Informe N° IC-O-2011-389

**COMISIÓN DE SUELO Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
EJE TERRITORIAL**

ORDENANZA	FECHA	SUMILLA
PRIMER DEBATE	15.09.2011	F
SEGUNDO DEBATE	29.09.2011	F
OBSERVACIONES:		

Señor Alcalde, para su conocimiento y el del Concejo Metropolitano de Quito, remitimos a usted el siguiente Informe emitido por la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, con las siguientes consideraciones:

1.- ANTECEDENTE:

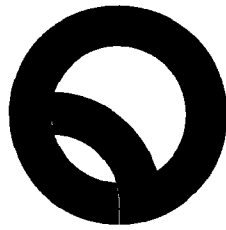
En sesión ordinaria de 22 de agosto de 2011, la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, analizó la documentación tendiente a la aprobación de los siguientes barrios:

1. San Carlos de Alangasi;
2. Praderas del Sur;
3. Eco y Vida;
4. Bienestar Familiar; y,
5. Santa María II.

Además, la Comisión analizó el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3509, sancionada el 24 de mayo de 2004, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle".

2.- DICTAMEN DE LA COMISIÓN:

La Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial, luego de analizar la documentación técnica y legal que reposa en los expedientes, fundamentada en los artículos 57 literales a) y x), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización; y, 30 y 82 de la Ordenanza No. 0255, en sesión ordinaria realizada el 22 de agosto de 2011, emite **DICTAMEN FAVORABLE** para que el Concejo



**Secretaría
General del
Concejo**

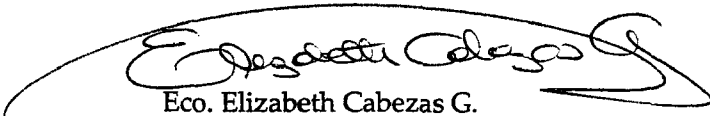
Metropolitano de Quito conozca los siguientes proyectos de Ordenanza que aprueban como Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo a los Comités Pro Mejoras de los barrios que se enuncian a continuación:

1. San Carlos de Alangasí;
2. Praderas del Sur;
3. Eco y Vida;
4. Bienestar Familiar; y,
5. Santa María II.

Y el proyecto de Ordenanza reformativa a la Ordenanza No. 3509, sancionada el 24 de mayo de 2004, que aprobó a la Urbanización de Interés Social de Desarrollo Progresivo de la Cooperativa de Vivienda "Santa Teresita del Valle".

Dictamen que la Comisión pone a consideración del Concejo Metropolitano.

Atentamente,



Eco. Elizabeth Cabezas G.
**Presidenta de la Comisión de
Suelo y Ordenamiento Territorial**



Lic. Freddy Heredia
Concejal Metropolitano



Ing. Diego Ordoñez
Concejal Metropolitano



Lic. Eddy Sánchez
Concejal Metropolitano



Sr. Marco Ponce
Concejal Metropolitano

Adjunto expedientes y proyectos de ordenanzas
Diego X. Almeida C.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

ACTA No. 002-UERB-ZC-2011

ACTA DE LA MESA INSTITUCIONAL, PARA LA APROBACIÓN DE LOS INFORMES SOCIO-ORGANIZATIVOS, LEGALES Y TÉCNICOS DE LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS DE HECHO Y CONSOLIDADOS DENOMINADOS COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "LA PRADERA", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "VALLE DE SAN JUAN", COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO DE ACCIÓN SOCIAL "ECO & VIDA"; REALIZADA EL 30 DE JUNIO DEL 2011.

En el Distrito Metropolitano de Quito, a los treinta días del mes de junio del dos mil once, en la Sala de Reuniones de la Administración Municipal Zona Calderón, siendo las nueve horas, debidamente citados mediante Convocatoria No. UERB-AZCA-003-2011, del veinte y tres de junio del dos mil once, se reúnen los señores (as): Econ. Luis Reina, Administrador Municipal Zona Calderón; Ing. Luis Jácome, Delegado de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda; Dr. Gerardo Espinoza, Subprocurador de la Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Gestión y Control Administración Municipal Zona Calderón; Ing. Geovanny Ortiz, Responsable Gestión Catastral para Barrios de Interés Social, Arq. Luis Bedón, Funcionario de la Dirección Metropolitana de Catastro; Dra. Rocío Pérez, Coordinadora de la Unidad Especial "Regula Tú Barrio" – Administración Municipal Zona Calderón; Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnico; Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal; y, Lcdo. William Carvajal, Responsable Socio Organizativo, de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Municipal Zona Calderón; con la finalidad de tratar el siguiente Orden del Día:

1. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 003-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 5190996, 5014357, 5558650 y 5010353 de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "La Pradera"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 83 C.
2. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 004-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando los predios: No. 390057 y 573871, de propiedad de Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar"; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 4 C – 4a C.
3. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 5206574, de propiedad del Sr. Tasinchano Quishpe Luis Enrique y Otros; Parroquia: Calderón, Zona: Calderón. Expediente No. 128 C.
4. Análisis y Aprobación del Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico, N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2011, que se encuentra ocupando el predio: No. 249178, de



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

propiedad del Sr. Guamán Checa Reinaldo Amable y Otros; Parroquia: Llano Chico,
Zona: Calderón. Expediente No. 9 C – 9a C.

Una vez constatado el quórum reglamentario, se procede con el Primer Punto del Orden del Día: Dar lectura al Informe Socio Organizativo, Legal y Técnico N°. 003-UERB-ZC-SOLT-2011 del Comité Pro Mejoras del Barrio "La Pradera", Expediente No. 83 C. La Mesa Institucional propone en cuanto a zonificación D3 (D203-80).

Analizado el contenido del informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del expediente No. 83 C y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el segundo punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 004-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar", Expediente No. 4 C -4a C.

La Mesa Institucional propone mantener la zonificación actual. Dentro del proyecto de Ordenanza se detallarán los lotes menores a 180m.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 4 C – 4a C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el tercer punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 005-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro Mejoras del Barrio "Valle de San Juan", Expediente No. 128 C.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 128 C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes, por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

Continuando con el cuarto punto del Orden del Día, se procede a la lectura del Informe Socio Organizativo, Legal, y Técnico N°. 002-UERB-ZC-SOLT-2011 de la Comité Pro-Mejoras del Barrio de Acción Social "Eco & Vida", Expediente No. 9 C -9a C. La Mesa Institucional propone que en el lote 104 en caso de futuro fraccionamiento se acogerá a la zonificación vigente del sector D3 (D203-80). Considerando que el porcentaje de lotes con superficie menor a 200m es del 67% se acepta la zonificación propuesta de D9 (D102-80). Para evitar futuro amurallamiento se deberá incluir en la Ordenanza, la eliminación de las puertas ubicadas en los pasajes.

Analizado el contenido del Informe tanto en la parte Socio Organizativo, Legal y Técnico; del Expediente No. 9 C – 9a C; y, al no encontrar observaciones en ninguna de sus partes,



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

por unanimidad de los asistentes, se aprueba el Informe mencionado; y, se recomienda que continúe su trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.

RECOMENDACIONES:

El señor Ing. Geovanny Ortiz, propone que dentro del Informe Socio organizativo se sustituya el Cuadro de Valoración de Terreno urbano por lo siguiente: La valoración del suelo será determinada por la Dirección Metropolitana de Catastros, la Mesa Institucional aprueba la propuesta, considerando las dificultades que genera con los moradores de los barrios, la actualización del avalúo.

El Ing. Luis Jácome, en consideración al incumplimiento de los plazos establecidos para la Protocolización de la Ordenanza de Aprobación de los Asentamientos y entrega de escrituras individuales, recomienda que el plazo corra a partir de la transferencia de las áreas verdes a favor del Municipio; lo que es aprobado por todos los integrantes a la Mesa Institucional.

El Ing. Geovanny Ortiz propone además, que el plazo para la inscripción de la Ordenanza sea de noventa días, recomendación que es aprobada por los integrantes a la Mesa Institucional.

No existiendo otro Punto que tratar, se da por concluida la sesión, siendo las doce horas.

Dra. Rocío Pérez B.

**COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL
"REGULA TÚ BARRIO" - CALDERÓN**

**Arq. Estefany Espinel
RESPONSABLE TECNICO
UERB-AZCA**

**Dr. Miguel Viteri
RESPONSABLE LEGAL
UERB-AZCA**

**Lcdo. William Carvajal
RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
UERB-AZCA**

**Econ. Luis Reina
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN**



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Ing. Geovanny Ortiz
RESPONSABLE GESTIÓN CATASTRAL
PARA BARRIOS DE INTERÉS SOCIAL

Arq. Esteban Sarche
COORDINADOR DE GESTIÓN Y
CONTROL - CALDERÓN

Arq. Luis Bedón
FUNCIONARIO DE LA DIRECCIÓN
METROPOLITANA DE CATASTROS

Ing. Luis Jácome
REPRESENTANTE DE LA SECRETARÍA
DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA

Dr. Gerardo Espinoza
SUBPROCURADOR
ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL
ZONA CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

INFORME SOCIO ORGANIZATIVO, LEGAL Y TECNICO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO: COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"

EXPEDIENTE Nº 4C-4aC

INFORME No. 004 -UERB-ZC-SOLT-2011

UBICACIÓN:



COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"

Parroquia: Calderón
Barrio/Sector: San José Alto
Administración Zonal: Calderón

Uso de Suelo Principal

Agrícola Residencial	Múltiple	Residencial 1
Área de Promoción	Patrimonial	Residencial 1A
Equipamiento	Protección Ecológica	Residencial 2
Industrial 2	Protección Baeterio	Residencial 3
Industrial 3	RNNR	
Industrial 4	RNR	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

ANTECEDENTES

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó través de la compra de dos lotes de terreno a los cónyuges Jorge Armando Pérez Cadena y Rocío del Carmen Cerón González y Edwin Jacinto Sandoval Pasquel y Ligia Yolanda Reyes Aillón, por parte de 177 socios.

Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, para que les entreguen la escritura de compra-venta al Comité Pro-Mejoras, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, adoquinado de vías, bordillos y luz eléctrica.

INFORME SOCIO-ORGANIZATIVO

TIPO DE ORGANIZACIÓN:	COMITÉ PRO-MEJORAS
PRESIDENTE Y/O REPRESENTANTE LEGAL:	EDWIN SANDOVAL PASQUEL
AÑOS DE ASENTAMIENTO:	10 AÑOS
Nº DE SOCIOS:	177 SOCIOS
PAGO DE IMPUESTO PREDIAL AÑO ANTERIOR:	AÑO 2010

ANEXOS SOCIO-ORGANIZATIVOS:

- Copia del Acuerdo Ministerial No.0047 del 3 de agosto del 2009, otorgado por el Ministerio de Inclusión Económica y Social, aprobando los estatutos y otorgando personería jurídica al Comité Pro-Mejoras "BIENESTAR FAMILIAR" e inscribiendo el listado de los socios fundadores.
- Copia del oficio del oficio Nro. 02320 DAL-SR- MIES-09 emitido por la Dirección de Asesoría Legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social en la cual se registra la Directiva del Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar" , parroquia de Calderón, para el período 2009-2011.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

INFORME LEGAL

ANTECEDENTES LEGALES DE LA PROPIEDAD	
1. DATOS	
ESCRITURA DEL PREDIO A FRACCIONARSE:	Escrituras de Compraventa (UNIPROPIEDAD)
FECHA:	29 de enero del 2010.
OTORGADA POR:	<p>Los señores cónyuges JORGE ARMANDO PÉREZ CADENA Y ROCÍO DEL CARMEN CERÓN GONZÁLEZ Y EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL Y LIGIA YOLANDA REYES AILLON, mediante Escritura Pública de Compraventa celebrada ante el Notario Séptimo del cantón Dr. Luis Vargas Hinostraza, el 29 de enero del 2010 e inscrita en el Registro de la Propiedad el 3 de junio del 2010, dieron en venta un lote de terreno denominado TRES B y la parte sobrante del LOTE C, lotes de terreno, situado en la Parroquia de Calderón a favor del COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", legalmente representado por el señor Dr. Edwin Jacinto Sandoval Pasquel, en calidad de Presidente, comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones generales:</p> <p>Lote de terreno denominado TRES B: POR EL NORTE: con el lote cuatro B de Mercedes Obando en cien metros; POR EL SUR: calle pública en cien metros; POR EL ESTE: con lote Tres C de propiedad de Luís Obando Becerra en ciento diez y siete metros con cinco centímetros; y, POR EL OESTE: calle pública en ciento veinte y seis metros con siete metros. SUPERFICIE TOTAL DE ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS. (11.947M2)</p> <p>Parte sobrante del lote TRES "C": POR EL NORTE: Con hacienda Tajamar en ciento cincuenta metros; POR EL SUR: calle pública en doscientos diez metros; POR EL ESTE: con lote cuatro "C" en una parte y cincuenta metros con tanques de la EMAAP-Q, además el lote cuatro C de Juan Emilio Obando Becerra, colinda en una dimensión de</p>

Handwritten signatures and initials:
- A signature that appears to be "ANR".
- A signature that appears to be "JAC".
- A signature that appears to be "J".



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Reoula tu Barrio"
Calderón

ÁREA A ESCRITURAR:	<p>ciento cuatro metros; y POR EL OESTE: en parte con el lote cuatro B, adjudicado a Mercedes Judith Obando de González en ciento diez y siete metros y otra con el lote 3 B en ciento diez y siete coma cero cinco metros. SUPERFICIE TOTAL DE TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES METROS CUADRADOS (38.583M2) DANDO UNA SUPERFICIE TOTAL DE 49.760 M2.</p> <p>49.760 m².</p> <p>Es necesario indicar que la totalidad del terreno es cincuenta mil quinientos treinta metros cuadrados han sufrido una desmembración por Expropiación por parte de la EMAAP-Q, en el lote TRES "C", mediante resolución de expropiación adoptada el uno de julio del 2004 según lo dispuesto en el artículo 259 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, el Distrito Metropolitano de Quito, procede a la expropiación parcial del lote de terreno en un área de setecientos setenta (770m2)metros cuadrados para destinarlos a tanques de agua potable de la Empresa Metropolitana de Alcantarillado y Agua Potable de Quito cuya transferencia de dominio se hizo en la escritura celebrada ante el Notario Doctor Fausto Enrique Mora Vega el 16 de septiembre del 2005. Queda claro que el lote tres C, mantiene hoy una superficie de Treinta y siete mil ochocientos trece metros cuadrados, en consecuencia el global total de metros es de cuarenta y nueve mil setecientos sesenta metros cuadrados (49.760m2). Linderos del área afectada, que es de setecientos setenta metros cuadrados.- Por el norte: propiedad del afectado en quince coma cuarenta y cinco (15,45m); Por el sur: propiedad del afectado en quince coma treinta y cinco metros (15,35m); Por el este: propiedad particular en cincuenta metros (50m); y Por el oeste: calle sin nombre, en cincuenta metros (50m).</p>
A FAVOR DE:	EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR".
INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO DE LA PROPIEDAD:	El 3 de junio del 2010 en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito.
2. SI LA PROPIEDAD CONSTAN DE DERECHOS Y ACCIONES	
100% DE COPROPIETARIOS	



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

DERECHOS Y ACCIONES	No se encuentra en Derechos y Acciones.
UNA SOLA ESCRITURAS O VARIAS:	
TRANSMISIÓN DE LA PROPIEDAD (POSESIÓN EFECTIVA DE LOS BIENES DEL CAUSANTE)	De la revisión de la documentación no existe.
TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD (TERCERAS VENTAS)	De la revisión de la documentación no existe
DOCUMENTOS PRIVADOS DE LA TRANSFERENCIA	De la revisión de la documentación no existe
PODERES Y DE QUE CLASE	Poder Especial que otorga Jorge Pérez Cadena y otros a favor de Edwin Jacinto Sandoval Pasquel.
3. PREDIO SE ENCUENTRA DIVIDIDO EN HUASIPUNGO, IDENTIFICAR CUANTOS HUASIPUNGOS Y DETALLAR DATOS ANTERIORES DE CADA UNO. No por cuanto está a nombre del COMITÉ .	
• ANTECEDENTES LEGALES DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL	
TIPO DE ORGANIZACIÓN SOCIAL:	COMITÉ PROMEJORAS
CERTIFICADO DE REGISTRO EN ENTIDAD ESTATAL:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
CERTIFICADO DE REGISTRO DE LA DIRECTIVA:	Ministerio de Inclusión Económica y Social
• CONFLICTOS:	
SOBRE LA PROPIEDAD, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
SOBRE ORGANIZACIÓN SOCIAL, TIPOS DE CONFLICTOS LEGALES	No tienen problemas.
	CONCLUSIÓN LEGAL: 1.- Se ha determinado que la propiedad se encuentra a nombre de una Corporación denominada COMITÉ .

ANEXOS LEGALES:

- Copia de la Escritura Pública de Compraventa que otorgan los señores cónyuges Jorge Armando Pérez Cadena y Rocío del Carmen Cerón González y Edwin Jacinto Sandoval Pasquel y Ligia Yolanda Reyes Aillón, a favor de EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

- “BIENESTAR FAMILIAR”, representado en legal y debida forma por el señor Doctor Edwin Jacinto Sandoval Pasquel, en calidad de Presidente, mediante Escritura Pública celebrado ante el Notario Séptimo del cantón Quito Dr. Luis Vargas Hinostroza, el 29 de enero del 2010, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 3 de junio del 2010, adquieren un lote de terreno denominado B y la parte sobrante del lote C, con una superficie de 49.760m², ubicado en la parroquia de Calderón perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, propiedad que lo adquiere EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “BIENESTAR FAMILIAR”.
- Copia de la Escritura de Compraventa e Hipoteca que otorgan los señores Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, Olga de las Mercedes Obando Pozo de Páez y Oswaldo Fernando Obando Pozo, celebrada ante el Notario Quinto del cantón Quito con fecha 18 de febrero de 1998, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, el 15 de junio de 1998, adquieren un lote de terreno denominado Tres B y el lote de terreno denominado Tres C con una superficie de 11.947 m² y 38.583m², respectivamente, ubicado en la parroquia de Calderón, perteneciente al Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
 - Copia de la Escritura Pública de Cancelación de Hipoteca celebrada el 2 de julio de 1998 y legalmente inscrita en el Registro de la Propiedad el 10 de julio de 1998, ante el Dr. Edgar Patricio Terán, los señores Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, Olga de las Mercedes Obando Pozo y Oswaldo Fernando Obando Pozo tienen a bien cancelar la primera y única Hipoteca abierta que se constituyó sobre el inmueble Tres C.
 - Copia de la Promesa de Compraventa celebrada el 3 de septiembre de 1999, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, los señores Jorge Armando Pérez Cadena y Edwin Jacinto Sandoval Pasquel prometieron dar en venta y perpetua enajenación un lote de terreno a favor del señor Ancelmo Llumiquinga Vasco.
 - Copia certificada del Poder Especial que otorga Jorge Pérez Cadena y otros a favor de Edwin Jacinto Sandoval Pasquel, otorgado el 16 de marzo del 2000, ante el Dr. Fabián Eduardo Solano Pazmiño, Notario Público Vigésimo Segundo de este cantón.
 - Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Quito No. C21464704001 de fecha 04/11/2010.
 - Certificado de Hipotecas y Gravámenes otorgado por el Registro de la Propiedad del cantón Quito No. C41637670001 de fecha 11/05/2011.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

INFORME TÉCNICO

Nº de Predio:	573871, 390057							
Clave Catastral:	13815-01-001, 13814-05-001							
Zonificación:	D3 (D203-80)							
Lote mínimo:	200 m ²							
Formas de Ocupación:	(D) Continua sobre línea							
Uso principal del suelo:	(R2) Residencia de mediana densidad							
Cambio de Zonificación:	NO APLICA	APLICA						
	X	Zonificación:						
		Lote mínimo:						
		Formas de Ocupación:						
	Uso principal del suelo:							
Número de Lotes:	187							
Consolidación:	30.28 %	OBRAS CIVILES	Vías	100%	Aceras	100%	Bordillos	100%
		OBRAS DE INFRAESTRUCTURA	Agua Potable	100%	Alcantarillado	100%	Electricidad	100%
Área Útil de Lotes:	35.204,42 m ²			69.09 % del Área Total del Terreno				
Área de Vías y Pasajes:	11.130,00 m ²			21.84 % del Área Total del Terreno				
Anchos de Vías y Pasajes:	Calle "A"	10.00 m		Calle "B"	9.00 m			
	Calle "C"	9.00 m		Calle "D"	9.00 m			
	Calle "D"	9.00 m		Calle "E"	9.00 m			
	Calle "F"	9.00 m		Calle "G"	9.00 m			
	Calle Vicente Rocafuerte	16.00 m		Calle Carlos Mantilla	13.00 m			
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	4.619,58 m ²			9.07 % del Área Total del Terreno				
				13.12 % del Área Útil de Lotes				
Área de Afectación Vial:	No Existe							
Área de Protección de Quebrada y/o Talud:	No Existe							
Área de Protección por Ribera de Río:	No Existe							
Área de Afectación Especial:	No Existe							
Área Bruta o Total del Terreno (Lev. Topográfico):	50.954,00 m ²			100.00 % ÁREA BRUTA O TOTAL				
Área de Lotes a Escriturar:	35.204,42 m ²			69.09 %				
Área de Terreno (Escrituras):	49.760,00 m ²							
Diferencia de área entre Lev. Topográfico y Escrituras:	1.194,00 m ²							



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón

	LINDEROS			SUPERFICIE
	Norte:	Propiedad del Sr. Obando Becerra	42.30 m	
Sur:	Calle "F" Lote N°21	39.70 m 20.00 m		
Este:	Curva de retorno	16.22 m		
	Calle "C"	19.04 m		
	Lote N° 11	8.92 m		
	Lote N° 12	9.05 m		
	Lote N° 13	9.10 m		
	Lote N° 14	9.00 m		
	Lote N° 15	9.03 m		
	Lote N° 16	9.00 m		
	Lote N° 17	9.25 m		
	Lote N° 18	9.03 m		
	Lote N° 19	8.95 m		
Lote N° 20	9.00 m			
Lote N° 21	9.00 m			
Oeste:	Propiedad de Judith Obando de González Lote N° 10	116.83 m 19.95 m		
Área Verde N° 1:				
ANEXO TÉCNICO:	<p>EMAAP-Q</p> <ul style="list-style-type: none"> Factura de Pago N° 001-001-2539395 con fecha septiembre del 2010, número de medidor 98058535. <p>EMPRESA ELÉCTRICA QUITO SA.</p> <ul style="list-style-type: none"> Oficio N° 090 415, emitido por el Ing. Roberto Aguirre, Director de Distribución (E), en el que indica que el barrio existen redes de baja tensión, con fecha 18 de agosto del 2009. Factura de Pago fecha junio 2010, número de suministro 1099686-4. Factura de Pago fecha marzo 2010, número de suministro 1099593-0. <p>INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA</p> <ul style="list-style-type: none"> IRM del predio No. 350480, sellado, fecha 21 de junio del 2011. IRM del predio No. 350478, sellado, fecha 21 de junio del 2011. <p>PLANOS</p> <ul style="list-style-type: none"> Lámina N° 1 levantamiento topográfico, elaborado por el Ing. Fernando Albán Bonilla y aceptado por el presidente de barrio Sr. Edwin Sandoval con fecha junio del 2011. Lámina N° 2 memoria técnica, elaborado por el Ing. Fernando Albán Bonilla y aceptado por el presidente de barrio Sr. Edwin Sandoval con fecha junio del 2011. 			



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

- Lámina N° 3 detalle con el diseño de áreas verdes, elaborado por el Ing. Fernando Albán Bonilla y aceptado por el presidente de barrio Sr. Edwin Sandoval con fecha junio del 2011.
- 1 CD con la información antes mencionada.

INFORMES

- Informe Técnico N° 0008-UERB-DMC-2011, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas y linderos de lote por lote, emitido por la Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnica UERB Calderón y por el Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 28 de junio del 2011.
- Informe Técnico N° 0007-UERB-DMC-2011, que corresponde a un informe favorable en el que cumple la verificación de cabidas, coordenadas y linderos de lote global, emitido por la Arq. Estefany Espinel, Responsable Técnica UERB Calderón y por el Arq. Luis Bedón, Delegado de la Dirección Metropolitana de Catastro, con fecha 24 de junio del 2011.
- Informe Legal Aprobatorio para Inicio de Proceso Técnico N° 0003-UERB-AZCA-2011, emitido por el Dr. Miguel Viteri, Responsable Legal UERB Calderón y validado por la Dra. Rocío Pérez, Coordinadora UERB Calderón, con fecha 30 de mayo del 2011.
- Memorando N° 093-JZTV-2010, correspondiente al informe vial de las calles del barrio Bienestar Familiar, emitido por la Arq. Nancy Alvear, Jefe Zonal de Territorio y Vivienda y el Arq. Esteban Sarche, Coordinador de Control y gestión Urbana, con fecha 16 de noviembre del 2010.

IMPUESTO PREDIAL

- Pago del impuesto predial No. 9740135, período 2010 del predio No. 573871.

CONCLUSIONES

SOCIOORGANIZATIVAS

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: "Comité Pro-Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar "cumple con todos los requisitos y parámetros socio-organizativos exigidos para iniciar la fases legal y técnica del proceso de regularización.

Bienestar Familiar | 9



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

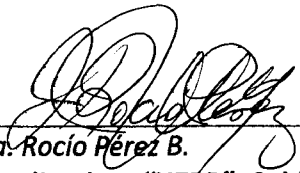
Unidad Especial
"Regula tu Barrio"
Calderón


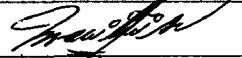
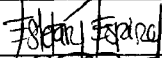

LEGALES

El COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", ha cumplido con todos los requisitos legales exigidos en las Ordenanzas Municipales vigentes, por lo que se recomienda continuar con el proceso de regularización en la fase técnica.

RECOMENDACIONES

1. Se recomienda a los Dirigentes y socios pertenecientes al COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", cumplan estrictamente con los plazos establecidos en la Ordenanza Municipal que aprueba el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, principalmente en lo que tiene que ver con la Protocolización de la Ordenanza y la Entrega de Escrituras Individuales.
2. Se recomienda mantener la zonificación D3 (D203-80), en vista de que no ha sido posible la unificación de los lotes de menor superficie, por cuanto éstos, ya tienen construcciones así como beneficiarios, los mismos que de forma voluntaria no han aceptado el proceso de unificación.
3. Por excepción se recomienda se aprueben los lotes de menor extensión, por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 10 años.
4. Se recomienda continuar el trámite en la Comisión de Suelo y Ordenamiento Territorial.


Dra. Rocio Pérez B.
Coordinadora "UERB"-Calderón

	NOMBRE	FECHA	FIRMA/SUMILLA
ELABORADO POR:	WILLIAM CARVAJAL RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO	30-JUNIO-2011	
ELABORADO POR:	MIGUEL VITERI N. RESPONSABLE LEGAL	30-JUNIO-2011	
ELABORADO POR:	ESTEFANY ESPINEL RESPONSABLE TÉCNICO	30-JUNIO-2011	
REVISADO POR :	ROCIO PEREZ BRAVO COORDINADORA UERB-CALDERON	30-JUNIO-2011	

Bienestar Familiar | 10

CD

Bienestar Familiar

En el anexo legal del informe en el punto dos indica que la Notaría es Sétima sin embargo en la Escritura original consta como Notaria **Quinta**.

UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO

VERIFICACIÓN Y VALIDACIÓN DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN CONTENIDA EN EL EXPEDIENTE No. 4 C - 4a C - ZC DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO, COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR".

ASPECTO SOCIO-ORGANIZATIVO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Listado de socios (Aplica cuando el AHHC tiene personería jurídica)	SI
2	Listado de beneficiarios (Aplica cuando el AHHC tiene derechos y acciones)	N/A

ASPECTO LEGAL		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	Certificado de gravámenes	SI
2	Número de escrituras y fechas concuerda con informe del responsable legal	SI
3	Cuando es derechos y acciones suma el 100%	N/A

ASPECTO TÉCNICO		
ITEM	PUNTO DE CONTROL	VALIDACIÓN DEL CONTROL
1	El plano tiene como máximo 6 meses de haber sido elaborado	SI
2	El expediente contiene el IRM actualizado	SI
3	El expediente tiene el informe técnico favorable de la cabida total y verificación de puntos GPS suscrito entre el RT y el JC	SI
4	El expediente tiene el informe técnico de la restitución del Borde Superior de Quebrada y/o Talud entregado por la DMC	N/A
5	El expediente cuenta con el informe del replanteo vial emitido por la Coordinación de Gestión y Control	SI
6	El expediente tiene el informe técnico favorable de la medición y verificación del 100% de lotes, áreas verdes y espacios comunales suscrito entre el RT y el JC	SI
7	El plano tiene un cortes del terreno para identificar pendientes, quebradas y taludes transversal y longitudinal del levantamiento	SI
8	El plano tiene los cortes transversales de vías y pasajes	SI
9	El plano y la trama urbana cumple con los parámetros aplicados en la UERB	SI
10	El plano tiene el cronograma valorado de obras a ser ejecutadas	SI
11	El plano tiene la ubicación del predio	SI
12	El plano tiene el listado de los beneficiarios, Cédula de Ciudadanía y/o identidad.	SI
13	El plano contiene el cuadro de datos conteniendo superficies y porcentajes del área total del predio a fraccionarse: área de afectación, área de vías, calzadas, aceras, area de protección, área útil, área de lotes, área verde, listado total de lotes con numeración continua, linderos (dimensiones del frente, laterales de los lotes y superficies).	SI
14	Los lotes cumplen con las pendientes adecuadas para edificación posterior	SI


 AVALADO POR:

PS. ROCÍO PÉREZ BRAVO

COORDINADORA UERB CALDERÓN



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

**ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO
Y CONSOLIDADO**

**COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO
"BIENESTAR FAMILIAR"**

**PARROQUIA DE CALDERÓN
ADMINISTRACION ZONAL CALDERÓN**

**EXPEDIENTE No. 4 C
UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO"
JUNIO DEL 2011**



Unidad Especial
Parroquia Calderón

Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Calderón

**CALIFICACION DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO
DENOMINADO COMITÉ PRO- MEJORAS DEL BARRIO “ BIENESTAR FAMILIAR”**

Nombre del Barrio: Comité Pro-Mejoras “Bienestar Familiar”

Administración Zonal: Calderón

Parroquia: Calderón

Unidad UERB: Calderón

Organización: Comité Pro Mejoras

Acuerdo Ministerial: Nro.047 del Ministerio de Bienestar Social

Ubicación geográfica: Se encuentra ubicado en la parroquia de Calderón

Uso de suelo: Suelo Urbanizable-Residencial de Mediana Densidad.

Impuesto Predial: Pago año 2010

Directiva: 2009-2011

Número de expediente: 4-C y 4aC

Unidad : UERB AZCA

FOTO





Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

Antecedentes:

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, se generó través de la compra de dos lotes de terreno a los cónyuges Jorge Armando Pérez Cadena y Rocío del Carmen Cerón González y Edwin Jacinto Sandoval Pasquel y Ligia Yolanda Reyes Aillón, por parte de 177 socios.

Con el objetivo de conseguir vivienda digna, conforman el **COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, para que les entreguen la escritura de compraventa al Comité Pro-Mejoras, consiguiendo dicho objetivo. Desde ese entonces, han trabajado en beneficio del barrio y han obtenido algunas obras como: agua potable, adoquinado de vías, bordillos y luz eléctrica.

- CRITERIOS PARA CALIFICACION COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO :

Los poseionarios se asentaron en el terreno desde hace aproximadamente 10 años, el barrio tiene una consolidación de viviendas del 30 % las mismas que constan en el proyecto de plano que poseen en la actualidad.

- SITUACIÓN DE OCUPACIÓN DEL ASENTAMIENTO.
Los poseionarios del Comité Pro-Mejoras del Barrio " BIENESTAR FAMILIAR ", poseen escritura en unipropiedad a nombre del Comité Pro-Mejoras.
- NECESIDAD DE ORDENAMIENTO Y PLANIFICACION DEL TERRITORIO DEL ASENTAMIENTO.
De la documentación ingresada a la Unidad se desprende que no poseen Ordenanza emitida por el Concejo Municipal del Distrito Metropolitano de Quito, poseen un proyecto de plano elaborado por el Arquitecto Fernando Albán.



Secretaría de
Coordinación
Territorial y
Participación

Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

Calderón

INTERES SOCIAL DEL ASENTAMIENTO.

Valoración de terreno urbano.

La valoración del suelo será determinada por la Dirección Metropolitana de Catastros.

INDICES DE POBREZA DEL BARRIO:

P. CRONICA	P. ESTRUCTURAL	P. RECIENTE	TOTAL=
41%	27%	19%	87

Las actividades laborales más comunes a las que se dedican los socios del barrio son: Albañilería, carpintería, mecánicos, cerrajeros y comercio informal. Poseen agua potable, alcantarillado, adoquinado, teléfonos, bordillos, aceras y luz eléctrica.

• CONCLUSIONES DE LA CALIFICACIÓN COMO ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO.

El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado: Comité Pro-Mejoras del Barrio "BIENESTAR FAMILIAR " tiene un asentamiento aproximadamente de 10 años, una consolidación de viviendas del 30 % , con un índice de pobreza que se encuentra en el 87% cumpliendo los requisitos indispensables para ser considerado como un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado , con la necesidad de ser regularizado a fin de dar seguridad jurídica de la tenencia de la tierra a los legítimos poseedores, para posteriormente obtener la escritura individual, la integración del barrio a los procesos urbanos, infraestructura y servicios básicos que les falta, a fin de dar cumplimiento con el ordenamiento y planificación de la ciudad, y acceder al derecho ciudadano del Buen Vivir.

Dra. Rocío Pérez

**COORDINADORA DE LA
URB AZCA**

Lic. William Carvajal

**RESPONSABLE SOCIO ORGANIZATIVO
URB AZCA**

OME

EL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

CONSIDERANDO:

- Que**, el artículo 30 de la Constitución de la República establece que: “Las personas tienen derecho a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica”;
- Que**, el artículo 31 del mismo cuerpo normativo expresa que: “Las personas tienen derecho al disfrute pleno de la ciudad y de sus espacios públicos, bajo los principios de sustentabilidad, justicia social, respeto a las diferentes culturas urbanas y equilibrio entre lo urbano y lo rural. El ejercicio del derecho a la ciudad se basa en la gestión democrática de ésta, en la función social y ambiental de la propiedad y de la ciudad, y en el ejercicio pleno de la ciudadanía.”;
- Que**, el artículo 240 de dicho cuerpo normativo establece que: “Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales (...)”;
- Que**, el artículo 264, numeral 1 de la Carta Magna manifiesta que: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias: (...) 1. Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural”;
- Que**, el artículo 84 literal c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, instituye como una función del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal la de establecer el régimen de uso del suelo y urbanístico, para lo cual debe determinar las condiciones de urbanización, parcelación, lotización, división o cualquier otra forma de fraccionamiento de conformidad con la planificación cantonal, asegurando porcentajes para zonas verdes y áreas comunales;
- Que**, el artículo 57 del mismo Código establece como funciones del Concejo Municipal, entre otras las siguientes: “a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del gobierno autónomo descentralizado municipal, mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones; x) Regular y controlar, mediante la normativa cantonal correspondiente, el uso del suelo en el territorio del cantón, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra; y, z) Regular mediante ordenanza la delimitación de los barrios y parroquias urbanas tomando en cuenta la configuración territorial, identidad, historia, necesidades urbanísticas y administrativas y la aplicación del principio de equidad interbarrial.”
- Que**, el artículo 322 ibídem establece el procedimiento para la aprobación de Ordenanzas Municipales;

Que, el artículo 2, numeral 1 de la Ley de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito establece que el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, tiene la competencia exclusiva y privativa de regular el uso y la adecuada ocupación del suelo, ejerciendo el control sobre el mismo;

Que, el artículo 8, numeral 1, del mismo cuerpo normativo, establece que le corresponde al Concejo Metropolitano, decidir mediante Ordenanza, sobre los asuntos de interés general, relativos al desarrollo integral y a la ordenación urbanística del Distrito;

Que, la Unidad Especial Regula Tu Barrio es la dependencia encargada de procesar, canalizar y resolver los procedimientos para la regularización de la ocupación informal del suelo, en procura de agilizar la emisión de informes y demás trámites pertinentes para la legalización de barrios dentro del marco de planificación y el ordenamiento de la ciudad, conforme lo establecido en el artículo 2 de la Resolución Administrativa No. A0010 de 19 de marzo de 2010; y,

Que, la Mesa Institucional de Trabajo, reunida el 30 de junio del 2011 en la Administración Zonal de Calderón, integrada por: El Administrador Zonal, la Coordinadora de la Unidad Especial Regula Tu Barrio, el Subprocurador, el Jefe de Catastro, el Coordinador de Control y Gestión, los Responsables: Socio Organizativo, Legal y Técnico de la Unidad Especial Regula Tu Barrio de la Administración Zonal Calderón; y, el representante de la Secretaria de Territorio Hábitat y Vivienda, aprobó el Informe Socio organizativo legal y técnico N° 004-UERB-ZC-SOLT-2011, de fecha 30 de junio del año 2011, para que se autorice la Aprobación de la Ordenanza que regule el Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado denominado **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “BIENESTAR FAMILIAR”**.

En, ejercicio de sus atribuciones legales constantes en los artículos 30, 31, 240 y 264 numeral 1 de la Constitución de la República; artículos: 54, literal c), 57, literales: a), x), z), 322 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización; artículos: 2, numeral 1; 8, numeral 1 de la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito, artículo 2 de la Resolución No. A0010 de 19 de marzo de 2010;

EXPIDE

LA ORDENANZA DEL ASENTAMIENTO HUMANO DE HECHO Y CONSOLIDADO DENOMINADO COMITE PROMEJORAS DEL BARRIO “BIENESTAR FAMILIAR” A FAVOR DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “BIENESTAR FAMILIAR”.

Artículo 1.- DE LOS PLANOS Y DOCUMENTOS PRESENTADOS.- Los planos y documentos presentados son de exclusiva responsabilidad del proyectista y dirigentes del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “BIENESTAR FAMILIAR”**, ubicado en la parroquia de Calderón, sin perjuicio de la responsabilidad de quienes revisaron los planos y los documentos legales, excepto en caso de que hayan sido inducidos a engaño.

En caso de comprobarse ocultación o falsedad en planos, datos, documentos; o de existir reclamos de terceros afectados, será de exclusiva responsabilidad de los propietarios del predio.

Las dimensiones y superficies de los lotes son las determinadas en el plano aprobatorio siendo en el futuro indivisibles.

Artículo 2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Zonificación Actual:	D3 (D203-80)
Lote Mínimo:	200 m ²
Forma Ocupación del Suelo:	(D) Continúa sobre línea
Clasificación del Suelo:	(SU) Suelo Urbano
Uso principal:	(R2) Residencia de mediana densidad
Número de Lotes:	187
Área Útil de Lotes:	35.204,42 m ²
Área de Vías y Pasajes:	11.130,00 m ²
Área Verde y de Equipamiento Comunal:	4.619,58 m ² (13.12% del Área Útil de Lotes)
Área de Afectación Vial:	No existe
Área Total de Predio (Lev. Top.):	50.954,00 m ²
Área Total de Predio (Escrit.):	49.760,00 m ²
Diferencia (Lev. Top.- Escrituras):	1.194,00 m ²

Número de lotes 187, signados del uno (1) al ciento ochenta y siete (187), cuyo detalle es el que consta en los planos y en el cuadro de beneficiarios adjunto al plano aprobatorio.

Artículo 3.- UNIFICACION DE PREDIOS.- Para efectos de la aprobación del presente fraccionamiento se procede a unificar los predios número 390057 y 573871, para los fines legales pertinentes:

El predio No 390057 y clave catastral No. 13814-05-001 contiene 45 lotes signados del uno (1) al nueve (9); del ciento cuarenta y cuatro (144) al ciento cincuenta y cuatro (154); del ciento sesenta y uno (161) al ciento sesenta y ocho (168) y del ciento setenta y uno (171) al ciento ochenta y siete (187); El predio No. 573871 y clave catastral No 13815-01-001 contiene un área verde y 135 lotes signados del once (11) al ciento cuarenta y uno (141); del ciento cincuenta y seis (156) al ciento cincuenta y ocho (158) y el lote ciento setenta (170). Y los lotes 10,142,143,155,159,160 y 169 se encuentran ubicados en ambos predios.

Artículo 4.- ZONIFICACIÓN DE LOS NUEVOS LOTES.- Se mantiene la zonificación del sector que es D3 (D203-80); lote mínimo 200 m²; forma ocupación del suelo (D) Continua sobre línea; clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano. Por excepción se aprueban los lotes de menor extensión de acuerdo al plano y cuadro de áreas adjunto por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 10 años de antigüedad y con una consolidación y construcciones levantadas en un 30.28% respecto al total de los lotes.

Artículo 5.- DEL ÁREA VERDE Y ÁREA DE EQUIPAMIENTO COMUNAL.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO “BIENESTAR FAMILIAR”, propietario del predio mencionado, transfiere al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito como contribución de áreas verdes y comunales de 4.619,58 m² que corresponde al 13.12 % del área útil de los lotes distribuidos de la siguiente manera:

	LINDEROS	SUPERFICIE
Área Verde N° 1:	Norte: Propiedad del Sr. Obando	42.30 m
	Becerra	
	Sur: Calle “F”	39.70 m
	Lote N°21	20.00 m
	Este: Curva de retorno	16.22 m
	Calle “C”	19.04 m
	Lote N° 11	8.92 m
	Lote N° 12	9.05 m
	Lote N° 13	9.10 m
	Lote N° 14	9.00 m
	Lote N° 15	9.03 m
	Lote N° 16	9.00 m
	Lote N° 17	9.25 m
	Lote N° 18	9.03 m
	Lote N° 19	8.95 m
	Lote N° 20	9.00 m
	Lote N° 21	9.00 m
	Oeste: Propiedad de Judith Obando de	116.83 m
	González	
	Lote N° 10	19.95 m

Por tratarse de un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado, asentado en el predio desde hace más de 10 años, con un 30.28% de consolidación de viviendas conforme al informe de calificación realizado; se autoriza a los propietarios del fraccionamiento a entregar al Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, como contribución de área verde y equipamiento comunal previo a la realización del catastro, áreas verdes y comunales de 4.619,58 m² que corresponde al 13.12%, de conformidad a lo que determina el Art. 479 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización: Transferencias de dominio de áreas de uso público a favor de las Municipalidades.- Las autorizaciones y aprobaciones de nuevas urbanizaciones en área urbana o urbanizable, se protocolizaran en una Notaria y se inscribirán en el Registro de la Propiedad. Tales documentos constituirán títulos de transferencia de dominio de las áreas de usos públicos, verdes y comunales, a favor de la Municipalidad, incluidas todas las instalaciones de servicios públicos. Dichas áreas no podrán enajenarse.

En caso de que los beneficiarios de las autorizaciones de fraccionamiento y urbanización no procedieren conforme a lo previsto en el inciso anterior, en el término de sesenta días contados desde la entrega de tales documentos, lo hará la municipalidad. El costo, más un recargo del veinte por ciento (20%) será cobrado por el Gobierno Metropolitano o Municipal.

Artículo 6.- DE LAS VÍAS.- El Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado contempla un sistema vial de uso público, pero internamente la trama vial, no se encuentra acorde a lo que establece el Art. 41 de la Ordenanza No. 0255 (publicada en el R. O. 413 de 28 de agosto del 2008), debido a que este es un Asentamiento Humano de Hecho y Consolidado de 10 años de existencia, con 30.00% de consolidación de viviendas el mismo que se encuentra con todas las obras de infraestructura como: energía eléctrica, agua potable y alcantarillado, razón por la cual los anchos de vías y pasajes se sujetarán al plano que se aprueba. En la actualidad las vías son: Calle "A": 10.00m; Calle "C": 9.00m; Calle "D": 9.00m; Calle "F": 9.00m; Calle Vicente Rocafuerte: 16.00m; Calle "B": 9.00m; Calle "D": 9.00m; Calle "E": 9.00m; Calle "G": 9.00m y Calle Carlos Mantilla: 13.00m.

Artículo 7.- DE LAS OBRAS A EJECUTARSE.- Las obras de infraestructura se encuentran ejecutadas en un 100%.

Artículo 8.- DE LA PROTOCOLIZACIÓN DE LA ORDENANZA.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", propietario del predio fraccionado, se compromete en el plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de entrega recepción de la copia certificada de la Ordenanza Aprobatoria por parte de la Secretaría General del Concejo Metropolitano de Quito, a protocolizarla ante Notario Público e inscribirla en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, con todos sus documentos habilitantes, caso contrario se recomendará dejar sin efecto esta autorización, notificándose del particular al Comisario de la Zona para que inicie las acciones pertinentes.

Artículo 9.- DE LA ENTREGA DE LAS ESCRITURAS INDIVIDUALES.- EL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", deberá entregar las respectivas escrituras individuales a favor de todos los propietarios cuyos nombres se encuentran detallados en el cuadro de beneficiarios constantes en el plano del fraccionamiento adjunto a legalizarse, en el plazo máximo de un año, contado a partir de la inscripción de la Ordenanza en el Registro de la Propiedad del Cantón Quito, bajo eventual responsabilidad civil y penal de los propietarios y dirigentes en caso de incumplimiento. Se autoriza que en caso de producirse transferencia de dominio hasta la protocolización e inscripción de la presente Ordenanza en el Registro de la Propiedad del cantón Quito, estas sean avalizadas con el correspondiente certificado de ventas conferido por el Registro de la Propiedad para que surtan los efectos legales pertinentes.

Artículo 10.- POTESTAD DE EJECUCIÓN.- Para el fiel cumplimiento de las disposiciones de esta Ordenanza, y en caso de que no se hayan cumplido los plazos establecidos, se podrá solicitar el auxilio de la Policía Nacional o ejecutar en forma subsidiaria los actos que el obligado no hubiere cumplido, a costa de estos. En este evento, se podrá recuperar los valores invertidos, por la vía coactiva, con un recargo del veinte por ciento (20%) más los intereses correspondientes.

Disposición Final.- Esta Ordenanza entrará en vigencia a partir de la fecha de su sanción.

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Metropolitano, el XX de XXXX de XXXX.

**Sr. Jorge Albán
VICEALCALDE DEL DISTRITO
METROPOLITANO DE QUITO
DE QUITO**

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO
DE QUITO**

CERTIFICADO DE DISCUSIÓN

La infrascrita Secretaria General del Concejo Metropolitano de Quito, certifica que la presente Ordenanza fue discutida y aprobada en dos debates, en sesiones de XX de XXXXXXXX y XX de XXXXX de XXXX.- Lo certifico.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XXX días del mes de XXXX de XXXX.-

**Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO**

ALCALDÍA DEL DISTRITO.- Quito, XX de XXXXXXXX de XXXX

EJECÚTESE

**Dr. Augusto Barrera Guarderas
ALCALDE METROPOLITANO DE QUITO**

CERTIFICO, que la presente Ordenanza fue sancionada por el Dr. Augusto Barrera Guarderas, Alcalde Metropolitano, el XX de XXXXX de XXXX.- Distrito Metropolitano de Quito, a los XX días del mes de XXXXXX de dos mil XXXX.-

Abg. Patricia Andrade Baroja
SECRETARIA GENERAL DEL
CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO



Unidad Especial
"Regula tu Barrio"

UNIDAD REGULA TU BARRIO

F-ITADUERB01-01

Nivel de Revisión: 00

Fecha de vigencia: 00/00/10

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 4 C y 4a C

NOMBRE DEL BARRIO:

COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"

CLAVE CATASTRAL:

13814-05-001-000-000-000

13815-01-001-000-000-001

Hoja No. 1

FECHA		DOCUMENTOS LEGALES			DOCUMENTOS SOCIO - ORGANIZATIVOS			DOCUMENTOS TECNICOS	
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
	SOLICITUD	ESCRITURAS	CERTIFICADOS	PAGO IMPUESTOS	PERSONERIA JURIDICA	DIRECTIVA	SOCIOS	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO EMAAP	INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO E.E.Q
		1. Compra Venta A Favor: Eco. Jorge Armando Perez Cadena Fecha: 18-Feb-1998 (14) (*) 2. Compra Venta A favor: de: Econ. Jorge Perez Cadena y Otro Fecha: 3-Sep-1999 (17) (*) 3. Poder Especial A favor: Edwin Jacinto Sandoval Pasquel Fecha: 16-Mar-2000 (4) (*) 4. Compra Venta A favor de: Comité Pro Mejoras Bienestar Familiar. Fecha: 29/Ene./2010(18) (*)	1. C50144939001 Fecha: 24-Ago-2004(1) (*) 2. C30847770002 Fecha: 17-Nov-2008 (1) (*)	1. No. 3515362 y No. 3515365 Fecha: 27-Ago-2004 (1) (*) 2. No. 3515363 y No. 3515364 Fecha: 27/Ago/2004 (1) (*) 3. No. 7651452 Fecha: 6-Ene-2009 (1) 4. No. 7651450 Fecha: 6-Ene-2009 (1) 5. No. 7651451 Fecha: 6-Ene-2009 (1)	1. Estatutos Comité Fecha: 03-Ago-2009 (12) (*)	1. Of. 02320 Presidente: Edwin Sandoval Paquel Fecha: 15-Sep-2009 (1) (*)	1. Presupuesto de Red de Distribución EMAAP Fecha: 13-Ene-1999 (7) 2. Alcantarillado EMAAP Fecha: 23-Sep-2005 (1) 3. Acta de Recepción Única de la Obra de la Construcción de Agua Potable EMAAP Fecha: 9-Jun-2008 (1)	1. Of. 1001174 (1) (*) 2. Dirección de Distribución Proyecto No. PPU-001A/99 Fecha: 26-Ene-1999 (2) 3. Convenio SG-313-2007 Fecha: 4-May-2007 (2)	

GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010

	1.SOLICITUD S/N Fecha:2-Ago-2010(1)	5.Cancelación de Hipoteca Favor:Eco.Jorge Armando Perez Cadena y O.Fecha:2-Jul-1998 (6)(*)	3.C21464704001 Fecha:04-Nov-2010(1)	6.No.9504277 Fecha:25-Ene-2010(1)(*) 7.No.9504275 Fecha:25-Ene-2010 (1)(*) 8.No.9740135 Fecha:2-Mar-2010 (1)(*)	2.Acuerdo No.0047 Fecha:3-Ago-2009 (2)(*)		1. Listado de Barrios Fundadores (1)(*) 2. Listado de Socios Barrio Bienestar Familiar Fecha:5-Sep-2010 (4) (*) 3.Listado de Socios Ingresado al MIES 05/Nov./2010 (4) (*)	4.Factura:001-001- 2539395 Fecha:13-11-2010 (1)	4.Factura:001-007- 2182435 Fecha:13- Nov-2010 (1)
--	--	--	--	--	--	--	--	---	---

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO-2011

			4. C41637670001 11/May./2011 (1)						

(#) Número de fojas

(*) Copias

Hoja No. 2

Elaborado por:
f.)

Revisado por:
Director Ejecutivo
E.)

Aprobado por:
Secretaria de Coordinación
Territorial y Participación Ciudadana
E.)

CONTENIDO DE EXPEDIENTE No. 4 C y 4a C

DOCUMENTOS TECNICOS			COMUNICACIONES INTERNA	COMUNICACIONES DEL BARRIO		OTROS		OBSERVACIONES
11	12	13	14	15	16	17	18	19
INFORME FACTIBILIDAD DE SERVICIO TELEFONIA	INFORME REGULACIÓN METROPOLITANA I.R.M	PLANOS		RECIBIDAS	ENVIADAS	Medios Magnéticos	COMUNICACIONES INTERINSTITUCIONALES /VARIOS	
1. Proyecto Telefónico Lista y especificaciones de materiales. (6) 2. Proyecto Telefónico Fecha:3-Feb-1999 (6) 3. Proyectos de Planta Externa Aprobación de Proyecto Ofc.990161 Fecha:13-Feb-1999 (5)			1.Ofc.03228 Fecha:25-Sep-1998 (4) 2.Ofc.03625 S/F (3) (*) 3.Ofc.03625 Fecha:23-Oct-1998 (3) 4.Ofc.99745 Fecha:15-Feb-2000 (1) 5.Ofc.01180 Fecha:15-Mar-2000 (1) 6.Ofc.02368 Fecha:22-May-2000 (5) 7.No.3695 Fecha:1998-2000 (1) (*) 8.Ofc.5078-2217-PM Fecha:14-Ago- 2000 (2) 9.Ofc.03369 Fecha:23-May-2001 (2) 10.Resumen de Costos de Obra e Infraestructura Fecha:Sep-2001 (2) 11.Ofc.04733 Fecha:23-Jul-2001 (2) 12.Ofc.081247 F:4-Sep-2001 (1) (*) 13.Ofc.USV-148-03F:1-Jul-2003 (1) 14.Ofc.004629 9-Jul-2003 (1) 15. Ofc.02354 12-Jul-2004 (1) 16.Ofc.02725 3-Ago-2004 (5) 17.ExpedienteNo.1974-2004 (1) (*) 18.Ofc.00108 F:11-Ene-2005 (1) 19.Ofc.00462 F:28-Ene-2005 (1) 20.Ofc.00462 F:28-Ene-2005 (1) 21.Ref.Exp.1974-2004 (1) 22.Ref.Exp.1974-2004 Fecha:3-Mar- 2005 (5) 23.Hoja Control 132039 (3) 24.Ofc.003230 (1) 25.Ofc.SG0006166 Fecha:6-Nov-2008 (1)	1.Ofc. 0110899 Fecha:25-Jun-2001 (1) 2.Ofc. S/N Fecha:28-Feb-2001 (1) 3.Ofc.S/N Fecha:26-Abril-2001 (1) 4.Ofc.S/N Fecha:3-Jul-2001 (1) 5.Ofc. S/N y S/F (1) 6.Ofc. 0127556 Fecha:31-May-2004 (1) 7.Ofc.150- FAB-09 Fecha:6-Ene-2009 (1) 8.Ofc.S/N Fecha:5-Mar-2010 (1) 9.Ofc. S/N Fecha:25-Jun-2010 (2) 10.Informe de Auditoria (2)(*)	1. ofc. Exp. 1998-200 Fecha 28/Jul./2001 (1) 2. Ofc. 04583 Fecha: 1-Ene-2003 (1) 3. Ofc. 01632 Fecha: 17-May.- 2004 (1)	1.CD Planos Fecha:Nov-2010	1. Recibo No. 07668 (1) 2. Recibo de Caja 99005329 (1) 3. Copia Cedula Ing. Alban (1) 4. Fotografías (10)	TOMO II EXP.4a ANTEPROYECTO 1. Anteproyecto: (79) CD (1) 2. Planos y CD Planos (10) 3. Anteproyecto Planos (8) 4. Estudios EMAAP-Q Planos (6) 5. Estudios Andinatel y EEQ Planos (6)

GESTION UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO - MARZO-2010

4. Factura: 001-003-5434888 Fecha: 3-Nov-2010 (1)	1. No. 251957 Fecha: 6-Ene-2009 (1) 2. No. 324273 Fecha: 17-Nov-2010 (1)	1. Planificación Urbanística, cuadros de terrenos y áreas 1/1 Fecha: Nov-2010 (1) 2. Memoria Técnica 1/5 Fecha: Nov-2010 (1) 3. Levantamiento Topográfico 2/5 Fecha: Nov-2010 (1) 4. Corte de Vías Planificación 3/5 Urbanística, Cuadro de Áreas Fecha: Nov-2010 (1) 5. Proyecto de Áreas Comunes 4/5 Fecha: Nov-2010 (1) 6. Plano Detalle de Juegos 5/5 Infantiles Fecha: Nov-2010 (1)	26. Of. 2843 Fecha: 27-Jul-2010 (3) 27. Informe Memo 224-10-JZC Fecha: 11-Nov-2010 (1) 28. Informe Vial Memo: 093-JZTV-2010 Fecha: 16-Nov-2010 (1) (*) Anexo: Ordenanza Especial No 005 (6X*) y mapa de categorización (1) 29. Informe Técnico UERB-JZAC-07-2010; 18-Nov-2010 (1) ACTA DE REUNIÓN 30. Acta No. 1 Fecha: 16-Ago-2010 (1) 31. Acta No. 2 Fecha: 25-Ago-2010 (1) 32. Acta No. 3 Fecha: 25-Oct-2010 (2) 33. Acta No. 4 Fecha: 29-Oct-2010 (1)	11. Of. SN Fecha: 9-Nov-2010 (1)			
--	---	---	--	-------------------------------------	--	--	--

UNIDAD ESPECIAL "REGULA TÚ BARRIO" - JUNIO - 2011

	3. No. 350478 Fecha: 21/Jun./2011 (1)	7. Memoria técnica 1/5 Fecha: Abril/2011 (1)	35. Acta No. 5 Fecha 25/May/2011 (1)	12. Of. SN 18/May/2011 (1)	4. Oficio No. UERB-AZCA-0063-2011 06/Jun./2011 (1)	2. CD planos - Fecha: 15/Abril/2011	
	4. No. 350480 Fecha: 21/Jun./2011 (1)	8. Levantamiento topográfico, viviendas construidas, ubicación, cuadro de áreas y corte de vías. 2/5 Fecha: Abril/2011 (1)	36. Informe legal aprobatorio para inicio de proceso técnico No. 0005-UERB-AZCA-2011 Fecha: 30/May./2011 (2)			3. CD planos - Fecha: 29/Jun./2011	
	INFORMES GPS 5. Oficio No. 15-FABCONCA-2011 - Memoria de levantamiento topográfico (27)	9. Cortes de vías, ubicación, cortes transversales del terreno, planificación urbanística, cuadros de áreas - anteproyecto. 3/5 Fecha Abril/2011 (1)	37. Informe Técnico No. 0007-UERB-DMC-2011 Fecha: 24/Jun./2011 (1)				
		10. Cortes de vías, ubicación, cortes transversales del terreno, planificación urbanística, cuadros de áreas - anteproyecto. 3/5 Fecha Abril/2011 (1)	38. Informe Técnico No. 0008-UERB-DMC-2011 Fecha: 28/Jun./2011 (1)				
		11. Proyecto de áreas comunales. Planta salón Comunal fachada. 4/5 Fecha: Abril/2011 (1)					
		12. Detalle de juegos infantiles 5/5 Fecha: Abril/2011 (1)					
		13. Ubicación, levantamiento topográfico, cuadro de áreas-puntos GPS. 1/3 Fecha: Junio/2011 (1)					
		14. Memoria Técnica 2/3 Fecha: Junio/2011 (1)					
		15. Proyecto de áreas oolindantes, planta salón comunal, fachada, detalle de Juegos infantiles 3/3 Fecha: Junio/2011 (1)					

BARRIO BIENESTAR FAMILIAR

Comité Pro Mejoras Acuerdo Ministerial Nro.047

Quito, 2 de Agosto de 2010

Arq.
GISSELA BRAVO
COORDINADORA DE LA UNIDAD ESPECIAL REGULA TU BARRIO DE CALDERON
Presente

De mi consideración

En mi Calidad de Presidente del Comité Pro Mejoras del Barrio Bienestar Familiar de San José de Morán de la Parroquia de Calderón; me dirijo a Usted de la manera mas respetuosa para solicitarle la Regularización del Barrio "**Bienestar Familiar**" puesto que son diez años de lucha continua para lograr nuestra legalización.

Por la atención que se sirva dar al presente anticipo mi agradecimiento.

Atentamente,



Dr. Edwin Sandoval Pasquel
**PRESIDENTE DEL BARRIO
"BIENESTAR FAMILIAR"**

ESCRITURAS

JUL 1998
PAG 2 8

5



NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

SEGUNDA

Copia

E

P

De la Escritura de: CANCELACION DE HIPOTECA

Otorgada por: SRA. ZOILA LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO Y OTROS

A favor de: ECON. JORGE ARMANDO PEREZ CADENA Y OTROS.

El: 2 de Julio de 1.998

Parroquia:

Cuánta: INDETERMINADA

Quito, a 2 de Julio de 1.998

OFICINA:

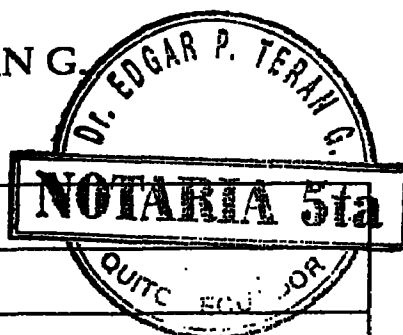
Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

T



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.



1		
2		
3		
4	CANCELACION DE HIPOTECA	En la ciudad de San Francisco de
5	OTORGADA POR: ZOILA LUCRE-	Quito, Capital de la República
6	CIA POZO VIUDA DE OBANDO Y	del Ecuador: hoy día jueves dos
7	OTROS	(2) de julio de mil novec-
8	EN FAVOR DE: ECONOMISTA	ientos noventa y ocho: ante mi
9	JORGE ARMANDO PEREZ CADENA,	DOCTOR EDGAR PATRICIO TERAN, No-
10	ROCIO DEL CARMEN CERON GON-	tario Quinto de este Cantón com-
11	ZALEZ Y OTROS	parecen a la celebración de la
12	CUANTIA INDETERMINADA	presente escritura pública los
13	Di 2 C. mc.	señores ZOILA LUCRECIA POZO VIU-
14		DA DE OBANDO, OLGA DE LAS MERCE-
15	DES OBANDO POZO Y OSWALDO FERNANDO OBANDO POZO, por sus propios y	
16	personales derechos.- Los comparecientes son de nacionalidad ecua-	
17	toriana. de estado civil casados, mayores de edad, domiciliados en	
18	esta ciudad de Quito, legalmente capaces, a quienes conozco, de todo	
19	lo cual doy fe; y, me presentan para que eleve a escritura pública la	
20	siguiente minuta cuyo tenor literal y que se transcribe es el siguie-	
21	nte:- "SEÑOR NOTARIO.- En el Registro de escrituras públicas a su	
22	cargo, sírvase agregar una que contenga la presente de Cancelación	
23	de Hipoteca Abierta, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIME-	
24	RA.- COMPARECIENTES:- Comparecen a la celebración de la presente	
25	escritura de Cancelación de Hipoteca Abierta: La señora Zoila Lucre-	
26	cia Pozo Viuda de Obando, señora Olga de las Mercedes Obando Pozo y	
27	el señor Oswaldo Fernando Obando Pozo.- Los comparecientes son	
28	ecuatorianos, mayor de edad, sin impedimento legal para contratar u	

obligarse y domiciliados en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTE-

1 CEDENTES.- UNO).- Las señoras Zoila Lucrecia Pozo Viuda de Obando,
2 Olga de las Mercedes Obando Pozo y el señor Oswaldo Fernando Obando
3 Pozo, mediante instrumento público celebrado el dieciocho de febrero
4 de mil novecientos noventa y ocho, ante el señor Notario Quinto del
5 Cantón Quito, Doctor Edgar Patricio Terán, vendieron a los señores
6 Economista Jorge Armando Pérez Cadena y su cónyuge señora Rocío del
7 Carmen Cerón González y Doctor Edwin Jacinto Sandoval Pasquel y su
8 cónyuge Ligia Yolanda Reyes Billón, dos lotes de terreno de su
9 propiedad, ubicados en la Parroquia de Calderón, Cantón Quito,
10 Provincia de Pichincha, cuyos linderos y dimensiones son los si-
11 guientes:- LOTE TRES "B": NORTE, con el lote cuatro B, adjudicado
12 a Mercedes Judith Obando de González en cien metros; SUR, calle
13 pública en cien metros; ORIENTE, con el lote número Tres C, adju-
14 dicado al señor Luis Oswaldo Obando Becerra en ciento diecisiete
15 metros cinco centímetros; y, OCCIDENTE, calle pública en ciento
16 veinte y seis metros siete centímetros.- La superficie total de este
17 lote de terreno es de once mil novecientos cuarenta y siete metros
18 cuadrados.- LOTE TRES "C": NORTE, Hacienda Tajamar, en ciento
19 cincuenta metros; SUR, calle pública en doscientos diez metros;
20 ORIENTE, lote número Cuatro C, adjudicado a Juan Emilio Obando
21 Becerra, en doscientos metros; y, OCCIDENTE, en parte con lote
22 número Cuatro B, adjudicado a Mercedes Judith Obando de González,
23 en ciento diecisiete metros; y en otra con el lote Tres B, adju-
24 dicado al mismo Luis Obando Becerra en ciento diecisiete metros cinco
25 centímetros.- La superficie total de este lote de terreno es
26 de treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres metros cuadra-
27 dos.- Los dos lotes de terreno descritos, se encuentran ubicados
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

1 en el sector conocido con el nombre de San José de Morán de la Parroquia
2 Calderón, Cantón Quito, Provincia de Pichincha.- La referida escritu-
3 ra pública se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad del
4 Cantón Quito con fecha quince de junio de mil novecientos noventa y o-
5 cho, a fojas nueve dos siete cero, de Propiedad Ordinaria del Registro
6 DOS.- En la misma escritura de compraventa se agrega una constitución
7 de hipoteca abierta en la cual, en la cláusula tercera de dicho docu-
8 mento, los cónyuges Economista Jorge Armando Pérez Cadena y señora
9 Rocío del Carmen Cerón González y los cónyuges Doctor Edwin Jacinto
10 Sandoval Pasquel y señora Lilia Yolanda Reyes Billón constituyeron
11 PRIMERA HIPOTECA ABIERTA a favor de las señoras Zoila Lucrecia Pozo
12 Viuda de Obando, Olga de las Mercedes Obando Pozo de Páez y el señor
13 Oswaldo Fernando Obando Pozo, sobre el lote de terreno signado con el
14 número Tres C, de treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres metros
15 cuadrados de cabida.- TERCERA.- CANCELACION:- Con estos antecedentes,
16 las señoras Zoila Lucrecia Pozo Viuda de Obando, Olga de las Mercedes
17 Obando Pozo de Páez y el señor Oswaldo Fernando Obando Pozo, tienen a
18 bien cancelar la Primera y Unica HIPOTECA ABIERTA que se constituyó
19 sobre el inmueble número Tres C cuyas especificaciones se detallan:-
20 NORTE, Hacienda Tajamar, en ciento cincuenta metros; SUR, calle
21 pública en doscientos diez metros; ORIENTE, lote número Cuatro C,
22 adjudicado a Juan Emilio Obando Becerra, en doscientos metros; y,
23 OCCIDENTE, en parte con lote número Cuatro B, adjudicado a Mercedes
24 Judith Obando de González, en ciento diecisiete metros; y en otra con
25 el lote número Tres B, adjudicado al mismo señor Luis Obando Becerra en
26 ciento diecisiete metros cinco centímetros, ubicado en el sector
27 conocido con el nombre de San José de Morán, de la Parroquia Calderón.
28 Cantón Quito, Provincia de Pichincha, de acuerdo con la escritura

pública legalizada en la Notaría Quinta del Cantón Quito, del Doctor

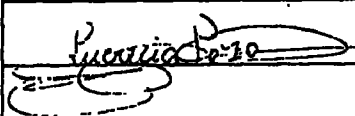
1 Edgar Patricio Terán Granda.- CUARTA:- Los Acreedores Hipotecarios
2 manifiestan que esta cancelación la hacen por haber recibido el pago
3 total de la deuda mantenida por los Deudores Hipotecarios sea ésta como
4 capital o intereses, dejando sin efecto todo documento público o
5 privado o títulos de crédito que se hayan suscrito por este concepto,
6 los mismos que se entregarán a la firma de esta cancelación.- QUINTA.-

7 Los Acreedores Hipotecarios autorizan a los Deudores Hipotecarios, para
8 que realicen todas las gestiones y cancelen esta hipoteca abierta en el
9 Registro de la Propiedad, sin que se pueda alegar falta de derecho o de
10 poder, ya que nada tienen que reclamar por este concepto ni en el
11 presente ni en el futuro.- SEXTA.- GASTOS.- Los gastos que ocasione

12 la legalización y cancelación hasta el Registro de la Propiedad, serán
13 de cuenta de los Deudores Hipotecarios.- Usted señor Notario se servirá

14 agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este
15 documento.- Firmado).- Doctor Angel Parker Gutiérrez.- Matrícula
16 Profesional número ciento treinta y tres del Colegio de Abogados de
17 Pichincha".- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública

18 con todo el valor legal.- Para la celebración de la presente escritura
19 pública, se observaron todos los preceptos legales del caso; y leída
20 que les fue a los comparecientes, por mi el Notario, aquéllos se ratifi-
21 can en todas y cada una de sus partes y, para constancia, firman conmi-
22 go, en unidad de acto, de todo lo cual, doy fe.-
23

24
25 
26
27 SRA. ZOILA LUCRECIA POZO VIUDA DE ORANDO C.C. 4204316168
28



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

Olga de las Mercedes Obando

SRA. OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO C.C. 140433868-5

Oswaldo

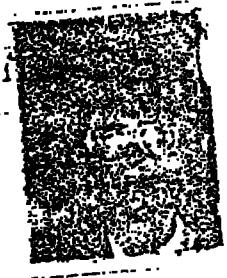
SR. OSWALDO FERNANDO OBANDO POZO C.C. 170819871-6

El Notario.- Firmado) Doctor Edgar Patricio Terán Granda.-

(A continuación se halla impreso un sello). - Se agregan a continuación las copias de las cédulas de ciudadanía:

[Handwritten scribbles]

CIUDADANIA 170136868-2
POZO ALMEIDA ZOILA LUCRECIA
28 SEPTIEMBRE 1.933
FICHINCHA/QUITO/NONO
03 2.008 02731
FICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 33



Lucrécia Pozo

ECUATORIANA***** 170136868-2
VIUDA _____ LUIS OBANDO _____
PRIMARIA _____ QUEPACES DOMESTICOS _____
TOBIAS PEZO _____
ZOILA ALMEIDA _____
QUITO _____ 18/12/97 _____
18/12/2002 _____

1010249



F

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIDADANIA No. 170153444

OBANDO POZO OLGA DE LAS MERCEDES

25 MAYO 1963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


LUGAR DE NACIMIENTO 08 1 046 05833

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 63

Olga Obando P

FIRMA DEL REGISTRADO



EQUATORIANOXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX V43434444

PASADO PABLO GEOVANNY PAEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS OBANDO


LUCRECIA POZO

QUITO 2006/83

HASTA CUERTE DE SU TITULAR

2790520

FIRMA DE LA AUTORIDAD



[Handwritten scribbles]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 - MAYO - 1998

0080-056 170733868-5

OBANDO POZO OLGA DE LAS MERCE

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

[Signature]

TSE

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170819871-6

OBANDO POZO OSWALDO FERNANDO

TU MARZO 1.969

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ


LUGAR DE NACIMIENTO 05 223 0365

REG. CIVIL PICHINCHA/ BOTTO PAG. ACT

GONZALEZ SUAREZ 69

[Firma]

FIRMA DEL CEDULADO



I

ECUATORIANA ***** V3343V2242

OSWALDO GINA MARCOYH ANORRDE

SECUNDARIA EMPLEADO

LOIS O OBANDO

ZULIA L POZO


QUITO 4/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FECHA DE CADUCIDAD 499324

[Firma]

FIRMA DE LA AUTORIDAD



REPUBLICA DEL ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES GENERALES 31 MAYO - 1993

0080-057 170819871-6

OBANDO POZO OSWALDO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

[Firma]

TEB

RAZON:- De conformidad con el artículo dieciocho, numeral quinto de la Ley Notarial vigente, certifico que las fotocopias de las cédulas de ciudadanía precedentes, son exactamente iguales a las originales que me fueron presentadas y que devolví a los interesados.- Quito, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.-



EL NOTARIO
[Firma]

*Edgar Patricia Terán G.
Notario Quito*

Se o -

torgó ante mí; y en fe de ello, confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dos de julio de mil novecientos noventa y ocho.-

EL NOTARIO



*Dr. Edgar Patricia Terán G.
Notario Quinto
Quito*

... por razón pue en esta ...
... se tomo nota de la presente CANCELACION DE HIDO
TECA. al margen de la inscripción original

Quito, a 10 de julio de 1998

EL REGISTRADOR




REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
E.C. 1998

592

4

REGISTRO
CANTON QUITO
11 MAYO 2010



11/07
1254061

REGISTRO DE PROPIEDAD
CANTON QUITO
10 MAR 2010



Notaría Séptima de Quito

1254061

Testimonio de
Escritura

REGISTRO DE PROPIEDAD
QUITO
19 MAR 2010 5

J. Card

REINGRESO
19-03-10
LH 30

ENTREGADO

REINGRESO

FECHA: 11-05-10
INSCRIPTOR: LH 30

REINGRESO

FECHA: 3-06-2010
INSCRIPTOR: LH 30

Msc. Dr. Luis Vargas Hinostroza

01/01/10

EXTRACTO

CONTRATOS:

1.- COMPRAVENTA

OTORGANTES:

CEDULA

VENEDORES

Jorge Armando Pérez Cadena

170819185-1

Rocío del Carmen Cerón González

170450761-8

Edwin Jacinto Sandoval Pasquel

100088786-7

Ligia Yolanda Reyes Aillón

170500293-7

COMPRADORES

Comité Pro-Mejoras Bienestar Familiar

1792237750001

CUANTÍA: US\$ 835.476

PARROQUIA: Calderón

FECHA: enero 29 del 2.010



Notaría Séptima de Quito

1

2

3

4

5

6

7

8

9

10

11

12

13

14

15

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

Registro de la Propiedad QUITO



GG-0016797

[Handwritten signature]

ESCRITURA NÚMERO 1344

VENTA DE LOTE DE TERRENO

OTORGADA POR

SR. JORGE ARMANDO PÉREZ CADENA

SRA. ROCÍO DEL CARMEN CERÓN GONZÁLEZ

SR. EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL

SRA. LIGIA YOLANDA REYES AILLÓN

EN FAVOR DEL COMITÉ PRO-MEJORAS

BIENESTAR FAMILIAR

CUANTÍA: US\$ 835.476

MG

Dí 2 C.

En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, día veintinueve de enero del año dos mil diez; ante mí el Notario Séptimo del Cantón, doctor Luis Vargas Hinostroza, comparecen los cónyuges señores JORGE ARMANDO PÉREZ CADENA y ROCÍO DEL CARMEN CERÓN GONZÁLEZ; los cónyuges señores EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL y LIGIA YOLANDA REYES AILLÓN, por sus propios derechos y, el señor Edwin Jacinto Sandoval

Dr. Luis Vargas Hinostroza





Notaría Séptima de Quito

1 BIENESTAR FAMILIAR, a través del DR. EDWIN
2 JACINTO SANDOVAL PASQUEL, en su calidad
3 Presidente y Representante Legal del referido
4 Comité, según lo demuestra el documento
5 adjunto. Los Comparecientes son, mayores de
6 edad, ecuatorianos, hábiles para contratar y
7 obligarse.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)
8 Mediante escritura pública celebrada el
9 dieciocho de febrero de mil novecientos
10 noventa y ocho, ante el señor doctor Edgar
11 Terán, Notario Quinto del cantón Quito, los
12 señores Economista Jorge Armando Pérez
13 Cadena y doctor Edwin Jacinto Sandoval
14 Pasquel, adquirieron por compra a los
15 señores: Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando,
16 Olga de las Mercedes Obando Pozo de Páez y
17 Oswaldo Fernando Obando Pozo, DOS LOTES DE
18 TERRENO SIGNADOS CON LOS NUMEROS TRES B de
19 aproximadamente ONCE MIL NOVECIENTOS
20 CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE CABIDA
21 (11.947. m²); y TRES C de aproximadamente
22 TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES
23 METROS DE CABIDA (38.583. mt²) los mismos que
24 en suma dan un total de CINCUENTA MIL
25 QUINIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS DE CABIDA
26 (50.530 mt² .). los referidos inmuebles
27 constituyen un solo cuerpo el mismo que se
28 encuentra ubicado en el sector de San José

Dn. Luis Vargas Hinostroza



1 de Morán, parroquia de Calderón, Cantón
2 Quito, provincia de Pichincha, la escritura
3 de compraventa se encuentra inscrita en el
4 Registro de la Propiedad el quince de junio
5 de mil novecientos noventa y ocho.- b) Los
6 lotes de terreno que hoy son materia de este
7 contrato, fueron lotizados por sus
8 propietarios para vivienda popular, los
9 propietarios de estos lotes para vivienda,
10 cuentan con sus respectivas escrituras
11 públicas de promesas de compra venta, las
12 obras de infraestructura se encuentran
13 realizadas y las normas urbanísticas se
14 encuentran en proceso de resolución
15 favorable para ya constituirse en barrio
16 legal.- c) ACLARATORIA.- Es necesario indicar
17 que la totalidad del terreno esto es los
18 CINCUENTA MIL QUINIENTOS TREINTA METROS
19 CUADRADOS HAN SUFRIDO UNA DESMEMBRACIÓN POR
20 EXPROPIACION PÚBLICA POR PARTE DE EMAAP - Q,
21 en el lote TRES "C", mediante resolución de
22 expropiación adoptada el uno de julio del
23 2004 según lo dispuesto en el artículo
24 doscientos cincuenta y nueve (259) de la Ley
25 Orgánica de Régimen Municipal, El Distrito
26 Metropolitano de Quito, procede a la
27 expropiación parcial del lote de terreno
28 Tres C en un área de setecientos setenta



Notaría Séptima de Quito

1 metros cuadrados para destinarlos a tanques
2 de agua potable de la Empresa Metropolitana
3 de Alcantarillado y Agua Potable de Quito
4 cuya transferencia de dominio se hizo en la
5 escritura celebrada ante el Notario Doctor
6 Fausto Enrique Mora Vega el dieciséis de
7 Septiembre del dos mil cinco. Queda claro que
8 el lote TRES C hoy mantiene una superficie de
9 TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE metros
10 cuadrados, en consecuencia el global total de
11 metros es de cuarenta y nueve mil setecientos
12 sesenta metros cuadrados (49.760 m²).-
13 LINDEROS DEL AREA AFECTADA, que es de
14 setecientos setenta metros cuadrados.-
15 NORTE.- Propiedad del afectado en quince
16 coma cuarenta y cinco (15,45m) SUR.-
17 Propiedad del afectado en quince coma treinta
18 y cinco metros (15,35 m); ESTE.- Propiedad
19 particular en cincuenta metros (50
20 m.).OESTE.-Calle sin nombre, en cincuenta
21 metros (50m.).- **TERCERA: COMPRAVENTA.**- Con
22 estos antecedentes, los cónyuges hoy
23 vendedores: Economista Jorge Armando Pérez
24 Cadena y Sra. Rocío Del Carmen Cerón González
25 y doctor Edwin Jacinto Sandoval Pasquel y
26 señora Ligia Yolanda Reyes Aillón dan en
27 venta y perpetua enajenación al Comité
28 Mejoras BIENESTAR FAMILIAR, representado en

49 760 m²

Dr. Luis Vargas Hinojosa



1 legal y debida forma por el señor doctor
2 Edwin Jacinto Sandoval Pasquel, en calidad de
3 su Presidente, los inmuebles antes referidos
4 el lote TRES B de ONCE MIL NOVECIENTOS
5 CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS DE CABIDA Y
6 la parte sobrante del lote C de TREINTA Y
7 SIETE MIL OCHOCIENTOS TRECE METROS CUADRADOS
8 conformando un cuerpo de CUARENTA Y NUEVE MIL
9 SETECIENTOS SESENTA METROS CUADRADOS DE
10 CABIDA (49.760 m2) ubicados en el sector de
11 San José de Morán, parroquia de Calderón,
12 Cantón Quito, provincia de Pichincha.-
13 **LINDEROS GENERALES.**- El terreno que se vende
14 como cuerpo cierto se halla dentro de los
15 siguientes linderos y superficie singulares,
16 tomados del título adquisitivo; LOTE TRES
17 "B": NORTE. Con el lote CUATRO B de Mercedes
18 Obando en cien metros; SUR: Calle pública en
19 cien metros; ORIENTE: Con lote TRES C de
20 propiedad de Luis Obando Becerra en ciento
21 diez y siete metros con cinco centímetros;
22 OCCIDENTE: calle pública en ciento veinte y
23 seis metros con siete centímetros. PARTE
24 SOBRANTE DEL LOTE TRES "C": NORTE: Con
25 hacienda Tajamar en ciento cincuenta metros
26 (150m.); SUR: calle Pública en doscientos
27 diez metros (210m); ORIENTE: con lote cuatro
28 "C" en una parte y cincuenta metros con



Actaria Septima de Quito

1 los tanques de la EMAAPQ además con el lote
2 cuatro C de Juan Emilio Obando Becerra,
3 colinda en una dimensión de ciento cuatro
4 metros y OCCIDENTE: en parte con el lote
5 cuatro "B" adjudicado a Mercedes Judith
6 Obando de González en ciento diez y siete
7 metros y otra con el lote 3 B en ciento
8 diez y siete coma cero cinco metros . El
9 metraje total entre los dos lotes de terreno
10 suman como superficie la cantidad de CUARENTA
11 Y NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA METROS
12 CUADRADOS (49.760 M2) inmueble ubicado en el
13 sector de San José de Morán, Parroquia de
14 Calderón, cantón Quito, Provincia de
15 Pichincha. No obstante de haberse determinado
16 las dimensiones y linderos, la venta se la
17 hace como cuerpo cierto.- **CUARTA.- PRECIO Y**
18 **FORMA DE PAGO.-** Las partes de mutuo acuerdo
19 fijan como justo precio por este inmueble, la
20 cantidad de OCHOCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL
21 CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS DÓLARES de los
22 Estados Unidos de Norte América, dinero que
23 el comprador cancela en efectivo y con
24 circulante legal en el momento mismo de la
25 suscripción del presente instrumento
26 notarial. Los Vendedores declaran haber
27 recibido el justo pago por el precio del
28 terreno que se vende en la forma indicada

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1 los compradores lo reciben a su entera
2 satisfacción por lo que no tendrán que hacer
3 ningún reclamo presente ni futuro, por este
4 concepto.- Los Vendedores conformes con el
5 precio y forma de pago, transfieren al
6 Comprador el dominio, uso, goce y usufructo
7 del inmueble materia de esta compraventa, con
8 todos sus usos, costumbres, entradas,
9 salidas, servidumbres activas y pasivas que
10 le son anexas, y todo cuanto por su
11 naturaleza, destino o accesión se reputan
12 inmuebles, incluyéndose las instalaciones,
13 adecuaciones, servicios, y más accesorios
14 propios del bien raíz que se enajena, se
15 añade además que el inmueble materia de este
16 contrato, se encuentra completamente libre de
17 todo gravamen, conforme indica el
18 certificado de hipotecas y gravámenes
19 conferido por el señor Registrador de la
20 Propiedad, mismo que se agrega como
21 documento habilitante.- No obstante de la
22 aclaración manifiesta, El Vendedor queda
23 obligado al saneamiento por evicción del
24 respectivo inmueble que venden de conformidad
25 con la Ley.- **QUINTA.- GASTOS.-** Los gastos e
26 impuestos que ocasionare la presente
27 escritura de compraventa, hasta su
28 inscripción en el Registro de la Propiedad



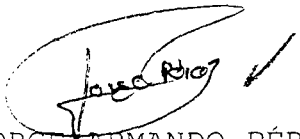
Acta Notarial - Séptima de Quito

1 del cantón Quito, serán de cuenta del
2 Comprador; Los vendedores facultan al
3 Comprador la inscripción de la presente
4 escritura pública en el Registro de la
5 propiedad respectivo.-**SEXTA.- DOMICILIO:** Para
6 efectos legales y judiciales que se deriven
7 del presente contrato, las partes renuncian
8 fuero y domicilio y se someten a los jueces
9 competentes de la ciudad de Quito.- **SÉPTIMA.-**
10 **ACEPTACIÓN:** Las partes se ratifican en lo
11 expresado en todas y cada una de las
12 cláusulas anteriores por ser en beneficio de
13 sus intereses.- Usted señor Notario, se
14 dignará agregar las demás cláusulas de
15 estilo para la plena validez de este
16 contrato.- (firmado) Doctor Bolívar House
17 Guerrero, matrícula número tres mil
18 doscientos veinte y seis del Colegio de
19 Abogados de Pichincha".- Hasta aquí la
20 minuta que queda elevada a escritura pública
21 con todo el valor legal y que los señores
22 otorgantes aceptan en todas y cada una de sus
23 partes; para la celebración de esta escritura
24 se observaron los preceptos legales del caso;
25 y, leída que les fue a los señores
26 comparecientes, íntegramente, por mí el
27 Notario, se ratifican y firman conmigo, en
28 unidad de acto.- Doy fe.-

Dr. Luis Vargas Hinostroza



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



SR. JORGE ARMANDO PÉREZ CADENA

C.C.No. 170819185-1



SRA. ROCÍO DEL CARMEN CERÓN GONZÁLEZ

C.C.No. 170450761-8



SRA. LIGIA YOLANDA REYES AILLÓN

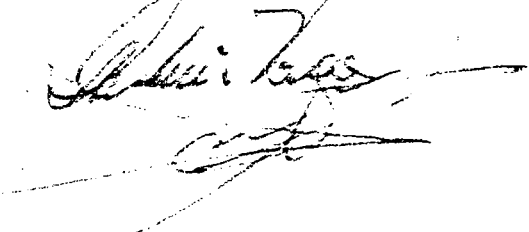
C.C.No. 170500293-7



SR. EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEEL

C.C.No. 100088780-7

El Notario,



TRÁMITE: 2009-14492-MIES-E

OFICIO No. 02320 -DAL-SR-MIES-09

Quito, 15 SET. 2009

Doctor
Edwin Sandoval Pasquel
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de agosto de 2009, con doce fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de agosto de 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su REGISTRO, para el período 2009- 2011; como sigue:

PRESIDENTE:	EDWIN SANDOVAL PASQUEL
VICEPRESIDENTE:	LUIS FREIRE CRUZ
SECRETARIA:	GLADYS HILDA BALSECA
TESORERO:	XAVIER ROMERO PICO

VOCALES PRINCIPALES:	VOCALES SUPLENTE:
MARÍA MAGDALENA VILLACIS MOLINO	WILFRIDO ERAZO MAFLA
ENMA FABIOLA RENJIFO BASTIDAS	PIEDAD BOLAÑOS ROMERO
MANUEL ANTONIO HIDALGO SARCHE	LUPE BORJA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,



Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por Ao: Segundo Ruano
31/08/2009

ECUATORIANA***** E432314222
CASADO LIGIA YOLANDA REYES AILLON
SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC
CARLOS A SANDOVAL
LAURA L PASQUEL
QUITO 28/12/2004
28/12/2014
REN 1338534
Pch



PULSAR DEBELE...

REPUBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 100088786-7
SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN
03 MAYO 1955
001- 0128 00357 M
IMBABURA/ OTAVALO
JORDAN 1955

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]
100088786-7

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

149-0343 1000887867
NUMERO CEDULA
SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
CHAUPICRUZ
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Faint text and signature]

[Faint text and signature]

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

036-0173 1705002937
NUMERO CEDULA
REYES AILLON LIGIA YOLANDA

PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTÓN
BENALCAZAR
PARROQUIA ZONA

[Handwritten signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA



EQUATORIANA ***** E43431624E
 CASADO NO CASO
JORGE A PEREZ CADENA
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. COOP
CESAR ALIPIO CERON
 MARIA TERESA GONZALEZ
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 04/10/2006
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 2083091**
 Pch.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CIUDADANIA 170950761-8
CERON GONZALEZ ROCIO DEL CARMEN
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
 17 NOVIEMBRE 1964
 FECHA DE EXPEDICION: 02/01/15760 F
 PICHINCHA/QUITO
 GONZALEZ SUAREZ 1968

Ceron Rocio

*Ceron Rocio I
 170950761-2*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

152-0004 NUMERO
170950761-8 CÉDULA

CERON GONZALEZ ROCIO DEL CARMEN

PICHINCHA: QUITO
 PROVINCIA: CANTON
 COTACOLLAO: COMITE DEL PUEBLO
 PARROQUIA: ZONA

Cesar Alipio Ceron
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CASADO NO CASO
JORGE A PEREZ CADENA
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. COOP
CESAR ALIPIO CERON
 MARIA TERESA GONZALEZ
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 04/10/2006
 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. **REN 0190509**
 Pch.



PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CENSALACION
 CASADO NO CASO
JORGE A PEREZ CADENA
 SECUNDARIA EMPLEADO PROF. COOP
CESAR ALIPIO CERON
 MARIA TERESA GONZALEZ
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: 04/10/2006
 FECHA DE CADUCIDAD

Jorge Perez

*Jorge Perez
 170819185-1*

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

099-0012 NUMERO
1708191851 CÉDULA

PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

PICHINCHA: QUITO
 PROVINCIA: CANTON
 COTACOLLAO: COMITE DEL PUEBLO
 PARROQUIA: ZONA

Jorge Armand
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



-277-

ECUATORIANA*****

E439314222

CASADO LIGIA YOLANDA REYES AILLON
SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC

CARLOS A. SANDOVAL
LAURA L. PASQUEL
QUITO

28/12/2004



28/12/2016

REN 1338534

REN Pch



REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION (REGIDOR)

CIUDADANIA No. 100088786-7

SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

03 MAYO 1955

001- 0128 00357 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN

1955

Edwin Jacinto



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

149-0343
NUMERO

1000887867
CEDULA

SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTON
-
ZONA

Indira Maldonado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
OFICINA GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CIUDADANIA No. 100088786-7

SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO
IMBABURA/OTAVALO/JORDAN

03 MAYO 1955

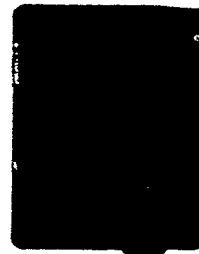
001- 0128 00357 M

IMBABURA/ OTAVALO

JORDAN

1955

Ligia Reyes



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION



ELECCIONES GENERALES 14 JUNIO 2009

036-0173
NUMERO

1705002937
CEDULA

REYES AILLON LIGIA YOLANDA

PICHINCHA
PROVINCIA
BENALCAZAR
PARROQUIA

QUITO
CANTON
-
ZONA

Indira Maldonado
PRESIDENTE DE LA JUNTA



I

TRAMITE N°: 95496
FECHA TRANSFERENCIA: 01/03/2010

SEÑOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
PRESENTE.-

N° 049655

PONGO EN SU CONOCIMIENTO EL TRAMITE QUE SE DIO A LA ESCRITURA

~~COMPRAVENTA~~

QUE OTORGA : PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS

A FAVOR DE : COMITE RPOMEJORAS BARRIO BIENESTAR FAMIL

PREDIO : 573871 -390057

TIPO :

AREA DE TERRENO : *49.875

CONSTRUCCION : **1.636

CUANTIA \$: \$*****835.476,00

ALICUOTA :

FINANCIAMIENTO :

PORCENTAJE :

**IMPUESTOS
CAUSADOS**

**IMPUESTOS EXONERADOS
SEGUN LEY DE:**

UTILIDAD:	\$*****270,30	
ALCABALA:	\$*****8.354,76	
	***** , **	

02/03/2010

S.G.
F982



BALCON DE SERVICIOS CENTRO
JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

ALCALDÍA METROPOLITANA





Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago # 9740136
IMPUESTOS VARIOS

Título de Crédito: 61003108272
Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 03/03/2010
Fecha de Pago: 03/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001000887867
Contribuyente: COMITE RPOMEJORAS BARRIO BIENESTAR FAMIL

Ubicación:

Clave Catastral:
Dirección: CALLE S/N
Barrio:

Nro. de Predio: 0573871
LET. CASA : C
Placa: 3

Información:

Descripción:

RASPASO DE DOMINIO OTORGA PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y
38150100100000000011

Concepto:

ALCABALAS \$8.354,76
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: CHEQ 3058753204 522
Cajero: MURILLO ALE Institución: DEL PICHIN
Ventanilla: 06 Agencia:
Trans. Municipal: 6255228 Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$8.354,96
Total: \$8.354,96

Importante: CHEQUE \$8.354,96



DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

NOTARIA 7



Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago **9740132**
IMPUESTOS VARIOS

Titulo de Crédito: 61003108273

Fecha de Emisión: 02/03/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 02/03/2010

Información Personal:

Cedula / RUC: 00001708191851

Contribuyente: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0573871

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA : C

Barrio:

Parroquia:

Placa:

3

Información:

Descripción:

RASPASO DE DOMINIO A FAVOR DCOMITE RPOMEJORAS BARRIO BIEN
38150100100000000011

Concepto:

UTLD VENTA INMU \$270,30
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: CHEQ 3058753204 521

Cajero: MURILLO ALE

Institución: DEL PICHIN

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Ventanilla: 06

Agencia:

Subtotal: \$270,50

Trans. Municipal: 6255186

Trans. Banco:

Total: \$270,50

Importante: CHEQUE \$270,50

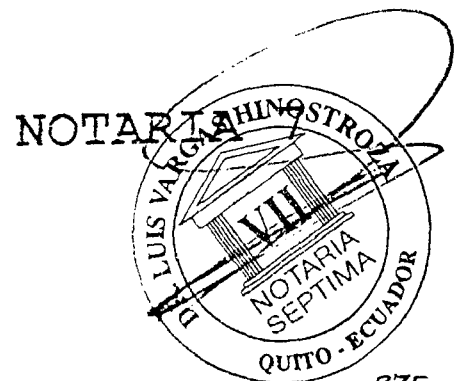


DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESO TASH... Tel. 2414 - 421





H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2011		REPRESENTANTE DE CUERO		2010-05-01	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION	No. DE CUOTAS	
10148688	COMT PROM BARRIO BIENESTAR		2010-03-02	1 2 1	
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
10148688	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
CONCEPTO	CANCELACION ALCABALAS		Valor	Coactiva	
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL			1.80	0.00	
				Subtotal	
				0.00	
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta	Pago Total	
ENTRER				25.35	

TRANSACCION

VENTA PEREZ CADENA JORGE Y OTROS

369502

No. Control: 0080132






DIRECTOR FINANCIERO

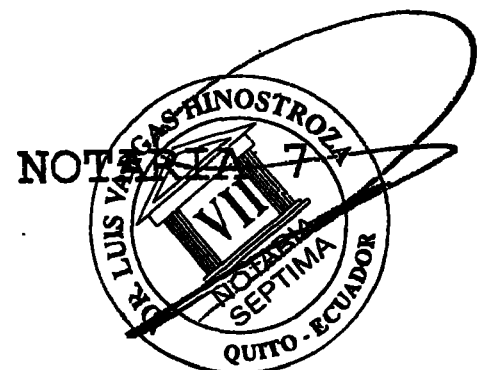
NOTARIA 7



H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

I

AÑO		DIRECCION FINANCIERA		FECHA DE PAGO	
2010		TOM PRESENTE DE COBERT		2010-05-02-	
CEDULA/RUC	NOMBRES		FECHA DE EMISION		No. DE CUOTAS
000049655	DOMIT PRODUCCIONES BIZNESRA		2010-05-02-		1 a 1
Avalúo Imponible	Valor Anual	Totalidad	Exoneración Rebaja		Interés
211 476 00	0 00	0 00	0 00 0 00		0 00
CONCEPTO		CANCELACION REGISTROS		Valor 48	Coactiva
TASA Y TIMBRE PROVINCIAL				1 80	0 00
					Subtotal
					0 00
Cobrado por	No. Ventanilla	Banco	Cuenta		Pago Total
ESTRUC					837 28
TRANSACCION					
ENTRADA DE PAGO CADERNA JORGE Y OTROS					
				569518	
 DIRECTOR FINANCIERO					
No. de Comprobante 0080133 					





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C51208245001

FECHA DE INGRESO: 21/01/2010

CERTIFICACION

Referencias:15/06/1998-PO-9270f-10635i-27957r

Tarjetas:;T00000057781;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número TRES-B, y la parte sobrante del Lote TRES-C, situados en parroquia CALDERON de este Cantón.- LINDEROS DEL LOTE TRES -B : NORTE, con el lote cuatro B adjudicado a Mercedes Judith Obando de González en cien metros; SUR, calle pública en cien metros; ORIENTE, lote tres C adjudicado a Luis Oswaldo Obando Becerra en ciento diez y siete metros cinco centímetros; OCCIDENTE, calle pública en ciento veinte y seis metros siete centímetros.-

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido EN MAYOR EXTENSIÓN por los cónyuges JORGE ARMANDO PEREZ CADENA y ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ; y los cónyuges EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL y LIGIA YOLANDA REYES AYLON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

EN MAYOR EXTENSIÓN , mediante compra a Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, viuda, y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el quince de junio del mismo año; adquiridos por herencia en la sucesión de los bienes dejados por Luis Oswaldo Obando Becerra, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Mercedes Judith Obando Becerra de González, y otros, el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas 2754, número 939, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y cinco y con fecha QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, a las CINCO horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se presentó el Oficio Nro 1739, de julio quince del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en diez fojas, al considerar el Informe IC-2004-214, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con el Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió modificar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 23 de enero del 2003, las misma que se aplicará a los datos de superficie y avalúo del predio de propiedad de los señores OBANDO CABEZAS JUAN CARLOS Y OTROS, e incorporando la expropiación parcial del área de terreno de 770 m2. De propiedad del señor PÉREZ CADENA JORGE ARMANDO, conforme se desprende del oficio No. 3464 de 4 de mayo del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- Con fecha once de octubre del dos mil cinco rep. 64208 se halla una escritura pública otorgada el DIECISÉIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DÉCIMO NOVENO del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, de la cual consta que: Los cónyuges JORGE ARMANDO PEREZ CADENA Y ROCIO DEL

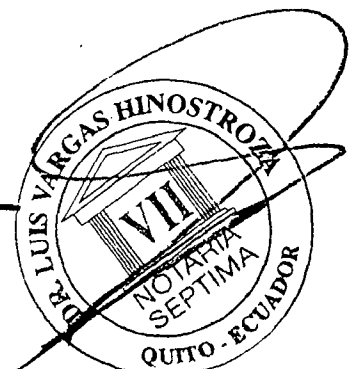
CARMEN CERON GONZALEZ, casados por sus propios derechos y los cónyuges EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL Y LIGIA YOLANDA REYES AILLON, casados por sus propios derechos.- TRANSFIEREN EN DOMINIO a favor de la EMAAP-Q, legalmente representada.- El Lote de terreno Tres-C situado en la Sector SAN JOSE DE MORAN, ZONA MARIANA DE JESUS parroquia CALDERON de este Cantón con matrícula número CALDE0006305.- LINDEROS.- Linderos de la Propiedad con Matrícula Nro. CALDE0006305, Lote de terreno Tres-C situado en la Sector SAN JOSE DE MORAN, ZONA MARIANA DE JESUS parroquia CALDERON de este Cantón.- NORTE.- Hacienda Tajamar en ciento cincuenta metros.- SUR.- Calle pública en doscientos diez metros.- ORIENTE.- Lote cuatro-C.- OCCIDENTE.- Parte con el lote cuatro-B en ciento diecisiete metros y en otra con el lote tres-B en ciento diecisiete coma cero cinco metros.- SUPERFICIE.- Treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados.-Área Afectada es de Setecientos setenta metros cuadrados.- NORTE.- Propiedad del afectado en quince coma cuarenta y cinco metros.- SUR.- Propiedad del afectado en quince coma treinta y cinco metros.- ESTE.- Propiedad particular en cincuenta metros.- OESTE.- Calle s/n en cincuenta metros.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 21 DE ENERO DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: RENE ALMEIDA



NOTARIA SEPTIMA DE QUITO.- Conforme la petición del Dr. Bolívar House Guerrero, Abogado con Matrícula No. 3226 CAP con esta fecha y en mi Registro de Escrituras, protocolizo los comprobantes de pago y documentos que anteceden y que corresponden a la escritura de venta otorgada por el Sr. Jorge Armando Pérez Cadena y otros en favor del Comité Pro-Mejoras Bienestar Familiar, celebrada en esta Notaría con fecha veintinueve de enero del dos mil diez, en seis fojas útiles.-
Quito, marzo 4 del 2.010

Luis Vargas Hinojosa
Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito



Se otorgó ante mí; en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA, de la escritura de venta otorgada por el Sr. Jorge Armando Pérez Cadena y otros en favor del Comité Pro-Mejoras Bienestar Familiar, sellada y firmada en Quito, a cuatro de marzo del dos mil diez.-

Dr. Luis Vargas Hinojosa
Notario Séptimo de Quito



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTÓN QUITO
Razón de Inscripción

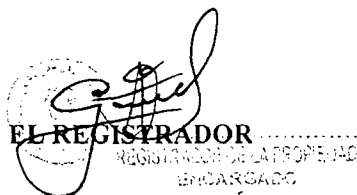
Con esta fecha queda inscrita la presente escritura en el:

REGISTRO DE PROPIEDAD, tomo 141, repertorio(s) - 42129

Matrículas Asignadas.-

CALDE0024801 Lote de terreno signado con el número TRES-B, y la parte sobrante del Lote TRES-C, situados en parroquia CALDERÓN, de este Cantón.-

jueves, 03 junio 2010, 09:16:43 AM



Contratantes.-

PÉREZ CADENA JORGE ARMANDO en su calidad de VENDEDOR ✓
CERON GONZALEZ ROCIO DEL CARMEN en su calidad de VENDEDOR ✓
REYES AILLON LIGIA YOLANDA en su calidad de VENDEDOR -
COMITE PRO MEJORAS DEL BARRIO BIENESTAR FAMILIAR en su calidad de COMPRADOR ✓
SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO en su calidad de VENDEDOR ✓

Los números de matrícula le servirán para cualquier trámite posterior

Responsables.-

Asesor.- LUIS HERRERA
Revisor.- FRANKLIN YANEZ
Amanuense.- BYRON ALARCÓN

GG-0016797



25 FEB 2010

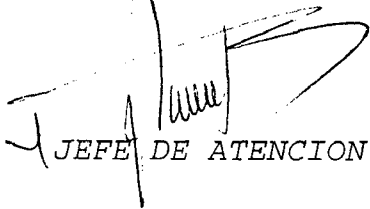
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001708191851
SECTOR/PARROQUIA: CALDERON COLINAS DEL VALLE II
DIRECCION: CALLE S/N 00003
CLAVE CATASTRAL: 13815 01 001
NUMERO DE PREDIO: 573871
FRENTE: 410,00 M.
AREA TERRENO: 37.813,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 1.636,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 6.595,47
AVALUO ACTUAL : \$ 681.082,00 ✓

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

Dr. Cesar Ruiz
ENTREGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
INSCRIPCION - REINGRESO**

Proforma: GG-0016797
Factura : 001-008-1254061

Contrato: COMPRAVENTA
Fecha Reingreso: 03/Jun/2010 09:16:43
Fecha Entrega: 08/Jun/2010
Ventanilla Ing.: 2
Ventanilla Ent.: C

25 FEB 2010

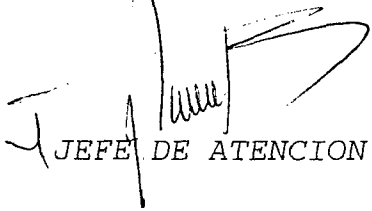
MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION DE AVALUOS Y CATASTROS
INFORMACION CATASTRAL

SUJETO PASIVO: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS
CEDULA DE CIUDADANIA: 00001708191851
SECTOR/PARROQUIA: CALDERON COLINAS DEL VALLE II
DIRECCION: CALLE S/N 00003
CLAVE CATASTRAL: 13815 01 001
NUMERO DE PREDIO: 573871
FRENTE: 410,00 M.
AREA TERRENO: 37.813,00 M2.
AREA CONSTRUCCION: 1.636,00 M2.
AVALUO 2005 : \$ 6.595,47
AVALUO ACTUAL : \$ 681.082,00 ✓

PROP. HORIZONTAL:
ALICUOTA:

POR LOS MOTIVOS EXPUESTOS, NO ES PROCEDENTE NI LEGAL QUE ESTA CERTIFICACION SEA UTILIZADA CON FINES DISTINTOS A LOS TRIBUTARIOS, NI PARA LEGALIZAR URBANIZACIONES O SUBDIVISIONES

EL CATASTRO NO DA NI QUITA DERECHOS SOBRE EL DOMINIO DE LOS PREDIOS



JEFE DE ATENCION AL PUBLICO

SELLO

Dr. Pedro Ruiz
ENTREGADO

**REGISTRO DE LA PROPIEDAD QUITO
INSCRIPCION - REINGRESO**

Proforma: GG-0016797
Factura : 001-008-1254061

Contrato: COMPRAVENTA
Fecha Reingreso: 03/Jun/2010 09:16:43
Fecha Entrega: 08/Jun/2010
Ventanilla Ing.: 2
Ventanilla Ent.: C

169



NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre

Copia PRIMERA

De PODER ESPECIAL

Otorgado por JORGE PEREZ CADENA Y OTROS

A favor de EDWIN JACINTO SANDOVAL BASQUEL

El 16 DE MARZO DEL 2000

Parroquia

Cuántia INDETERMINADA

QUITO, A 16 DE MARZO DE 2000

Edificio Benalcázar 100, Av. 6 de Diciembre No. 153 y Pazmiño (Planta Baja)
Teléfonos: 228 078 - 561771 - 526 477
QUITO - ECUADOR.

168

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

PODER ESPECIAL

QUE OTORGAN:

JORGE PEREZ CADENA Y OTROS

A FAVOR DE:

EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL

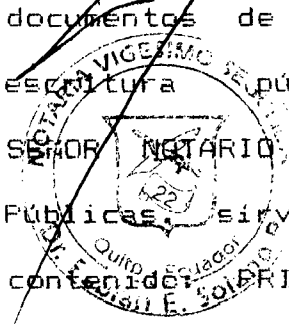
CUANTIA: INDETERMINADA

DI 2 COPIAS K.A.

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador hoy día, JUEVES, dieciséis (16) de M A R Z O del año dos mil, ante mí Notario Público Vigésimo Segundo

de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño, comparecen los señores: cónyuges JORGE ARMANDO PEREZ CADENA y ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ, y la señora LIGIA YOLANDA REYES AYLLON, de estado civil casada, cada uno por sus propios derechos. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

SEÑOR NOTARIO DE QUITO: En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una del siguiente contenido: PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTES.- A la celebración del presente instrumento comparecen por una



parte los señores ECONOMISTA ARMANDO PEREZ CADENA, su cónyuge la señora ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ y la señora LICENCIADA LIGIA YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVAL, todos mayores de edad y capaces de contratar y obligarse, en calidad de PODERDANTES. SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los comparecientes conjuntamente con el Doctor Edwin Jacinto Sandoval Pasquel son legítimos propietarios de los lotes de terreno ubicados en el sector conocido con el nombre de SAN JOSE DE MORAN, de la parroquia Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha, signados como tres B y tres C. El lote tres B de once mil novecientos cuarenta y siete metros cuadrados de cabida; el lote tres C de treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados de cabida. TERCERA.- DEL PODER.- Los comparecientes libre y voluntariamente por así convenir a sus intereses y a facilitar la realización de trámites administrativos y judiciales. OTORGAN PODER ESPECIAL al Doctor Edwin Jacinto Sandoval Pasquel para que a su nombre y representación realice todos las gestiones y trámites administrativos, municipales, judiciales y todos cuantos fueren necesarios HASTA LOGRAR LA URBANIZACION de los lotes de terreno señalados en la segunda cláusula. Usted señor Notario se servirá agregar todas las demás cláusulas de estilo para la plena validez del presente instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Carlos Sandoval Pasquel, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo

el valor legal.- Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso.- Y leída que les fue íntegramente la presente a los comparecientes por mi el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

ECON. JORGE PEREZ CADENA
C.C. 170819185-1

SRA. ROCIO CERON GONZALEZ
C.C. 170950761-8

LIC. LIGIA REYES AYLLON
C.C. 170500293-7

DR. FABIAN E. SOLANO F.
NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mi en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito, a dieciséis de marzo del año dos mil.-



152

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

Dr. Fabián E. Solano P.

NOTARIO

a su cargo el Protocolo del Notario

Dr. Manuel José Aguirre



Copia SEGUNDA

De PROMESA DE COMPRAVENTA

Otorgado por
ECON. JORGE PEREZ CADENA Y OTRO

A favor de ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO

El 03 DE SEPTIEMBRE DE 1999

Parroquia CALDERON

Cuántia S/. 6'500.000,00

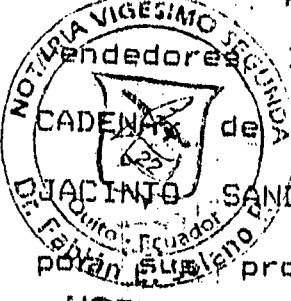
QUITO, A 03 DE SEPTIEMBRE DE 1999

151

NOTARIA VIGESIMO SEGUNDA

PROMESA DE COMPRAVENTA En la ciudad de San
 OTORGADA POR: Francisco de Quito,
 ECON. JORGE PEREZ CADENA Y OTRO Capital de la Republica
 A FAVOR DE: del Ecuador hoy dia,
 ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO VIERNES, tres (03)
 CUANTIA: S/. 6'500.000,00 de SEPTIEMBRE de
 DI 2 COPIAS K.A. mil novecientos noventa
 y nueve, ante mi Notario
 Público Vigésimo Segundo
 de este Cantón Doctor Fabián Eduardo Solano Pazmiño.

comparecen por una parte, en calidad de promitente
 vendedores los señores: ECONOMISTA JORGE ARMANDO PEREZ
 CADENA de estado civil casado, y, el señor DOCTOR EDWIN
 JACINTO SANDOVAL PASQUEL, de estado civil casado, los dos
 por sus propios derechos; y, por otra parte en calidad de
 promitente comprador el señor ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO,
 de estado civil casado, por sus propios derechos. Los
 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de
 edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, legalmente
 capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerles



doy fe por haberme presentado sus documentos de identificación y me solicitan elevar a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase hacer constar una de promesa de compraventa, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- DE LOS COMPARECIENTES.- A la celebración del presente contrato comparecen por una parte el señor ECONOMISTA JORGE ARMANDO PEREZ CADENA y el señor DOCTOR EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL, quienes en adelante se denominarán los promitentes vendedores; y, el señor ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO, (de estado civil casado, quien en adelante se llamará el promitente comprador, todos mayores de edad, legalmente capaces de contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- Los promitentes vendedores, son legítimos propietarios por compraventa de los lotes de terreno signados como TRES B de ONCE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SIETE METROS CUADRADOS de cabida que se encuentra dentro de los siguientes linderos: Norte, con el lote cuatro B, adjudicado a Mercedes Judith Obando de González, en cien metros; Sur, calle pública en cien metros; Oriente, con el lote tres C, adjudicado a Luis Oswaldo Obando Becerra, en ciento diecisiete metros cinco centímetros; y, Occidente, calle pública en ciento veintiséis metros siete centímetros; y, el lote TRES C de TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS OCHENTA Y TRES metros cuadrados de cabida, dentro de los siguientes linderos: Norte, hacienda Tajamar, en ciento cincuenta metros; Sur, calle pública en doscientos diez metros; Oriente, lote cuatro

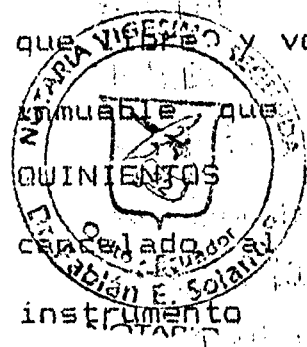
15

C adjudicado a Juan Emilio Obando Becerra, en doscientos metros; y, Occidente, en parte con el lote número cuatro B, adjudicado a Mercedes Judith Obando de González en diecisiete metros; y, otra con el número TRES B, adjudicado al mismo Luis Obando Becerra, en ciento diecisiete metros cinco centímetros. Ambos inmuebles están ubicados en el sector conocido con el nombre de San José de Morán, de la parroquia de Calderón, cantón Quito, provincia de Pichincha. Estos dos lotes han sido divididos en varios lotes, los mismos que hoy se prometen en venta.

TERCERA.- DE LA PROMESA DE COMPRAVENTA.- Los promitentes vendedores por el presente instrumento prometen dar en venta al señor ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO, el lote de terreno signado con el número DIECISIETE, que tiene una cabida de CIENTO OCHENTA, ubicado en la manzana B y que tienen los siguientes linderos: al Norte, en una dimensión de veinte metros, con lote número dieciséis; al Sur, con el lote número ciento dieciocho, en una dimensión de veinte metros; al Este, en una dimensión de nueve metro, con la calle A; y, al Oeste, con el lote número treinta, en una dimensión de nueve metros.

CUARTA.- DEL PRECIO Y FORMA DE PAGO.- El precio que voluntariamente han pactado las partes por el inmueble que se promete en venta es de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES, que el promitente comprador ha cancelado en el momento de la suscripción del presente instrumento notarial.

QUINTA. - PLAZO DE ESCRITURACION DEFINITIVA.- Los promitentes vendedores entregarán las escrituras definitivas de los lotes que se



prometen en venta una vez que se concluyan las obras de construcción de bordillos, tendido eléctrico, para lo cual los promitentes compradores se obligan mediante este instrumento a pagar los costos que estas obras demanden en la parte proporcional de su lote, valor que se establecerá según los costos a la fecha de la realización de las obras. SEXTA.- CLAUSULA PENAL.- La parte renuente a efectivizar la escritura definitiva del inmueble prometido en venta, deberá cancelar a la otra, la cantidad equivalente al diez por ciento del valor total o sea la cantidad de SEISCIENTOS CINCUENTA MIL SUCRES, si el promitente comprador es la parte renuente, pagará además la cantidad de DOSCIENTOS MIL SUCRES en concepto de gastos de administración. SEPTIMA.- Para el evento de un litigio judicial las partes renuncian fuero y se someterán a los Jueces Competentes de este cantón de Quito y al trámite verbal sumario. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta firmada por el Doctor Carlos Sandoval Pasquel, Abogado con matrícula profesional número dos mil ochocientos noventa y dos del Colegio de Abogados de Quito, la misma que queda elevada a escritura pública con todo el valor legal. Los comparecientes son portadores de sus documentos de identificación, los mismos que se encuentran vigentes y cuyos números se anotan al final del presente instrumento público. Para su otorgamiento se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que

149

les fue integralmente la presente a los comparecientes por mi
el Notario, éstos se ratifican y firman conmigo, de todo lo
cual doy fe.-

ECON. JORGE PEREZ CADENA

C.C. 170819185-1

DR. EDWIN SANDOVAL PASQUEL

C.C. 100088706-7

SR. ANCELMO LLOMIGUINGA VASCO

C.C. 140529426-0

DR. FABIAN E. SOLANO P.

NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

Se otorgó ante mí en fe de ello confiero esta, SEGUNDA COPIA
CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a tres de septiembre
de mil novecientos noventa y nueve.-



DR. FABIAN E. SOLANO P. NOTARIO 22 DEL CANTON QUITO

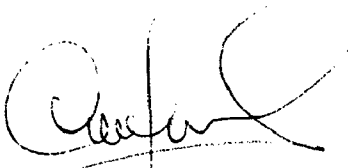
PROYECTO DE VIVIENDA
BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE
Ascázubi 271 y Nueve de Octubre Teléfono: 228-710
Quito Ecuador

149

C E R T I F I C A D O

La administración de la LOTIZACION BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE certifica que: el Sr. ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO, es propietario del lote de terreno N° 17 (70), cuyo lote fuera adquirido a plazos.

Con respecto a los pagos de electricidad y bordillos, debo indicar que el antes referido propietario se encuentra abonando normalmente dichos rubros.



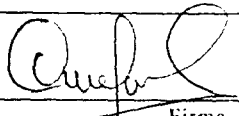
PABLO CANDOVAL P.
BIENESTAR FAMILIAR
PLAN DE VIVIENDA

147

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
 Nº 092528 Por 156^{xx}
 Recibo de: ANCELMO LUMICUINGAS

La Cantidad de: CIENTO CINCUENTA Y SEIS DOLARES

Por Concepto de: CUOTA INICIAL POR ALCANTARILLADO DEL LOTE N: 17.



 Firma

DIA	MES	AÑO
19	12	2000

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
 Nº 092550 Por \$ 30^{xx}
 Recibo de: ANCELMO LUMICUINGAS

La Cantidad de: TREINTA DOLARES

Por Concepto de: ALCANTARILLADO UNA CUOTA MENSUAL POR EL LOTE # 17.

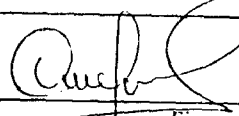

 Firma

DIA	MES	AÑO
30	01	2001

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
 Nº 092908 Por 22^{xx}
 Recibo de: ANCELMO LUMICUINGAS

La Cantidad de: VEINTE Y DOS DOLARES

Por Concepto de: PAGO INICIAL POR REAJUSTE AGUA DEL LOTE N: 17.


 Firma

DIA	MES	AÑO
19	12	2000

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº

Por sl. 1.500.000

Recibi de / SR. ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO

la suma de UN MILLOH QUINHIENTOS MIL SUAVES

por concepto de PAGO PRIMERAS CUOTAS POR LOS LOTES
Nº 16 - 17, EN SAN JOSÉ DE MORÁN.

Quefa

ENERO 16 de 19 98

Nº 0493

+ 146

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº

Por sl. 1.500.000

Recibi de / SR. ANCELMO LLUMIQUINGA VASCO

la suma de UN MILLOH QUINHIENTOS MIL

SUAVES
por concepto de PAGO DE CUOTAS POR LOS LOTES.
16 - 17, EN SAN JOSÉ DE MORÁN.

Quefa

ABRIL 3 de 19 98

Nº 0881

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 002004 Por sl. 1.500.000 \$

Recibo de: ANCELMO LLUMIQUINGA

La Cantidad de: UN MILLOH QUINHIENTOS MIL

SUAVES.

Por Concepto de: PAGO TOTAL DEL LOTE DE TERRENO

Nº 17, EN SAN JOSÉ DE MORÁN.

Quefa
Firma

DIA	MES	AÑO
8	12	98

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 092683 Por 3'182.000

Recibo de: ANCELMO LLUMIGUEN VASCO

Cantidad de: TRES MILLONES CIENTO VEINTI

DOS MIL QUINIENTOS

pto de: URBANIZACION LOTE # 17

PLAN DE VIVIENDA

DIA	MES	AÑO
29	05	2000

56

2.000.000

Se. ANCELMO LLUMIGUEN VASCO

CUATRO MILLONES DE QUINIENTOS

PTOS POR LOS LOTES # 16-17

EN SAN JOSE DE MARÍA

(Lote 16 y lote 17 de 1997)

(Recibo)

H

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº

Por sl.

Recibi de / Sr. ANCELMO LLUMIGUEN VASCO

la suma de

por concepto de CUOTAS POR LOTES # 16-17

EN SAN JOSE DE MARÍA

Cuota

TEBEBORO 13 de 19 98

Nº 0607

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 092651 Por 1.000.000

Recibo de: ANCELMO LLUMIGUEN

La Cantidad de: UN MILLON CIENTO CIENTOS MIL

Por Concepto de

CUOTAS POR LOTES # 16-17

EN SAN JOSE DE MARÍA

Cuota

DIA	MES	AÑO
10	05	2000

125

RECIBO DE PAGO DE CUOTAS

228.710

3.182.000

4.582.000

Incluido Costos Administrativos

REUNIÓN

Domingo 14 de mayo
11:00 Horas (en los terrenos)

SECTIEBRE

I

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
 Nº 092726 Por \$ 260.000 ⁰⁰

Recibo de: ANCELMO LLUNQUIGA

La Cantidad de: DCCIENTOS SESENTA MIL SURES

Por Concepto de: PAGO POR EMERGENCIA DEL LOTE N: 17
 EN SAN JOSÉ DE MORÓN.

BIENESTAR FAMILIAR
 PLAN DE VIVIENDA

Cuefa
 Firma

DIA	MES	AÑO
6	06	2000

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
 Nº 002630 Por \$ 525.000 ⁰⁰

Recibo de: Sr. ANCELMO LLUNQUIGA

La Cantidad de: QUINIENTOS VEINTE Y CINCO MIL
 sucres.

Por Concepto de: PAGO TOTAL DE BORDILLOS - ACERAS
 Y ELECTRICIDAD DEL LOTE N: 17.

Cuefa
 Firma

DIA	MES	AÑO
24	09	99

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
 Nº 002604 Por \$ 500.000 ⁰⁰

Recibo de: ANCELMO LLUNQUIGA

La Cantidad de: QUINIENTOS MIL
 sucres.

Por Concepto de: PAGO CUOTA DE BORDILLOS -
 ELECTRICIDAD Y ACERAS DEL LOTE N: 17

Cuefa
 Firma

DIA	MES	AÑO
24	08	99

144

-252-

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 001414

Por \$/ 2'800.000

Recibo de: Sra. MARIA BOLANOS

La Cantidad de: DOS MILLONES OCHO CIENTOS

Mil sucres.

Por Concepto de: PAGO DE CERCAS POR EL LOTE N.º 90, EN SAN JOSE DE MEDAN

[Firma]
Firma

DIA	MES	AÑO
6	07	91

I
143

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 002773

Por 260.000

Recibo de: MARIA BOLANOS

La Cantidad de: DOCEINTOS SESENTA MIL SUCRETES

Por Concepto de: PAGO POR EMERGIZACION DEL LOTE N.º 90.

[Firma]
Firma

DIA	MES	AÑO
1	07	2000

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 001848

Por \$/ 2.000.000

Recibo de: Sra. MARIA BOLANOS

La Cantidad de: DOS MILLONES

sucres.

Por Concepto de: PAGO POR TRAMITES DE REGISTRATION Y FUNDOS DEL LOTE N.º 90

[Firma]
Firma

DIA	MES	AÑO
11	12	91

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

4

Nº

Por sl.

142

Recibi de MARIA BOLANOS

la suma de SETECIENTOS MIL SUAVES

por concepto de ANTICIPO - ENTRADA POR EL
LOTE (90) EN SAN JOSE DE MORAN

[Signature]

Octubre 20 de 19 97

SECRETARÍA DE VIVIENDA

Nº 0120

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº

Por sl.

Recibi de SRA MARIA BOLANOS

la suma de TRES MILLORES DE SUAVES

por concepto de ENTRADA Y COMPRA DE
CONTADO POR EL LOTE DE TERRENO N.º
90, EN SAN JOSE DE MORAN.

[Signature]

Diciembre 3 de 19 97

BIENESTAR FAMILIAR
PLAN DE VIVIENDA

Nº 0301

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

12. Nº 001284 Por SI. 100.000 ₺

Recibo de: SRS. NORIS NAVARRETE

La Cantidad de: CUATROCIENTOS MIL

suces.

Por Concepto de: PAGO DE OCTAVAS CUOTAS POR EL LOTE N° 96, EN SAN JOSÉ DE MORAN.

PLAN DE VIVIENDA
Firma

DIA	MES	AÑO
29	08	98

I
141

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

16. Nº 001504 Por SI. 100.000 ₺

Recibo de: SRS. NORIS NAVARRETE

La Cantidad de: CUATROCIENTOS MIL

suces.

Por Concepto de: PAGO DE NOVENAS CUOTAS POR EL LOTE N° 96, EN SAN JOSÉ DE MORAN.

Firma

DIA	MES	AÑO
6	08	98

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

19 Nº 001559 Por SI. 100.000 ₺

Recibo de: SRS. NORIS NAVARRETE

La Cantidad de: CUATROCIENTOS MIL

suces.

Por Concepto de: PAGO DE DECIMAS CUOTAS POR EL LOTE N° 96, EN SAN JOSÉ DE MORAN.

PLAN DE VIVIENDA
Firma

DIA	MES	AÑO
1	09	98

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

17 N° 001773 Por Sl. 400.000

Recibo de: *Nora Navarrete*

La Cantidad de: *cuatrocientos mil sucres*

_____ sucres.

Por Concepto de: *11^{er} cuota del lote # 96*

[Signature]
Firma

DIA	MES	AÑO
15	10	98

140

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

22 N° 002037 Por Sl. 400.000 =

Recibo de: *Nora Virginia NAVARRETE*

La Cantidad de: *cuatrocientos mil - x -*

_____ sucres.

Por Concepto de: *cuota del lote # 96 en San José de Morán.*

[Signature]
BIENESTAR FAMILIAR
PLAN DE VIVIENDA
Firma

DIA	MES	AÑO
22	XII	98.

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

23 N° 002158 Por Sl. 400.000 x -

Recibo de: *NORA VIRGINIA NAVARRETE*

La Cantidad de: *CUATROCIENTOS MIL -*

_____ sucres.

Por Concepto de: *UNA CUOTA POR EL LOTE # 96*

[Signature]
Firma

DIA	MES	AÑO
17	02	99

X

T
139

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
25 Nº 002851 Por SI. 400.000 =
Recibo de: Nora Virginia Navarrete
La Cantidad de: cuatrocientos mil --
SUCRES.
Por Concepto de: lote del lote # 96 en
San Jose de Moron.
PLAN DE BIENESTAR FAMILIAR
Firma
DIA MES AÑO
4 0 99

X

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"
26 Nº 002877 Por SI. 325.000 =
Recibo de: SEAS. NORVA NAVARRETE
La Cantidad de: TRECIENTOS VEINTE MIL
SUCRES.
Por Concepto de: PAGO TOTAL DEL LOTE DE TERRENO
Nº 96, EN SAN JOSE DE MORON.
[Firma]
Firma
DIA MES AÑO
31 05 99

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

I
138

Nº 1 Por sl. 1.000.000

Recibi de SRA. HORA MAURRETE MAGALLOH

la suma de UN MILLON DE SUAVES

por concepto de ENTRADA POR UN
LOTE DE TERRENO (96) EN SAN JOSE DE
MORAN

Quefuz Octubre 6 de 1997

Nº 0061

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 2 Por sl. 1.000.000

Recibi de lo. SRA. HORA MAURRETE

la suma de UN MILLON DE SUAVES

por concepto de ENTRADA POR EL LOTE DE
TERRENO (96) EN SAN JOSE DE MORAN

Quefuz Octubre 22 de 1997

Nº 0132

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 3 Por sl. 1.000.000

Recibi de HORA MAURRETE

la suma de CINCO CIENTOS MIL SUAVES

por concepto de PRIMA CUOTA POR EL
LOTE N° 96, EN SAN JOSE DE MORAN.

Quefuz Noviembre 6 de 1997

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 4

Por sl. 400.000

I
137

Recibi de SRS. NORA MAURRETE

la suma de CUATROCIENOS MIL SOLES

por concepto de PAGO SEGUNDA CUOTA POR LOTE
Nº 96, EN SAN JOSÉ DE MORÁN.

Quefa

Diciembre 8 de 1997

BIENESTAR FAMILIAR
MORÁN

Nº 0325

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 5

Por sl. 400.000

Recibi de SRS. NORA MAURRETE

la suma de CUATROCIENOS MIL SOLES

por concepto de PAGO TERCERA MENSUALIDAD
POR EL LOTE Nº 96, EN SAN JOSÉ
DE MORÁN.

Quefa

ENERO 14 de 1998

Nº 0484

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 6

Por sl. 400.000

Recibi de SRS. NORA MAURRETE

la suma de CUATROCIENOS MIL SOLES

por concepto de PAGO CUARTA CUOTA POR LOTE
Nº 96, EN SAN JOSÉ DE MORÁN.

Quefa

Febrero 16 de 1998

BIENESTAR FAMILIAR

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 7

Por sl. 400.000

H
136

Recibi de LA SRA. NORA NAURRETE

la suma de CUATROCIENTOS MIL SUAVES

por concepto de mensualidad del lote # 96
Cuota N° 5.

Jorge Camp Quito, 10 de Mayo de 1997

Nº 0803

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 10

Por sl. 400.000

Recibi de SRA. NORA NAURRETE

la suma de CUATROCIENTOS MIL SUAVES

por concepto de PAGO DE SEPTIMA CUOTA POR LOE
Nº 96, EN SAN JOSÉ DE PLOSAH.

Quef ABRIL 13 de 19 98

Nº 0913

PLAN DE VIVIENDA "BIENESTAR FAMILIAR"

Nº 001217

Por Sl. 400.000

Recibo de: SRS. NORA NAURRETE

La Cantidad de: CUATROCIENTOS MIL

suces.

Por Concepto de: PAGO DE SEPTIMA CUOTA POR EL
LOE Nº 96, EN SAN JOSÉ DE PLOSAH

BIENE...
Quef
Firma

DIA	MES	AÑO
2	06	98

5584

766

10 FEB



5 JUN 1998

NOTARIA QUINTA

DEL CANTON QUITO

013103

30/13

Dr. EDGAR PATRICIO TERAN G.

A su cargo el Protocolo del Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora

927
1063

PRIMERA

Copia

ENTREGADO

E

P

De la Escritura de: SOLERA VERA

Otorgada por: ...

A favor de: ...

El: 10 de Febrero de 1998

Parroquia: ...

Cuantía: s/. 14.000.000,00

Quito, a ...

OFICINA:

Av. 6 de Diciembre 159 y Pazmiño, Edificio Parlamento,
Local No. 3, Teléfonos: 551-798 • 526-678 • Fax: 552-021

PMP

T

165



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

NOTARIA QUINTA

1	
2	
3	
4	
5	
6	COMPRA VENTA E HIPOTECA
7	
8	ZOILA LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO
9	
10	Y OTROS
11	
12	A FAVOR DE
13	
14	ECO. JORGE ARMANDO PEREZ CADENA Y OTROS
15	
16	CUANTIA S/. 14.000.000.00
17	M.C.
18	di copias
19	%%%
20	
21	En la ciudad de Quito Capital de la Republica del
22	Ecuador, hoy día miércoles diez y ocho de febrero -
23	de mil novecientos noventa y ocho , ante mí Doctor Edgar
24	Patricio Terán Granda, Notario Quinto de este Canton
25	comparecen por una parte y en calidad de vendedores la
26	señora ZOILA LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO viuda, OLGA DE
27	LAS MERCEDES OBANDO POZO DE PAEZ, casada, y OSWALDO
28	FERNANDO OBANDO POZO, de estado civil casado, y por otras

parte el señor Economista JORGE ARMANDO PEREZ CADENA, y

1 su mujer la señora ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ, y el

2 señor Doctor EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL y su mujer

3 la señora LIGIA YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVAL.

4 casados, cada uno por sus propios derechos.- Los

5 comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad.

6 residentes en esta ciudad de Quito, hábiles para

7 contratar y obligarse a quienes conozco de que doy fe y

8 dicen que elevan a escritura pública la minuta que me

9 entregan cuyo tenor es el siguiente.- SEÑOR NOTARIO: En

10 el Protocolo de Escrituras públicas a su cargo, sirvase

11 incorporar una de la que conste la siguiente de COMPRA

2 VENTA al tenor de las siguientes cláusulas.- PRIMERA.-

3 COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la

4 presente escritura por una parte los señores ZDILA

5 LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO, OLGA DE LAS MERCEDES

6 OBANDO POZO DE PAEZ y OSWALDO FERNADO OBANDÓ POZO, a

7 quienes en adelante y para efectos del presente contrato

8 se les conocera con el nombre de vendedores, y por otra

9 parte los señores ECONOMISTA JORGE ARMANDO PEREZ CADENA,

10 Y DOCTOR EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL a los que en

11 adelante y también para efectos del presente contrato, se

12 les conocera con el nombre de compradores, mayores de

13 edad, hábiles y capaces para contratar quienes de comun y

14 mutuo acuerdo, convienen en celebrar el presente contrato

15 de compra venta.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los vendedores

16 son propietarios de dos lotes de terreno, sionados como

17 tres B y Tres C, el LOTE TRES B de once mil novecientos



1674



NOTARIA
QUINTA

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

cuarenta y siete metros, cuadrados de cabida . se

1	encuentra dentro de los siguientes linderos- NORTE. con
2	el lote número cuatro B adjudicado a Mercedes Judith
3	Obando de Gonzalez en cien metros, SUR, calle pública en
4	cien metros, ORIENTE, con el lote número tres C .
5	adjudicado a Luis Oswaldo Obando Becerra, en ciento diez
6	y siete metros cinco centímetros y OCCIDENTE, calle
7	pública en ciento veinte y seis metros siete
8	centímetros, y el <u>LOTE TRES C</u> . <u>de treinta y ocho mil</u>
9	<u>quinientos ochenta y tres metros cuadrados de cabida,</u>
10	dentro de los siguientes linderos.- NORTE, hacienda
11	Tajamar en ciento cincuenta metros, SUR, calle pública en
12	doscientos diez metros, ORIENTE, lote número cuatro C
13	adjudicado a Juan Emilio Obando Becerra en doscientos
14	metros, y OCCIDENTE, en parte con el lote número cuatro
15	B adjudicado a Mercedes Judith Obando de González en
16	ciento diez y siete metros, y otra con el número tres B
17	adjudicado al mismo Luis Obando Becerra en ciento diez y
18	siete metros cinco centímetros, ubicados ambos inmuebles
19	en el sector conocido con el Nombre de San José de Moran,
20	de la parroquia Calderon, cantón Quito, Provincia de
21	Fichincha, los mismos que lo adquirieron por sentencia de
22	posesión efectiva de los bienes dejados por Luis Oswaldo
23	Obando Becerra dictado por el señor Juez Quinto de lo
24	Civil de Fichincha el siete de marzo de mil novecientos
25	noventa y seis, inscrito el quince de marzo del mismo
26	año, a su vez, el señor Luis Oswaldo Obando Becerra,
27	adquirió la propiedad de los indicados bienes raíces
28	

X

37.183

mediante escritura de partición celebrada el día

1 miercoles once de marzo de mil novecientos ochenta y
2 siete. ante el notario Ulpiano Gaybor Mora, Notario
3 Quinto del cantón Quito, e inscrita el catorce de
4 septiembre de mil novecientos ochenta y ocho .- TERCERA.-

5 COMPRA VENTA.- Con los antecedentes expuestos, los
6 vendedores venden y dan en perpetua enajenación en favor
7 de los compradores, los inmuebles descritos en la
8 clausula anterior, bajo la superficie y linderos
9 indicados, aclarando que si bien se han determinado los
10 mismos la presente compra venta se la hace como cuerpo
11 cierto.- CUARTA.- PRECIO. - El precio por el que los

12 vendedores venden y dan en perpetua enajenación en favor
13 de los compradores los inmuebles descritos anteriormente,
14 es la suma de CATORCE MILLONES DE SUCRES, que los
15 compradores pagan a los vendedores de contado, en
16 efectivo, en moneda corriente y de curso legal, razón
17 por la que, ninguna de las partes tendrá nada que alegar
18 con este respecto.- QUINTA.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO.-

19 Los vendedores transfieren en favor de los compradores,
20 el dominio, posesión, uso y goce de los inmuebles antes
21 singularizados, con todos sus usos, costumbres,
22 servidumbres, construcciones entradas y salidas anexas,
23 sujetándose al saneamiento por evicción de conformidad
24 con la ley, y aclarando que de conformidad a las líneas
25 de fábrica obtenidas en el Ilustre Municipio de Quito, se
26 establece que el lote tres - B se encuentra zonificada
27 con el código municipal D - seiscientos dos, cuyo uso del
28



NOTARIA
QUINTA

163

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

suelo es residencia Rural dos y uso principal vivienda

baja densidad y el lote tres - C , en encuentra

zonificado como A dos mil quinientos dos cuyo uso del

suelo es equipamiento y uso principal equipamiento

sectorial, lo cual es de pleno conocimiento de los

compradores, quienes están plenamente conscientes de este

particular, por lo que por ningún concepto, se puede

atribuir responsabilidad alguna a los vendedores,

quienes al margen de esta situación transfieren el

inmueble libre de todo gravamen, conforme lo justifican

con el certificado del Registrador de la propiedad, que

acompañan como documentos habilitantes.- SEXTA.- GASTOS.-

Los gastos que demanden la suscripción de la presente

escritura de compra venta tales como impuestos, derechos

de Notario, de Registrador, de la propiedad serán de

cuenta de los compradores, con excepción del impuesto de

plusvalía, que en caso de haberla será de cuenta de los

vendedores.- SEPTIMA.- Los vendedores, autorizan a los

compradores para que continúen con los trámites, hasta

alcanzar la inscripción de la presente escritura, en el

Registro de la propiedad.- Usted, señor notario se

servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la

plena validez de esta clase de contratos.- firmado)

Doctor Oswaldo Arevalo.- Matrícula profesional número

veinte y cuatro cincuenta y seis.- Quito .- SEÑOR

NOTARIO.- En el Protocolo de Escrituras públicas a su

cargo, sírvase incorporar una de la que conste la

siguiente de HIPOTECA ABIERTA al tenor de las siguientes

cláusulas.- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparecen a la

1 celebración de la presente HIPOTECA ABIERTA, por una
2 parte los señores ZOILA LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO,
3 OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO DE PAEZ y OSWALDO
4 FERNANDO OBANDO POZO, a quienes en adelante y para
5 efectos del presente contrato se les conocerá con el
6 nombre de acreedores hipotecarios, y por otra parte los
7 señores ECONOMISTA JORGE ARMANDO PEREZ CADENA, Y DOCTOR
8 EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL con sus respectivas esposa
9 señora ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ DE PEREZ y señora
10 LIGIA YOLAHNDA REYEZ AYLLON DE SANDOVAL, a los que los
11 que en adelante y también para efectos del presente
12 contrato se les conocerá con el nombre de deudores
13 hipotecarios, mayores de edad, hábiles y capaces para
14 contratar, quienes de común y mutuo acuerdo, convienen
15 en celebrar el presente contrato de hipoteca abierta.-

16 SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- Los deudores hipotecarios
17 señores Economista JORGE ARMANDO PEREZ CADENA, y doctor
18 EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL, con sus respectivas
19 esposas, señora ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ DE PEREZ
20 y señora LIGIA YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVAL, en esta
21 misma escritura adquieren por compra a los señores ZOILA
22 LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO, OLGA DE LAS MERCEDES
23 OBANDO POZO DE PAEZ Y OSWALDO FERNANDO OBANDO POZO, entre
24 otros el lote de terreno signado como lote tres C de
25 treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres metros
26 cuadrados de cabida dentro de los siguientes linderos.-
27 NORTE, hacienda Tajamar, en ciento cincuenta metros,
28



NOTARIA
QUINTA

162

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

SUR, calle pública, en doscientos diez metros. ORIENTE,

1 lote número cuatro C adjudicado a Juan Emilio Obando
2 Becerra en doscientos metros y OCCIDENTE, en parte con el
3 lote número cuatro B adjudicado a Mercedes Judith Obando
4 de González en ciento diez y siete metros, y otro con el
5 número tres B adjudicado al mismo Luis Obando Becerra en
6 ciento diez y siete metros cinco centímetros, ubicado en
7 el sector conocido con el nombre de San José de Moran, de
8 la parroquia Calderón Cantón Quito, provincia de
9 Pichincha.- TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA.- Con los
10 antecedentes antes mencionados los señores ECONOMISTA
11 JORGE ARMANDO PEREZ CADENA, y doctor EDWIN JACINTO
12 SANDOVAL PASQUEL, y sus respectivas esposas SEÑORA ROCIO
13 DEL CARMEN CERON GONZALEZ DE PEREZ, y señora LIGIA
14 YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVA, libre y voluntariamente,
15 tienen a bien constituir, PRIMERA HIPOTECA ABIERTA en
16 favor de los señores ZOILA LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO,
17 OLGA DE LAS MERCEDES POZO DE PAEZ Y OSWALDO FERNANDO
18 OBANDO POZO, sobre el lote de terreno descrito en la
19 cláusula de antecedentes de la presente minuta y del
20 contrato de compra venta dentro de los linderos
21 dimensiones y más especificaciones allí constante.- Esta
22 hipoteca se constituye en virtud de lo dispuesto en los
23 incisos tercero y cuarto del artículo veinte y tres
24 treinta y nueve del Código Civil, para garantizar las
25 obligaciones, que los señores ECONOMISTA JORGE ARMANDO
26 PEREZ CADENA, doctor EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL,
27 señora ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ DE PEREZ y
28

señora LIGIA YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVAL, tienen

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

contraídas o las contrajeren con los acreedores hipotecarios, sean estos por préstamos, así como de las obligaciones que contrajeren por otros conceptos sean estos referentes al capital, intereses o costas procesales, según sea el caso, las mismas que se han dejado o se dejarán constancia en documentos públicos o privados, suscritos por los señores Economista JORGE ARMANDO PEREZ CADENA, DOCTOR EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL, señora ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ DE PEREZ y señora LIGIA YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVAL, solos o conjuntamente, o en documentos que prueben o justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas o que contrajeren para con los acreedores hipotecarios.- Por su parte los acreedores hipotecarios, podrán dar por vencido el plazo de las obligaciones y demandar el pago de lo adeudado.- en cualquiera de los casos siguientes: a) Por falta de pago de las obligaciones contraídas por parte de los deudores hipotecarios; y b) si el inmueble que es hipotecado se vendiere o se gravare en todo o en parte sin el conocimiento o consentimiento de los acreedores hipotecarios, o se los embargare por razón de otros créditos u obligaciones contraídas con terceros.- CUARTA.- CESION.- Los acreedores hipotecarios podrán en cualquier momento y bajo cualquier título ceder los derechos que se deriven de estas escrituras, a cualquier persona natural o jurídica, sin necesidad ni de consentimiento, ni de notificación, ya que los deudores



161

DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

hipotecarios expresan su consentimiento para la cesión, y

1 renuncian de manera expresa a ser notificados.- QUINTA.-

2 SANEAMIENTO.- Los deudores hipotecarios de manera

3 expresa, declaran que sobre el inmueble que hoy se

4 hipoteca no pesan gravámenes hipotecarios, embargos, ni

5 prohibiciones de enajenar, conforme aparece del

6 certificado conferido por el señor registrador de la

7 propiedad, que se agrega.- Se deja constancia que el

8 inmueble que por esta escritura se grava, queda

9 prohibido de enajenar por voluntad de las partes,

10 gravamen que no se podrá levantar sin el consentimiento

11 de los acreedores hipotecarios.- SEXTA.- GASTOS.- Todos

12 los gastos que demanden la presente escritura y su

13 inscripción en el Registro de la propiedad así como los

14 de cancelación de la hipoteca, cuando fuere del caso,

15 serán de cuenta de los deudores hipotecarios.- SEPTIMA.-

16 ACEPTACION.- Las partes contratantes declaran que aceptan

17 integralmente el contenido de la presente escritura de

18 hipoteca abierta, por ser hecho en seguridad de sus

19 propios intereses, autorizándose mutuamente para

20 solicitar la inscripción de esta escritura, en el

21 correspondiente Registro de la propiedad.- Usted, señor

22 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo

23 para la plena validez de esta clase de contratos.-

24 firmado) doctor Oswaldo Arevalo.- Matrícula número

25 veinte y cuatro cincuenta y seis.- Quito.- Hasta aquí la

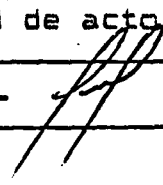
26 minuta que queda elevada a escritura pública con todo

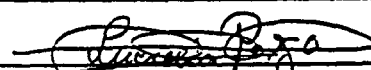
27 su valor.- Para el otorgamiento de la presente escritura

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

se observaron los preceptos legales del caso.- Se agregan

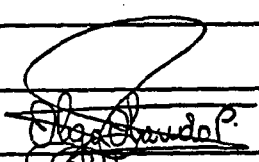
los documentos habilitantes necesarios para la completa
validez de la presente escritura.- Y leida íntegramente
por mí el notario, se ratifican y firman conmigo en
unidad de acto de todo lo cual doy fe.- enmendado ocho.-

Vale.- 


LUZMILA LUCRECIA POZO VIUDA DE OBANDO

C.I.NO. 170136868-8

C.V.NO. 0090-155


OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO DE PAEZ

C.I.NO. 170433868-5

C.V.NO. 0049-190


OSWALDO FERNANDO OBANDO POZO

C.I.NO. 170819871-6

C.V.NO. 0079-191



DR. EDGAR PATRICIO TERAN G.

160

NOTARIA QUINTA

- 1
- 2
- 3
- 4
- 5
- 6
- 7
- 8
- 9
- 10
- 11
- 12
- 13
- 14
- 15
- 16
- 17
- 18
- 19
- 20
- 21
- 22
- 23
- 24
- 25
- 26
- 27
- 28

ECO. JORGE ARMANDO PEREZ CADENA

C.I.NO. 170819185-1

C.V.NO.

Jorge Armand

Rocio Del Carmen

ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ DE PEREZ

C.I.NO. 170950761-8

C.V.NO.

Dr. Edwin Jacinto

DR. EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL

C.I.NO. 100088786-7

C.V.NO.

Ligia Yolanda

LIGIA YOLANDA REYES AYLLON DE SANDOVAL

C.I.NO. 170500293-7

C.V.NO.

Dr. Victorio



DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Procuraduría de Sucesiones de: PICHINCHA

CERTIFICADO LIBERATORIO

Nombre del Causante (X) Donante () : LUIS OSWALDO OBANDO BECERRA
 Fecha de Fallecimiento (X) Escritura () : 14-diciembre-1995 Notaría:
 Clase de Sucesión: Testada () Intestada (X)
 Número de Herederos (X) Legatarios () Donatarios () 2...y...cónyuge sobreviviente
 Nombre y Parentesco con el Causante (X) : Zoila Pozo.
 Donante () : Hijos-Olga y Oswaldo Obando Pozo.

ACTIVO

Terreno 3-A s/n-Calderón	2.342.600
Terreno 3-C-Calderón	10.342.914
Terreno 3-B-Calderón	3.420.516
Inmueble-Julio Castro 343	2.306.250



SUMAN S/. 18.412.280
 GANANCIALES S/. 1.153.125
 DIFERENCIA S/. 17.259.155

Razón: Dr. Edgar Patricio Terán, Notario Quinto. Certifica y da fé, que la copia fotostática que antecede es fiel a su original que estuvo a mi vista.
 Quito a. 16 DEC 1997

PASIVO S/.....

Edgar Patricio Terán G.
NOTARIO QUINTO
 QUITO

Acervo Líquido: S/.....

Cuota que corresponde a cada:

heredero (X)	: porción conyugal	3.449.945
legatario ()	: hijos	6.904.605
donatario ()	:	

Deducción legal: S/ 11.711.000
 Saldo: S/ 0-0-0-0-0-0

Por cuanto de los datos que anteceden se deduce que no hay lugar al pago de impuestos en la presente sucesión o donación de conformidad con la Ley, confiero por **DUPLICADO** el presente Certificado Liberatorio, sin perjuicio de que, si posteriormente se llegare a establecer la existencia de otros bienes pertenecientes a la sucesión, o se comprobare que los bienes tienen mayor valor, se liquidará el impuesto con recargos por ocultamiento de acervo.

OBSERVACIONES:

.....Econ. Guillermo Carriel.....
 f.) Delegado Regional de Rentas del Norte 2

.....Dr. Pablo Pacheco J......
 f.) Procurador de Sucesiones

Lugar y fecha: Quito, diciembre 1 de 1997

159

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. 001: C4002832,001

FECHA DE INGRESO : 16-01-1998

FECHA DE ENTREGA : 20-01-1998


CERTIFICADOR : BCE

CERTIFICACION

R/LC 88-Part-486-178 El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los registros de hipotecas y gravámenes, desde el año mil novecientos ochenta y dos, hasta el trece de Enero de mil novecientos noventa y ocho, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten a los lotes números: tres-B y tres-C, referido en la petición, situado en la parroquia Calderón de este Cantón, adquirido por el señor LUIS OSWALDO OBANDO BECERRA, casado, por adjudicación en la partición celebrada con la señora Mercedes Judith Obando Becerra de González y otros, según consta de la escritura otorgada el once de Marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de Septiembre de mil novecientos ochenta y ocho; se aclara que por escritura otorgada el catorce de Julio de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Notario Doctor Ulpiano Gaybor, comparecen los señores: Mercedes Judith Obando Becerra, Juan Emilio Obando Becerra, Saul Herminio Obando Becerra y LUIS OSWALDO OBANDO, declaran conocer y aceptan el GRAVAMEN HIPOTECARIO, que pesa sobre los lotes TRES-B, TRES-C, materia de esta partición; éstos adquirieron por herencia de los señores Joaquín Obando Santander, María Becerra Tufiño y María Lucila Obando Becerra, según consta de la sentencia de posesión

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIMEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

efectiva dictada por el Juez Décimo Segundo de lo Civil de Pichincha, el veinte y cinco de junio de mil novecientos ochenta y cinco, inscrita el dos de Julio del mismo año; Y Sentencia de Posesión Efectiva de los bienes dejados por Luis Oswaldo Obando Bécerra, dictada por el Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de marzo del mismo año, en favor de OLGA DE LAS MERCEDES, Y OSWALDO FERNANDO OBANDO POZO, Y ZOILA LUCRECIA POZO ALMEIDA. - Por éstos datos se encuentra: a fojas cuatrocientos cincuenta y ocho, número seiscientos cincuenta y nueve del Registro de Hipotecas de Primera Clase, Tomo ciento diez y con fecha seis de Julio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, de fecha veinte y dos de Mayo de mil novecientos setenta y nueve, mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de la señora MERCEDES OBANDO, ubicado en la parroquia Calderón de este Cantón, gravamen que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de la torre e Instalación de las líneas de transmisión eléctricas de propiedad de INECEL. - También se hace constar que no está embargados, ni prohibido de enajenar. - Quito, a diez y seis de enero de mil novecientos noventa y ocho, las ocho a.m. - EL REGISTRADOR BOE


[Handwritten signature]
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
QUITO

158



DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION GENERAL FINANCIERA

TRANSFERENCIA DE DOMINIO

Trámite N°: 90996

REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
presente.

conocimiento el trámite que se dio a la escritura de Compra-Venta.

otorga Para Mercedes Feila Lucrecia y Otros.
a favor de Dora Cadena y Jorge Dromento.

Terrenos (2) Area: 50.523 m2.
Superficie: 16.056.900 Alícuota:
Matrícula N°: 573871-390057 Porcentaje:

	VALOR IMPUESTOS CAUSADOS	IMPUESTOS EXONERADOS
UTILIDAD	s/	Art. 200232N
ALCABALAS	s/ 1710.000	Art. —
REGISTRO	s/ 161.000	Art. —

Atentamente,
Jefe para-cz
Jefe de Transferencia de Dominio
Jefe de Transferencia de Dominio

JEFE DE TRANSFERENCIA DE DOMINIO

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610947835	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/02/98
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 00001708191851	NOMBRE PEREZ CADENA JORGE ARMANDO
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

3 C CALLE S/N

16.056.900	EMISION 04/02/98	0573871
------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	ALCABALAS		****1.110.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

MUNICIPIO DE QUITO
 RECAUDACIONES
 07 FEB - 98
 CAJAS

REVISADO
 L. Jairo Delgado Nectari

TRANSACCION 112460	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****166.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POZO ALMEIDA ZOILA LUCRECIA Y 1381407001102000000001				RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA	PAGO TOTAL *****1.281.000
No. 3132609				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

1.998 610947836	DIRECCION GENERAL FINANCIERA COMPROBANTE DE COBRO	FECHA DE PAGO 04/02/98
--------------------	--	---------------------------

CODIGO 00001708191851	NOMBRE PEREZ CADENA JORGE ARMANDO
--------------------------	--------------------------------------

DIRECCION

3 C CALLE S/N

16.056.900	EMISION 04/02/98	0573871
------------	---------------------	---------

AÑO	VALOR	COD.	VALOR	COD.	VALOR	COD.	TOTAL
	REGISTRO		*****161.000				
	SERVICIOS ADMINISTR.		*****5.000				

MUNICIPIO DE QUITO
 RECAUDACIONES
 07 FEB - 98
 CAJAS

REVISADO
 L. Jairo Delgado Nectari

TRANSACCION 112460	PAGINA DE 1	VENTANILLA 04	BANCO	CUENTA	SUB TOTAL *****166.000
TRASPASO DE DOMINIO OTORGA POZO ALMEIDA ZOILA LUCRECIA Y 1381407001102000000001				RESPONSABLE CEVALLOS MARICELA	PAGO TOTAL *****1.281.000
No. 3132610				DIRECTOR GENERAL FINANCIERO	

CONTRIBUYENTE

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA

ALCABALA

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 13 de 1998

Número: 069295

Por S/ 164.200,00

Notaría: 31

Número del Municipio: 32609

A favor de: JORGE PEREZ

Que otorga: ZOILA POZO

Concepto: VENTA

Base imponible 16.100.000,00

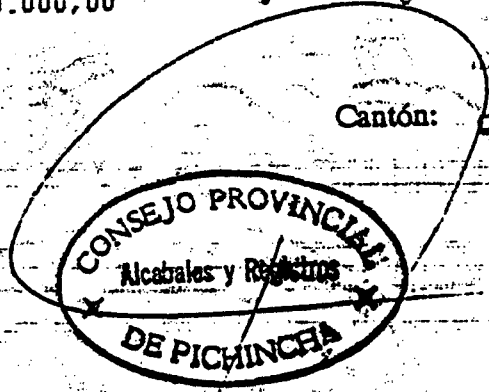
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Alcabala
69295

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

H. CONSEJO PROVINCIAL DE PICHINCHA REGISTRO

DEPARTAMENTO DE TESORERIA
COMPROBANTE DE PAGO

Quito, Febrero 13 de 1998

Número: 075795

Por S/ 19.300,00

Notaría: 0

Número del Municipio: 3132610

A favor de: JORGE PEREZ

Que otorga: ZOILA POZO

Concepto: VENTA

Base imponible 16.100.000,00

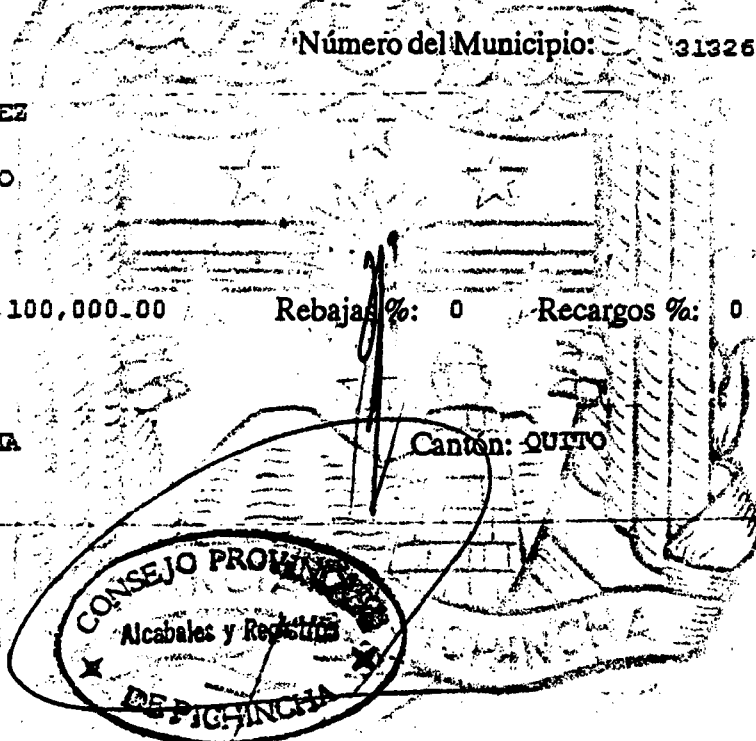
Rebajas %: 0 Recargos %: 0

Observaciones: RC

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



Registro
75795

Recaudaciones H.C.C.P.

IMP. IGM.

157
II

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

ALCABALA

Quito, 02/13/98

Formulario No.: 329913

Por S/. 81.000

Notaría No.: 5

Número del Municipio: 610947835

Nombre del comprador / A favor de:

PERA CADENA JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga:

POZO ALMEIDA ZOLA

Concepto: TRASPASO E DOMINIO

Base imponible: 16.100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

REGISTRO

Quito, 02/13/98

Formulario No.: 329914

Por S/. 16.600

Notaría No.: 0

Número del Municipio: 610947836

Nombre del comprador / A favor de:

PERA CADENA JORGE

Nombre del vendedor / Que otorga:

POZO ALMEIDA ZOLA

Concepto: TRASPASO DOMINIO

Base imponible: 16.100.000

Observaciones: 0%(D1) 0%(D2) 0%(M)

Provincia: PICHINCHA

Cantón: QUITO

Parroquia:



RECAUDACION H. JUNTA DE DEFENSA NACIONAL

PSalvador, PSalvador

ORIGINAL

0524419

0524420

158



GERENCIA COMERCIAL Nro. 67635
IMPUESTO DEL 1% ADICIONAL DE
ALCABALAS PARA AGUA POTABLE

FECHA : 2/12/98
NOMBRE : PEREZ CADENA JORGE
QUE OTORGA: POZO ZOILA

En concepto del impuesto sobre la Base Imponible de:
S/. 16.056.900.00 Sucres.

Por valor de contrato de CV Rebaja: %
del inmueble ubicado en: CALDERON

Ante el notario: 5

De conformidad con el Art. 1ro. Letra g) del Decreto le-
gislativo de 22 de octubre 1940, publicado en "Registro
Oficial" No.51 de 1ro. de noviembre del mismo año con-
signo la suma de: 160,569.00 Sucres

CIENTO SESENTA MIL QUINIENTOS *****
SESENTA Y NUEVE CON 00/100 *****
TOTAL A PAGAR: 160.569.00 Sucres

Efectivo: 160,569.00
Cheque Nro.:
Banco:

REGISTRO DE PAGO

67635

160.569.00 980212 44 47847 PEREZ CADENA JORGE

I

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y FAMILIARIDAD

CECULA DE CIUDADANIA No. 170136868-8

POZO ALMEIDA ZOILA LUCRECIA

28 SEPTIEMBRE 1.933

PICHINCHA/QUITO/NONO

03 2 008 02731

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 33

Lucrecia Pozo



ECUATORIANA***** V3343V1221

VIUDO LUIS ORANDO

PRIMARIA QUEHACER. DOMESTICOS

TOBIAS POZO

ZOILA ALMEIDA

QUITO 25/06/96

25/06/2008

389552

RENOVACION

Lucrecia Pozo



REPUBLICA DEL ECUADOR TEE
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997


0090-155 170136868-8

POZO ALMEIDA ZOILA LUCRECIA

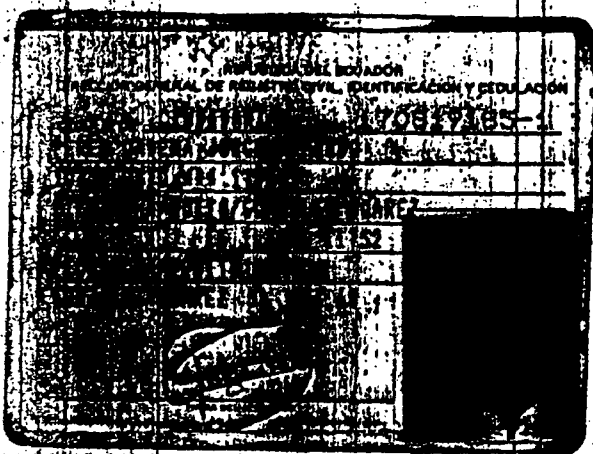
PICHINCHA QUITO

SAN BLAS

BARCELONA



Lucrecia Pozo



ECUATORIANA ***** 6244714442

CASADO ROCIO DEL C CERON GONZALEZ

SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO

JORGE PEREZ

RUSA CADENA

QUITO 26708/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

687592

ISS

H

[Handwritten signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR TSE

CERTIFICADO DE VOTACION

ASAMBLEA NACIONAL 36 - NOVIEMBRE 1997

0284-130 170810185-1

PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

PICHINCHA QUITO

COTACOLLAO

REPUBLICA DEL ECUADOR

CIUDADANIA

PROPOZICION DE LAS MERCEDES

1.963

PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

08 1 046 95833

PICHINCHA, QUITO

GONZALEZ SUAREZ

[Handwritten signature]

ECUATORIANA ***** Y474374444

CASADO PABLO GEDYANNY PAEZ

SUPERIOR ESTUDIANTE

LUIS ORANDO

QUITO 27905/93

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

2790520

[Handwritten signature]

B

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CENSILACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170819871-6

OBANDO POZO OSWALDO FERNANDO

10 MARZO 1.969

PICHINCHA/QUITO/CONZALEZ SUAREZ

05 223 0365

PICHINCHA/ QUITO

CONZALEZ SUAREZ

69



B. Ortiz

FORMA DE LA AUTENTICACION

ECUATORIANA

V3343V2242

CASADO GINA MARGOTH ANDRADA

SECUNDARIA EMPLEADO

LOIS O OBANDO

ZULMA E POZO

QUITO 4/08/94

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

FORMA DE CANCELACION

499324

[Signature]

FORMA DE LA AUTENTICACION



REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION

TEE

ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0079-191

170819871-6

OBANDO POZO OSWALDO FERNANDO

PICHINCHA QUITO

SAN BLAS



[Signature]

I

Ciudadanía 100088756-7

SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO


NATO 1.955

INSCRIPCIÓN OTATALE/JORDAN

SI 128.00357

INSCRIPCIÓN OTAVALO

JORDAN 55



Edwin Pasquel

ECUATORIANA ***** E4333V4222

CASADO LIGIA YOLANDA REYES AILLO

SUPERIOR DR. PSICOLOGIA CLINIC


CARLOS A SANDOVAL

LAURA I. PASQUEL

QUITO 10-07-91

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

1395118



REPUBLICA DEL ECUADOR TSE

CERTIFICADO DE VOTACION


ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997

0328-050 100088756-7

SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ



Edwin Pasquel

CIUDADANIA 170500293-7
REYES AILLON LIGIA YOLANDA
03 OCTUBRE 1.956
TUNGURAHUA/BANOS/BANOS
01 3 098 00
TUNGURAHUA/ BANOS
BANOS

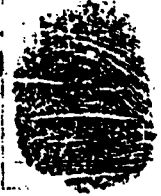


Ligia Reyes

ECUATORIANA***** V3343V2242
CASADO EDWIN JACINTO SANDOVAL PASO
SUPERIOR LICENCIADO/A/
ANGEL REYES
TERESA AILLON
QUITO 26/09/95
HASTA MUERTE DE SU TITULAR

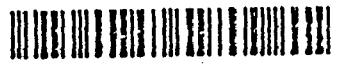
0048038

[Handwritten signature]



153

REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACION
ASAMBLEA NACIONAL 30 - NOVIEMBRE - 1997
0160-145 170500293-7
REYES AILLON LIGIA YOLANDA
PICHINCHA QUITO
BENALCAZAR



Ligia Reyes

Se otorgó, ante mí y en fe de
ello confiero esta *1ra* COPIA CERTIFICADA,
firmada y sellada en los mismos lugar y fecha de su
otorgamiento.-

[Handwritten signature]



Dr. Edgar Patricio Terán G.
Notario Quinto

Quito

Con esta fecha queda inscrita la presente
escritura a fs. 9279° 10655 del Registro
de PROPIEDAD ORDINARIA - Tomo 124
en el REGISTRO DE HIPOTECAS de igual
Clase y Tomo. ~~572~~

Quito, a ~~Diez~~ de Mayo de 1.998

EL REGISTRADOR



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO

CERTIFICADOS



REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C41637670001

FECHA DE INGRESO: 11/05/2011

CERTIFICACION

Referencias: 03/06/2010-PO-40752f-16227i-42129r

Tarjetas:;T00000381189;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número TRES-B, y la parte sobrante del Lote TRES-C, situados en parroquia CALDERON de este Cantón.- con matrícula número CALDI:0024801.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO BIENESTAR FAMILIAR.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Los cónyuges JORGE ARMANDO PÉREZ CADENA y ROCIO DEL CARMEN CERÓN GONZALEZ, y cónyuges LIGIA YOLANDA REYES AILLON y EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS-MIL DIEZ, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el tres de junio del dos mil diez; habiendo estos adquirido EN MAYOR EXTENSIÓN, mediante compra a Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, viuda, y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el quince de junio del mismo año; adquiridos por herencia en la sucesión de los bienes dejados por Luis Oswaldo Obando Becerra, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Mercedes Judith Obando Becerra de González, y otros, el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 11 DE MAYO DEL 2011 ocho a.m.

Responsable: EDGAR LEON

[Signature]



[Signature]

REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C21464704001

FECHA DE INGRESO: 04/11/2010

CERTIFICACION

Referencias: 03/06/2010-PO-40752f-16227i-42129r

Tarjetas:;T00000381189;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número TRES-B, y la parte sobrante del Lote TRES-C, situados en parroquia CALDERON de este Cantón.- con matrícula número CALDE0024801.

2.- PROPIETARIO(S):

Adquirido por el COMITÉ PRO MEJORAS DEL BARRIO BIENESTAR FAMILIAR,

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Los cónyuges JORGE ARMANDO PÉREZ CADENA y ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ, y cónyuges LIGIA YOLANDA REYES AILLON y EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL, según escritura pública otorgada el VEINTE Y NUEVE DE ENERO DEL DOS MIL DIEZ, ante el Notario SÉPTIMO del cantón Quito, Doctor Luis Vargas Hinostroza, inscrita el tres de junio del dos mil diez; habiendo estos adquirido EN MAYOR EXTENSIÓN, mediante compra a Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, viuda, y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el quince de junio del mismo año; adquiridos por herencia en la sucesión de los bienes dejados por Luis Oswaldo Obando Becerra, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Mercedes Judith Obando Becerra de González, y otros, el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

NINGUNO.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 4 DE NOVIEMBRE DEL 2010 ocho a.m.

Responsable: BOLIVAR CASTELO




REGISTRADOR
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
ENCARGADO





REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No.: C30847770002

FECHA DE INGRESO: 17/11/2008

CERTIFICACION

Referencias: 15/06/1998-PO-9270f-10635i-27957r

Tarjetas:;T00000057781;

Matriculas:;0 ;

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón, luego de revisados los índices y libros que reposan en el archivo, en legal y debida forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lote de terreno signado con el número TRES-C, situado en parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JORGE ARMANDO PEREZ CADENA y ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ; y los cónyuges EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL y LIGIA YOLANDA REYES AYLLON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Mediante compra a Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, viuda, y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el quince de junio del mismo año; adquiridos por herencia en la sucesión de los bienes dejados por Luis Oswaldo Obando Becerra, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Mercedes Judith Obando Becerra de González, y otros, el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: A Fojas 2754, número 939, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y cinco y con fecha QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, a las CINCO horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se presentó el Oficio Nro 1739, de julio quince del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en diez fojas, al considerar el Informe IC-2004-214, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con el Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió modificar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 23 de enero del 2003, las misma que se aplicará a los datos de superficie y avalúo del predio de propiedad de los señores OBANDO CABEZAS JUAN CARLOS Y OTROS, e incorporando la expropiación parcial del área de terreno de 770 m2. De propiedad del señor PÉREZ CADENA JORGE ARMANDO, conforme se desprende del oficio No. 3464 de 4 de mayo del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros. También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- Con fecha once de octubre del dos mil cinco rep. 64208 se halla una escritura pública otorgada el DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DEL DOS MIL CINCO, ante el Notario DECIMA NOVENA del cantón Quito, Doctor Fausto Enrique Mora Vega, de la cual consta que: Los cónyuges JORGE ARMANDO PEREZ CADENA Y ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ, casados por sus propios derechos y los cónyuges EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL Y LIGIA YOLANDA REYES AILLON, casados por sus propios derechos.- TRANSFIEREN EN DOMINIO a favor de la EMAAP-Q, legalmente representada.- El Lote de terreno Tres-C situado en la Sector SAN JOSE DE MORAN,

ZONA MARIANA DE JESUS parroquia CALDERON de este Cantón con matrícula número CALDE0006305.- LINDEROS.-Linderos de la Propiedad con Matrícula Nro. CALDE0006305, Lote de terreno Tres-C situado en la Sector SAN JOSE DE MORAN, ZONA MARIANA DE JESUS parroquia CALDERON de este Cantón.- NORTE.- Hacienda Tajamar en ciento cincuenta metros.- SUR.- Calle pública en doscientos diez metros.- ORIENTE.- Lote cuatro-C.- OCCIDENTE.- Parte con el lote cuatro-B en ciento diecisiete metros y en otra con el lote tres-B en ciento diecisiete coma cero cinco metros.- SUPERFICIE.- Treinta y ocho mil quinientos ochenta y tres metros cuadrados.-Area Afectada es de Setecientos setenta metros cuadrados.- NORTE.- Propiedad del afectado en quince coma cuarenta y cinco metros.- SUR.- Propiedad del afectado en quince coma treinta y cinco metros.- ESTE.- Propiedad particular en cincuenta metros.- OESTE.- Calle s/n en cincuenta metros.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 17 DE NOVIEMBRE DEL 2008 ocho a.m.

Responsable: PAUL GUZMÁN



CERTIFICADO No.: C50144939001

FECHA DE INGRESO: 24/08/2004

CERTIFICACION

Referencias: 15/06/1998-PO-9270f-10635i-27957r

Tarjetas:;T00000057781;

Matriculas:;0

El infrascrito Registrador de la Propiedad de este Cantón en legal forma certifica que:

1.- DESCRIPCION DE LA PROPIEDAD:

Lotes de terreno signados con los números TRES-B y TRES-C, situado en parroquia CALDERON de este Cantón.

2.- PROPIETARIO(S):

Cónyuges JORGE ARMANDO PEREZ CADÉNA y ROCIO DEL CARMEN CERON GONZALEZ; y los cónyuges EDWIN JACINTO SANDOVAL PASQUEL y LIGIA YOLANDA REYEZ AYLLON.

3.- FORMA DE ADQUISICION Y ANTECEDENTES:

Adquirido mediante compra a Zoila Lucrecia Pozo viuda de Obando, viuda, y otros, según escritura otorgada el diez y ocho de febrero de mil novecientos noventa y ocho, ante el Notario doctor Edgar Terán, inscrita el quince de junio del mismo año; adquiridos por herencia en la sucesión de los bienes dejados por Luis Oswaldo Obando Becerra, en virtud de la sentencia de posesión efectiva dictada por el señor Juez Quinto de lo Civil de Pichincha, el siete de marzo de mil novecientos noventa y seis, inscrita el quince de marzo del mismo año; habiendo el causante adquirido por adjudicación en la partición celebrada con Mercedes Judith Obando Becerra de González, y otros, el once de marzo de mil novecientos ochenta y siete, ante el Notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y ocho.

4.- GRAVAMENES Y OBSERVACIONES:

Por estos datos se encuentra: a fojas 458, número 659, del Registro de Hipotecas de Primera Clase, tomo ciento diez y con fecha seis de julio de mil novecientos setenta y nueve, se halla inscrito el auto dictado por el Instituto Ecuatoriano de Electrificación INECEL, de fecha veinte y dos de mayo de mil novecientos setenta y nueve, mediante la cual se decreta la ocupación del predio de propiedad de la señora Mercedes Obando, ubicado en la parroquia Calderón, de este Cantón, gravamen que se circunscribe sobre una parte del predio por la ocupación de la torre e instalación de las líneas de transmisión eléctricas de propiedad de INECEL.- A fojas 2754, número 939, del Registro de Prohibiciones de enajenar, tomo ciento treinta y cinco y con fecha QUINCE DE JULIO DEL DOS MIL CUATRO, a las CINCO horas, y VEINTE Y CUATRO minutos, se me presento el Oficio Nro 1739, de julio quince del dos mil cuatro, cuya copia certificada se adjunta en diez fojas, al considerar el Informe IC-2004-214, de la Comisión de Expropiaciones, Remates y Avalúos, de conformidad con el Art. 135 de la Ley Orgánica de Régimen Municipal, resolvió modificar la resolución adoptada por la Corporación Edilicia en sesión de 23 de enero del 2003, las misma que se aplicará a los datos de superficie y avalúo del predio de propiedad de los señores OBANDO CABEZAS JUAN CARLOS Y OTROS, e incorporando la expropiación parcial del área de terreno de 770 m2. De propiedad del señor PÉREZ CADENA JORGE ARMANDO, conforme se desprende

del oficio No. 3464 de 4 de mayo del 2004, de la Dirección Metropolitana de Avalúos y Catastros.- También se hace constar que no está hipotecado, ni embargado.- LOS REGISTROS DE GRAVAMENES HAN SIDO REVISADOS HASTA EL 24 DE AGOSTO DEL 2004 ocho a.m.

000080220

Responsable: GEOVANNY QUISPE

Q

Geovanny Quispe
EL REGISTRADOR
ENCARGADO



REGISTRO DE LA PROPIEDAD
QUITO

IMPUESTO PREDIAL

9

9



Dirección Metropolitana Financiera



Comprobante de Pago 9740135
CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS

Título de Crédito: 61003108167

Fecha de Emisión: 01/03/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 02/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708191851

Contribuyente: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS

Ubicación:

Clevo Catastral:

Nro. de Predio: 0573871

Dirección: CALLE S/N

LET. CASA : C

Barrio:

Parroquia:

Plaza: 3

Información:

Descripción:

CALLE :

FRENTE :

Concepto:

OBRAS EN EL DIS \$1.410,44
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: CHEQ 3058753204 522

Cajero: MURILLO ALE Institución: DEL PICHIN

Ventanilla: 06 Agencia:

Trans. Municipal: 6255222 Trans. Banco:

Importante: CHEQUE \$1.410,64

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley
Subtotal: \$1.410,64
Total: \$1.410,64



[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

[Signature]
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 1

IMPRESION DE 2414-42



Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO probante de Pago : 20103900570

9504275

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Información Personal:

Fecha de Pago: 25/01/2010

Cédula / RUC: 00001708191851

Contribuyente: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

Contribuyente:

Ubicación: 13814-05-001

0390057

Clave Catastral: CALLE 0

Nro. de Predio: LET. CASA :

Dirección:

Barrio:

Parroquia:

Plaza:

FRENTE	****226,70m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*12.062,00m2	\$12,80	\$154.393,60
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$154.393,60

Descripción:

RENTAS U	\$108,07	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ PARROQUI	\$4,50		
SERVICIO ADMINI	\$,20		
CUERPO DE BOMBE	\$23,16		
OBRAS EN EL DIS	\$109,58		

Forma de Pago:

Caja: PRADO C SAN

Institución:

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley \$251,51

Ventanilla: 41

Agencia:

Subtotal: \$9,73

Trans. Municipal: 6128816

Trans. Banco:

Total: \$241,78

Importante:



DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA TRIBUTARIA

DIRECCION METROPOLITANA FINANCIERA

Pag.: 1 DE 4

Título de Crédito: 20063900570

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Año Tributación: 2.006

Fecha de Pago: 02/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 1708191851

Contribuyente: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral: 13814-05-001

Nro. de Predio: 0390057

Dirección: CALLE 0

LET. CASA :

Barrio: CALLE 0

Parroquia: CALLE 0

Plaza:

Información:

FRENTE	****226,70m2	A RAZON DE	TOTAL
TERRENO	*12.062,00m2	\$13,00	\$156.806,00
CONSTRUCCION	*****,**m2		
AVALUO COMERCIAL :			\$156.806,00

Descripción:

Concepto:

A LOS PREDIOS U	\$48,66	TASA SEGURIDAD	\$6,00
EMMOPQ PARROQUI	\$4,50	RECARGOS	\$4,86
SERVICIO ADMINI	\$,20	INTERESES	\$79,48
CUERPO DE BOMBE	\$23,52		
OBRAS EN EL DIS	\$142,14		

Forma de Pago:

Caja: MURILLO ALE

Institución:

Parcial: Descuento o Rebaja de Ley

Ventanilla: 06

Agencia:

Subtotal: \$309,36



Dirección Metropolitana Financiera



PREDIAL URBANO probante de Pago
20105738710

9504277

Título de Crédito:

Año Tributación: 2.010

Fecha de Emisión: 31/12/2009

Fecha de Pago: 25/01/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708191851

Contribuyente: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

Ubicación: 5-01-001

0573871

Clave Catastral: CALLE S/N

Nro. de Predio: CASA : C
3

Dirección:

Información:
FRENTE
TERRENO
CONSTRUCCION

Parroquia: ***410,00m2 A RAZON DE
*37.813,00m2 \$16,00
**1.636,00m2 \$46,50
AVALUO COMERCIAL :

Placa: TOTAL
\$605.008,00
\$76.074,00
\$681.082,00

Descripción:

Concepto: U \$476,75 TASA SEGURIDAD \$6,00
EMPOQ PARROQUI \$21,67
SERVICIO ADMINI \$,20
CUERPO DE BOMBE \$102,16
OPRAS EN EL DIS \$312,98

Cajero: PRADO C SAN
Ventanilla: 41
Trans. Municipal: 6128816

Institución:
Agencia:
Trans. Banco:

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley \$919,76
\$42,91
Subtotal: \$876,85
Total:

Importante:



Handwritten signature
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA TRIBUTARIA

Handwritten signature
DIRECCION METROPOLITANA
FINANCIERA

Pag.: 3
DE 4

CONTRIBUCION DE MEJORAS

Título de Crédito: 61003108169

Fecha de Emisión: 01/03/2010

Año Tributación: 2.010

Fecha de Pago: 02/03/2010

Información Personal:

Cédula / RUC: 00001708191851

Contribuyente: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO Y OTROS

Ubicación:

Clave Catastral:

Nro. de Predio: 0390057

Dirección: CALLE O

LET. CASA :

Barrio: CALLE O

Parroquia: CALLE O

Placa:

Información:

FRENTE ***226,70m2 A RAZON DE TOTAL
TERRENO *12.062,00m2 \$13,00 \$156.806,00
CONSTRUCCION *****,**m2
AVALUO COMERCIAL : \$156.806,00

Descripción:

FRENTE :

CALLE :

Concepto:

OBRAS EN EL DIS \$509,20
SERVICIO ADMINI \$,20

Forma de Pago: CHEQ 3058753204 522

Cajero: MURILLO ALE Institución: DEL PICHIN

Parcial:
Descuento o
Rebaja de Ley

Handwritten mark

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.009

20093900570

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO

06/01/2009

CEDULA/RUC.

00001708191851

NOMBRE

PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 0

SECTOR ECO. 7

AVALUO COMERCIAL

154.393.60

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

31/12/2008

13814-05-001

NUMERO DE PREDIO

0390057

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

A LOS PREDIOS URBANOS	\$48.32
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$4.50
SERVICIO ADMINISTRATI	\$..20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$23.52
OBRAS EN EL DISTRITO	\$172.91
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6.00
DESCUENTOS	\$4.83

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

5171196

11

47

CUENTA

SUB-TOTAL

\$250.62

PAGO TOTAL



RESPONSABLE

LARA M MAYRA

No. 7651451



DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE



RECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.009
20095738710

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/01/2009

CEDULA/RUC.
00001708191851

NOMBRE
PEREZ CADENA JORGE ARMANDO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3 C CALLE S/N
AVALUO COMERCIAL
595.254,40

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

SECTOR ECO. 7
EMISION
31/12/2008

13815-01-001
NUMERO DE PREDIO
0573871

CONCEPTO	VALOR
A LOS PREDIOS URBANOS	\$186,31
EMPRESA ALCANTARILLAD	\$21,67
SERVICIO ADMINISTRATI	\$,20
CUERPO DE BOMBEROS PA	\$90,42
OBRAS EN EL DISTRITO	\$355,03
TASA SEGURIDAD CIUDAD	\$6,00
DESCUENTOS	\$18,63

CONCEPTO	VALOR
SUB-TOTAL	
\$641,00	
PAGO TOTAL	
\$641,00	

TRANSACCION	PAGINA DE	VENTANILLA	BANCO	CUENTA
5171184	1	47	DEL EICHINCHA	3058753204
				CHQ. 400

-228-

RESPONSABLE
LARA M. MAYRA

No. 7651450



Maria Elena
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS

CONTRIBUYENTE

**MUNICIPIO DE QUITO
METROPOLITANO DE QUITO**

RECCION FINANCIERA

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

2.009
20093900571

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
06/01/2009

CEDULA/RUC. NOMBRE
00001708191851 PEREZ CADENA JORGE ARMANDO
DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

AVALUO COMERCIAL CALLE D SECTOR ECO. 7
154.393,60 EXO./REB. AVALUO IMPONIBLE EMISION
CONCEPTO VALOR CONCEPTO VALOR
31/12/2008

13814-05-001
NUMERO DE PREDIO
0390057
VALOR

REC. SOLARES NO EDIFIC \$308,79
SERVICIO ADMINISTRATI \$,20

TRANSACCION PAGINA DE VENTANILLA BANCO CUENTA
5171194 2 47 DEL PICHINCHA 3058753204
CHQ. 400

SUB-TOTAL
\$308,99

PAGO TOTAL
\$559,61

RESPONSABLE
LARA M MAYRA

-230-

No. 7651452



Juan Carlos
DIRECTORA FINANCIERA DE RENTAS





MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

3-4

2.004
2004573871

COMPROBANTE DE COBRANZA

FECHA DE PAGO
27/08/2004

226

CEDULA/RUC.
1708191851

NOMBRE
PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

DIRECCION
2004 AG 27 P 1:08

CLAVE CATASTRAL

3 C CALLE S/N

SECTOR ECO. 7

13815-01-001

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION.

NUMERO DE PREDIO

3.395,85

2.037,51

31/12/2003

0573871

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

SOLAR NO EDIFICADO \$203,75
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2361308

2

47

PAGO TOTAL \$203,95

\$289,99

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 3515363



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

DIRECCION FINANCIERA

2.004
20043900570

COMPROBANTE DE COBRANZA

FECHA DE PAGO
27/08/2004

CEDULA/RUC.
1708191851

NOMBRE
PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

DIRECCION
2004 AG 27 P 1:09

CLAVE CATASTRAL

CALLE 0

SECTOR ECO. 7

13814-05-001

AVALUO COMERCIAL

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

EMISION

NUMERO DE PREDIO

1.392,15

836,20

31/12/2003

0390057

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL \$12,70
ADICIONALES MUNICIPIO \$10,16
IMPTOS OTRAS INSTITUC \$7,14
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$6,00

RECARGOS \$,85

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2361309

1

47

PAGO TOTAL \$37,05

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 3515364



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2251 (1)
[Handwritten signature]

2.004
20045738710

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/08/2004

CEDULA/RUC
1708191851

NOMBRE
PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

RECAUDACIONES
ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

3 C CALLE S/N

SECTOR ECO. 7 13815-01-001

AVALUO COMERCIAL

3.395,85

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

2.037,51

EMISION

31/12/2003

NUMERO DE PREDIO

0573871

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

IMPUESTO PREDIAL \$31,94
ADICIONALES MUNICIPIO \$24,80
IMPTOS OTRAS INSTITUC \$20,97
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20
TASA SEGURIDAD CIUDAD \$6,00

RECARGOS \$2,13

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2361308

1

47

PAGO TOTAL \$85,04

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 3515362



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE



MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCION FINANCIERA

2.004
20043900571

COMPROBANTE DE COBRO

FECHA DE PAGO
27/08/2004

CEDULA/RUC
1708191851

NOMBRE
PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

RECAUDACIONES
ADMINISTRACION
MUNICIPIO DE QUITO

DIRECCION

CLAVE CATASTRAL

CALLE 0

SECTOR ECO. 7 13814-05-001

AVALUO COMERCIAL

1.392,15

EXO./REB.

AVALUO IMPONIBLE

835,29

EMISION

31/12/2003

NUMERO DE PREDIO

0390057

CONCEPTO

VALOR

CONCEPTO

VALOR

SOLAR NO EDIFICADO \$83,53
SERVICIOS ADMINISTR. \$,20

TRANSACCION

PAGINA DE

VENTANILLA

BANCO

CUENTA

SUB-TOTAL

2361309

2

47

PAGO TOTAL \$83,73

RESPONSABLE

CISNEROS LARREA M

No. 3515365



DIRECTOR FINANCIERO TRIBUTARIO

CONTRIBUYENTE

PERSONERIA JURÍDICA

No. 00047

FERNANDO SÁNCHEZ COBO
SUBSECRETARIO GENERAL

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 13 del artículo 66 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra el derecho de libertad de los ciudadanos a asociarse, reunirse y manifestarse en forma libre y voluntaria;

Que, de conformidad con el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, expedido mediante Decreto Ejecutivo No. 3054 de 30 de agosto de 2002 publicado en el Registro Oficial No. 660 de 11 de septiembre de 2002, y reformado con Decretos Ejecutivos Nos. 2372, 610, 982, 1389, 1671 y 1678 promulgados en el Suplemento del Registro Oficial No. 16 de 6 de febrero del 2007 y en los Registros Oficiales Nos. 171 de 17 de septiembre del 2007, 311 de 8 de abril del 2008, 454 de 27 de octubre del 2008, 578 de 27 de abril del 2009 y 581 de 30 de abril del 2009, respectivamente, las personas naturales y jurídicas con capacidad civil para contratar se encuentran facultadas para constituir corporaciones y fundaciones con finalidad social y sin fines de lucro, en ejercicio del derecho constitucional de libre asociación con fines pacíficos;

Que, de acuerdo con el artículo 3 del Reglamento citado en el considerando precedente, el Ministerio de Inclusión Económica y Social es competente para aprobar estatutos y otorgar personería jurídica a las personas jurídicas de derecho privado contempladas en los artículos 1 y 2 de dicho cuerpo normativo, siempre y cuando cumplan con los requisitos previstos en los artículos 3 al 6 del referido Reglamento;

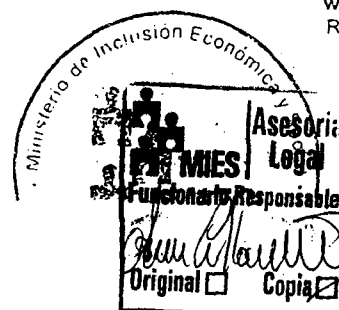
Que, mediante comunicación s/n de 26 de junio del 2009 presentado en el Ministerio de Inclusión Económica y Social el 26 de junio del 2009, el señor Edwin Sandoval, en su calidad de socio fundador del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, solicitó a dicha Cartera de Estado, la aprobación del Estatuto y otorgamiento de la personería jurídica de la misma;

Que, conforme el certificado de depósitos del Banco Promerica de fecha 25 de junio del 2009, por CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 400,00), que contiene la Cuenta Especial de Integración del capital de dicha Asociación No. 30400043

Que, de acuerdo con el artículo 1 del Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, de dicha entidad está domiciliada en la ciudad de Quito, Provincia de Pichincha, República del Ecuador y se registrará por las disposiciones del Título XXX, del Libro Primero de la Codificación de la Ley Sustantiva Civil vigente;

Juntos por el Buen Vivir.

www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
1800 - 555 656



-225-4

00047

Que, de acuerdo con el artículo 5 del Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, los fines que se propone la misma no se oponen al ordenamiento jurídico vigente ni al orden público ni a las buenas costumbres;

Que, los fundadores del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, han discutido y aprobado internamente su Estatuto en Asambleas de Socios convocadas los días 23 de Octubre y 06 y 13 de Noviembre del 2005 respectivamente; así como en la Asamblea Constitutiva del 09 de Octubre del 2005, según consta de la respectiva certificación otorgada en el Acta Constitutiva, por la Secretaría Provisional de la Directiva de la misma;

Que, el artículo 2 del Acuerdo Ministerial No. 0914 de 27 de agosto de 2008 dispone que en la provincia de Pichincha corresponde al Subsecretario General aprobar estatutos y conceder personalidad jurídica a las fundaciones y corporaciones; y,

En ejercicio de las facultades que le confieren el artículo 3 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales,

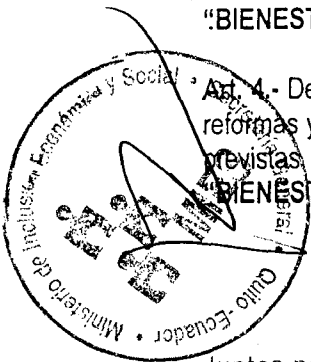
ACUERDA:

Art. 1.- Aprobar el Estatuto del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**

Art. 2.- Otorgar personería jurídica de derecho privado al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, entidad sin fines de lucro, domiciliada en la ciudad de Quito, República del Ecuador, que se registrará por las disposiciones del Título XXX del Libro Primero de la Codificación vigente de la Ley Sustantiva Civil, del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, y, del Estatuto y Reglamento Internos de la citada persona jurídica.

Art. 3.- Disponer su registro en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, fecha a partir de la cual, se inicia la existencia legal del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**

Art. 4.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales, el **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, dentro del plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la



Juntos por el Buen Vivir.



www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
1800 - 555 666

notificación del presente Acuerdo, remitirá a la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social la nómina de la Directiva, para su respectivo registro e inscripción.

Luego de cada elección de la Directiva del **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, ésta deberá ser registrada en la Dirección de Asesoría legal del Ministerio de Inclusión Económica y Social, puesto que no serán oponibles a terceros las actuaciones de la Directiva que no se encontrare registrada en esta Secretaría de Estado.

Art. 5.- El **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, deberá cumplir con todas y cada una de las obligaciones constantes en el Reglamento para la aprobación de estatutos, reformas y codificaciones, liquidación y disolución, y registro de socios y directivas, de las organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes especiales.

Art. 6.- Queda expresamente prohibido al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**, realizar actividades contrarias a sus fines, y en especial aquellas referentes a la posesión y legalización de la posesión y propiedad de inmuebles, como aquellas tendientes a la ocupación de espacios públicos.

Art. 7.- El presente Acuerdo Ministerial, bajo ningún concepto implica autorización para realización de actividades lucrativas y comerciales.

Art. 8.- Para la solución de los conflictos y controversias internas, los asociados en primer lugar buscarán como medio de solución el diálogo conforme a sus normas estatutarias, y de persistir las discrepancias podrán optar por el ejercicio de las acciones que la Ley les franquea ante la justicia ordinaria o a través de los métodos alternativos de solución de conflictos.

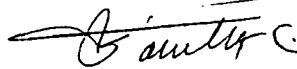
Art. 8.- Notifíquese el presente Acuerdo Ministerial de Aprobación de Estatutos y Otorgamiento de personería jurídica, al **COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"**.

Art. 9.- El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de su expedición sin perjuicio de la publicación de un extracto del mismo en el Registro Oficial.

COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.-

Dado en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a

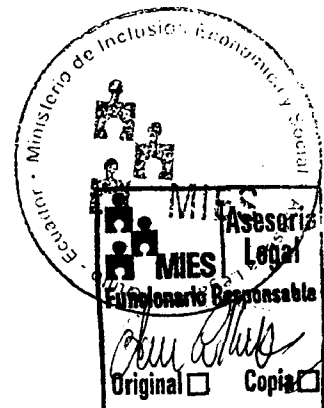
03 AUG 2009



FERNANDO SÁNCHEZ COBO
SUBSECRETARIO GENERAL



Juntos por el Buen Vivir.



www.mies.gov.ec
Robles E3-33 y Páez
Quito Ecuador
1800 - 555 636

ESTATUTOS DEL COMITÉ PROMEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"

CAPITULO I

CONSTITUCIÓN, DOMICILIO Y DURACIÓN

- Art. 1.-** Constituye con domicilio SAN JOSE DE MORÁN, Cantón Quito, Provincia de Pichincha, el Comité Pro Mejoras del Barrio "Bienestar Familiar", como una corporación de derecho privado de las reguladas por las disposiciones del Título XXX, Libro Primero del Código Civil, sin fines de lucro; el mismo que se registrá por los presentes estatutos, y reglamentos internos.
- Art. 2.-** Con tal motivo se procederá a convocar a todos los moradores del Barrio Bienestar Familiar, para integrarlos al Comité.
- Art. 3.-** La entidad tendrá una duración indefinida y número de socios ilimitado, pudiendo disolverse de conformidad con este estatuto y ley.
- Art. 4.-** La organización como tal, no intervendrá en asuntos de carácter político, racial, sindical o religioso ni directa ni indirectamente, ni dirigir peticiones a nombre del pueblo.

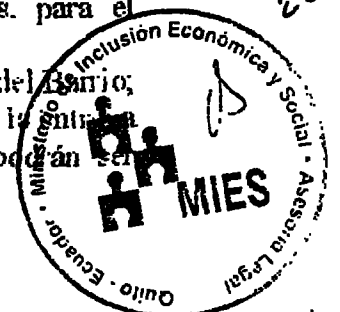
CAPITULO II

OBJETIVOS, FINES ESPECÍFICOS Y FUENTES DE INGRESO

- Art. 5.-** El Comité pro mejoras tiene como objetivo fundamental trabajar por el adelanto del barrio y el bienestar de sus moradores, en un ambiente de civismo y confraternidad

Son fines del Comité:

- a) Fomentar los lazos de amistad y unidad entre todos y cada uno de los socios, respetando sus derechos y deberes sin diferencia de raza, religión o afiliaciones política;
- b) Propender por el adelanto material y de infraestructura del sector y el mejoramiento social, cultural y deportivo de la comunidad.
- c) Organizar comisiones, realizar mingas cuyo objetivo será hacer obras y mantener en buen estado las calles, parques, áreas verdes para el mejoramiento del lugar.
- d) Alcanzar de las organizaciones, estatales, municipales y empresas particulares, la realización de obras que requiere el lugar.
- e) Efectuar toda clase de actividades culturales, fomentando el desarrollo cultural de sus socios y cooperado con entidades oficiales y particulares, para el mejoramiento intelectual de sus miembros.
- f) Trabajar activamente por los intereses y el bienestar de los moradores del Barrio;
- g) Recibir la delegación por parte de los propietarios de los terrenos para la entrega de las escrituras individuales a cada uno de los socios, las que podrán ser



entregadas cuando los socios hayan cumplido con los pagos de todas sus obligaciones a los propietarios.

FUENTES DE INGRESO

Art. 6.- Se constituirán como fuentes de ingreso a las cuotas que pagan los socios o miembros al ingreso, cuotas ordinarias y extraordinarias, al igual que donaciones.

CAPITULO III

DE LOS MIEMBROS O SOCIOS

Art. 7.- Son miembros todos los moradores del barrio que suscribieron el Acta Constitutiva del Comité Pro Mejoras, y los que posteriormente solicitan por escrito su ingreso. Deben aceptarlos por la Asamblea General y registrados en el MIES.

Art. 8.- Para ser miembro del Comité, son necesarios los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de edad y tener capacidad para ejercer derechos civiles y contraer obligaciones;
- b) Aceptar íntegramente las disposiciones de este Estatuto y Reglamento que regula la vida del Comité;
- c) Cancelar la cuota de ingreso que señale la Asamblea General;
- d) No haber sido autor, cómplice ni encubridor declarado en sentencia ejecutoriada de un delito.

Art. 9.- Existen tres clases de socios:

- a) Fundadores;
- b) y adherentes
- c) Honorarios

- Son socios fundadores los que asistieron a la suscripción de el acta constitutiva;
- Son socios adherentes aquellos a quienes se les ha aceptado su solicitud escrita, cumplan conforme determina el Art. 6 del presente estatuto y con los deberes y obligaciones establecidas en el presente estatuto y su reglamento interno; pagaren las cuotas mensuales correspondientes; y,
- Socios honorarios son los que han recibido esta distinción por sus contribuciones al sostenimiento y progreso del Comité con donaciones, erogaciones extraordinarias, servicios profesionales o culturales, sin percibir remuneración alguna, tendrán derecho voto.

Art. 10.- Son deberes de los socios:

- a) Asistir con carácter de obligatorio a las Asambleas ordinarias y extraordinarias que fueren convocadas;



T/

- b) Cancelar las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General;
- c) Cumplir con las disposiciones de este Estatuto, Reglamento interno y las que emane la Asamblea General y el Directorio;
- d) Guardar el respeto y la consideración que se merecen los dirigentes y demás socios; y,
- e) Cumplir con las comisiones que les fueron encomendadas.

Art. 11.- Son derechos de los socios:

- a) Todos los asociados tienen derecho a elegir y ser elegidos para cualquier cargo que fueren designados.
- b) Gozar de todos los beneficios que brinde el Comité;
- c) Recibir la ayuda necesaria en caso de calamidad doméstica o enfermedad; y,
- d) Solicitar información sobre las gestiones que realice el Comité.

Art.12.- Dejan de ser socios:

- a) Por renuncia voluntaria;
- b) Por dejar de residir en el sector
- c) Por expulsión y,
- d) Por fallecimiento.

Art.13.- Serán expulsados los socios, por las siguientes razones:

- a) Por disociación;
- b) Por ofensa de palabra y obra entre asociados o cualquier miembro de la directiva, siempre que estas fueren ocasionadas por la participación en las Asambleas;
- c) Por malversación de fondos; y
- d) Por mala conducta comprobada legalmente ante las autoridades.

CAPITULO IV

REGIMEN ECONOMICO

Art.14.- Son bienes del Comité:

- a) Las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la Asamblea General.
- b) Las subvenciones, donaciones, premios y toda clase de erogaciones voluntarias que se hicieron a favor del Comité.
- c) Los bienes muebles e inmuebles que por compra, donación u otros medios que adquiera el Comité. Así como el producto de la organización del Comité.

Art.15.- Los fondos y bienes del comité serán utilizados, de conformidad de las disposiciones este estatuto.



I

Art.16.- De las cuotas provenientes de sus socios y otras que obtuvieren, se establece el siguiente presupuesto:

- a) Para gastos de útiles de escritorio durante un año, 10%;
- b) Para auxilios en casos de calamidad doméstica, los que no podrán darse sino a partir de la comprobación de la misma, 10%;
- c) Para actividades sociales en general, 10%;
- d) Para gastos de infraestructura, 50%;
- e) Para gastos no previstos, 10%;

CAPITULO V

ESTRUCTURA Y ORGANIZACIÓN INTERNA

Art.17.- Son organismos directos del Comité:

- a) La Asamblea General
- b) El Directorio
- c) Las Comisiones.

De la Asamblea General:

Art.18.- La Asamblea General es el máximo organismo del Comité Pro Mejoras.

Art.19.- La Asamblea General estará conformada por todos los socios activos, en goce de sus derechos, quienes participarán con voz y voto en las deliberaciones y resoluciones de la Asamblea.

Art.20.- La Asamblea General ordinaria, se reunirá cada dos meses, fijándose como fecha de reunión el último domingo del mes.
La extraordinaria se reunirá cuando las circunstancias así lo requieran y sean convocados por la persona legalmente autorizada para hacerlo.

Art.21.- La Asamblea General ordinaria se instalará en el lugar hora y fecha señalada siempre que exista quórum de ley, esto requiere decir la asistencia de la mitad más de uno de sus miembros activos.

Art.22.- La Asamblea General ordinaria, así como la extraordinaria será dirigida por el Presidente. A falta de este por ausencia temporal o definitiva lo hará el Vicepresidente.

Art.23.- Si a la hora que fue convocada la Asamblea General ordinaria, se constatará que no existe quórum legal, se procederá de inmediato a convocar a los miembros asistentes para después de treinta minutos luego de transcurrido los mismos, se instalará la Asamblea con el número de socios asistentes, debiendo constatar el particular en la convocatoria. Lo resuelto por esa asamblea será obligatorio para todos los socios.



I

Art.24.- La convocatoria a la Asamblea General Ordinaria se realizará por los menos con ocho días de anticipación para lo cual se utilizará cualquier medio de difusión colectivo por escrito que esté al alcance del directorio.

Art.25.- Las resoluciones de la Asamblea General Ordinaria, se decidirá por simple mayoría. En caso de empate de votación, será el presidente del Comité del Barrio, quién tendrá voto dirimente.

Art.26.- Son Atribuciones de la Asamblea General:

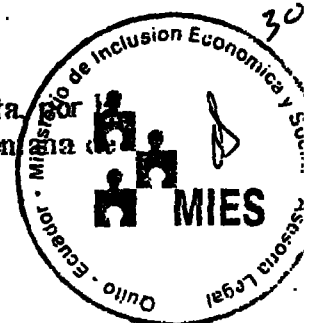
- a) Elegir y posesionar a los miembros de la Directiva;
- b) Aprobar y reformar los estatutos y reglamentos internos;
- c) Conocer, aprobar o hacer observaciones a los informes trimestrales que deberán presentar el Presidente y Tesorero del Comité;
- d) Fijar las cuotas ordinarias y extraordinarias que deberá aportar los miembros activos del Comité;
- e) Conocer, viabilizar, resolver y aprobar las solicitudes y sugerencias que realicen en el interior de las Asambleas;
- f) Aprobar los presupuestos parciales y anuales de la organización;
- g) Resolver sobre sanciones o expulsiones de un socio;
- h) Conocer los balances que presentará el tesorero (a); y,
- i) Nombrar las comisiones que fueren necesarias para la buena marcha de la organización.

DEL DIRECTORIO:

Art.27.- El Directorio estará integrado por las siguientes dignidades:

- a) El Presidente;
- b) El Vicepresidente
- c) El Secretario;
- d) El Síndico;
- e) El Tesorero;
- f) Comisiones Especiales;
- g) Tres vocales principales y tres suplentes.

Art.28.- El Directorio deberá ser electo en votación universal, directa y secreta, por un miembro más uno de los miembros activos del Comité, en la última sesión del mes de Enero de cada dos años.



I

Art.29.- El Directorio del Comité Pro Mejoras sesionará ordinariamente una vez al mes, y en forma extraordinaria cuando convoque el Presidente, o a solicitud al menos de las dos terceras partes de los miembros del Directorio.

Art.30.- Para las sesiones del Directorio del Comité, es requisito importante que exista el quórum legal.

Art.31.- El Directorio durará dos años en funciones, pudiendo ser reelegidos para otro periodo de igual duración para las mismas dignidades.

Art.32.- Son atribuciones del Directorio:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes, normas y reglamentos contemplados en los presentes estatutos;
- b) Elaborar los planes de trabajo del Comité, y su presupuesto anual;
- c) Fiscalizar las cajas de carácter económico dependientes de la organización;
- d) Autorizar al Presidente y Tesorero que planifiquen, analicen y supervisen el movimiento económico de la entidad, y;
- e) Las sanciones del directorio, deben ser dirigidas por el Presidente y en ausencia de este, temporal o definitivamente la presidirá el Vicepresidente.

DEL PRESIDENTE:

Art.33.- El Presidente es el representante legal y judicial del Comité, sus atribuciones y deberes son:

- a) Cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos que normen la vida de la entidad; así como hacer cumplir las resoluciones emanadas en la Asamblea General y el Directorio.
- b) Convocar conjuntamente con el secretario a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias, así como a sesiones de directorio;
- c) Suscribir documentos legales en nombre y representación del Comité.
- d) Suscribir conjuntamente con secretaria la correspondencia oficial del Comité.
- e) Suscribir con el Tesorero, los contactos y demás documentos contables;
- f) Autorizar y avalizar con su firma, las planillas y demás documentos comerciales, que tenga que cancelar tesorería;
- g) En el caso de los literales "b" y "c" del presente artículo, el Presidente solicitará el asesoramiento y ayuda legal del sindicato;
- h) Consignar el visto bueno en los recibos y comprobantes de pago que deberá realizar la tesorería;
- i) Presentar a la Asamblea General el informe anual de las actividades desarrolladas por el directorio;
- j) Autorizar gastos e inversiones y dar cuenta detallada en la sesión inmediata del directorio;
- k) Súper vigilar las actuaciones de cada uno de los miembros del directorio en el desempeño de sus funciones, exigiendo el cumplimiento de las normas estatutarias, acuerdos y resoluciones de Asamblea General; y
- l) Resolver casos generales considerados urgentes e informar de lo actuado en sesión inmediata del directorio.



I

DEL VICEPRESIDENTE

Art.34.- El Vicepresidente desempeñara las funciones de Presidente del Comité, por una de las siguientes causas:

- a) Por renuncia con el carácter de irrevocable, del Presidente;
- b) Por enfermedad grave o prolongada;
- c) Por licencia temporal;
- d) Por ausencia definitiva.

Art.35.- Son funciones del Vicepresidente:

- a) Subrogar al presidente en sus funciones, cuando este se encuentre incurso en algunos de los causales señalados en los literales enunciados en el Art. 32
- b) Asistir puntualmente a las sesiones del directorio y las Asambleas Generales ordinarias y extraordinarias;
- c) Coordinar, asesor y colaborar en el trabajo de las diferentes comisiones, y;
- d) Cualquier otra facultad que señale el estatuto o la Asamblea General.

DEL SECRETARIO:

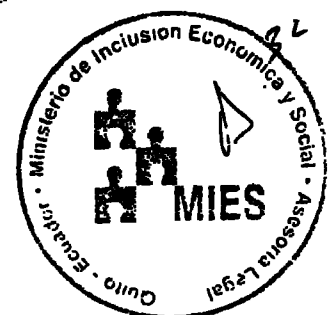
Art.36.- Son deberes y atribuciones del secretario:

- a) Suscribir con el presidente las convocatorias a sesiones del directorio y de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- b) Llevar con puntualidad y corrección las actas de las sesiones de Directorio, de las asambleas generales ordinarias y extraordinarias y suscribirla conjuntamente con el presidente;
- c) Tomar nota y transcribir en el libro de actas las intervenciones de los miembros del directorio; así como las resoluciones de las asambleas;
- d) Mantener al día el archivo de la entidad;
- e) Elaborar el orden del día y dar lectura del acta anterior para su aprobación; y,
- f) Concurrir cumplidamente a todas las Asambleas ordinarias y extraordinarias e igualmente a todas las sesiones del directorio.

DEL PROSECRETARIO:

Art.37.- Sus deberes y atribuciones son:

- a) Reemplazar al secretario en ausencia temporal o definitiva
- b) Asistir cumplidamente a las sesiones del directorio y las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- c) Integrar las comisiones para las cuales fuera requerido



DEL TESORERO:

Art.38.- Son deberes y atribuciones del tesorero:

- a) Recaudar las cuotas que sean fijadas por la asamblea general.
- b) Llevar en forma clara y precisa la contabilidad de la entidad.
- c) Depositar los fondos del Comité en cuentas corrientes y de ahorro, en algún banco de la ciudad de Quito.
- d) Firmar conjuntamente con el Presidente los cheques, documentos y demás obligaciones económicas de la entidad.
- e) Rendir la cuenta que fuere asignada por la asamblea general.
- f) Poner a disposición de la comisión fiscalizadora, designada por la asamblea, todos los documentos referentes al movimiento económico cuantas veces fuere necesario.
- g) Ser responsable moral y pecuniariamente de los fondos y bienes del Comité, los mismos que serán recibidos y entregados previo inventario aprobado por el directorio o asamblea general.
- h) Presentar cada tres meses ante la asamblea general ordinaria un informe sobre el movimiento económico del Comité bien detallado.
- i) Efectuar inversiones que consten en el presupuesto y aquellas que sean debidamente autorizadas por la asamblea general.
- j) Mantener un inventario actualizado de los bienes de propiedad del Comité y responder por su mantenimiento y buena conservación.
- k) Asistir cumplidamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

DEL SÍNDICO:

Art.39.- El síndico será el representante legal del Comité y suscribirá conjuntamente con el Presidente todos los documentos legales, judiciales extrajudiciales que fueren necesarios.

Art.40.- El síndico será quien redacte y perfeccione toda clase de documentos de arriendo de los bienes muebles e inmuebles de propiedad del Comité.

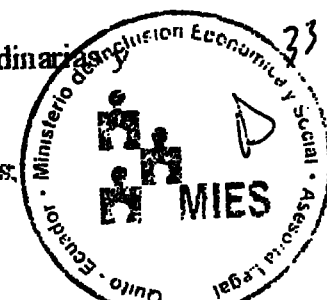
Art.41.- Son deberes y atribuciones del síndico:

- a) Asistir obligatoriamente las sesiones del directorio; así como a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- b) Asesorar a los miembros del directorio y de las asambleas, acerca de cuestiones legales y de derecho en el momento que sea requerido.

DEL COORDINADOR:

Art.42.- Sus deberes y atribuciones son:

- a) Asistir a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.
- b) Asesorar al Presidente en los temas y casos en que fuere requerido;
- c) Coordinar las acciones del Comité con instituciones públicas y privadas.
- d) Ser el relacionador público y promotor del comité



I

DE LOS VOCALES PRINCIPALES Y SUPLENTE**Art.43.-** Sus deberes y atribuciones de los Vocales son:

(Principales).

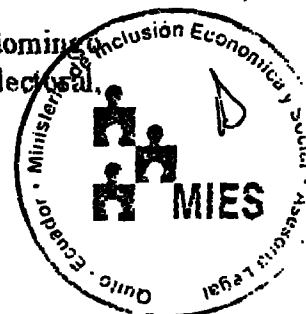
- a) Vigilar el cumplimiento de los fines y objetivos del Comité
- b) Integrar las comisiones como miembros natos.
- c) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio y a las de asamblea general, sean estas ordinarias o extraordinarias.

Art.44.- Son deberes de los vocales suplentes:

- a) Sustituir en forma temporal o definitiva a los vocales principales en orden ascendente.
- b) Cumplir con satisfacción y con las condiciones que les fuere encomendadas
- c) Asistir obligatoriamente a las sesiones del directorio y a las asambleas generales ordinarias y extraordinarias.

DE LAS COMISIONES:**Art.45.-** Se establecen las comisiones, cuyos integrantes natos serán los socios activos, así como los miembros del directorio. Estas serán las siguientes:

- a) De servicio;
- b) De bienestar social; y,
- c) De educación y las que fuere necesario para la buena marcha del Comité.

Art.46.- Cada una de estas comisiones funcionará bajo la coordinación del Vicepresidente.**CAPITULO VI****ELECCION, DURACIÓN Y ALTERNABILIDAD DE LA DIRECTIVA****Art.47.-** Para la realización de las elecciones con el fin de renovar el comité, en lo que a su administración respecta, se creará el Tribunal Electoral, como entidad autónoma integrada por miembros activos del Comité.**Art.48.-** El Tribunal Electoral del Comité será nombrado por la asamblea general ordinaria y extraordinaria.**Art.49.-** El Tribunal Electoral del Comité será quien tenga a su cargo la planificación organización y ejecución del proceso electoral, así como la proclamación y posesión del nuevo directorio electo en votación directa y secreta.**Art.50.-** Las elecciones del nuevo directorio del Comité se realizará el último domingo de mes del Enero de cada dos años, previa convocatoria del Tribunal electoral, por lo menos con treinta días de anticipación.

Art. 51.- La Directiva durará dos años en sus funciones y sus miembros pueden ser reelegidos hasta para otro periodo de igual duración para las mismas dignidades.

Art.52.- Las elecciones se realizarán a la hora y fecha señalados por el Tribunal electoral, de la forma y mecanismo de las elecciones, se encargará de normar y reglamentar el Tribunal electoral.

Art.53.- El Tribunal electoral del Comité culminará su gestión cuando poseione al nuevo directorio que regirá los destinos de la organización.

CAPITULO VII

DE LAS FALTAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS

Art.54.- Son Sanciones:

- Amonestaciones
- Multas
- Suspensión; y
- Expulsión

Art.55.- Las causas para la imposición de estas sanciones constarán en el reglamento interno, que se expida en el plazo no mayor de 150 días contados desde la fecha de su aprobación y obtención de la personería jurídica.

Será de exclusiva competencia de la asamblea general imponer sanciones, previo el informe del directorio. En todo caso, se concederá al inculpado el derecho a defensa.

CAPITULO VIII

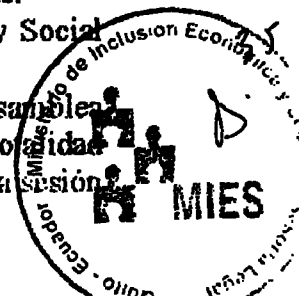
DE LA DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL COMITE

Art.56.- El Comité Pro Mejoras del Barrio BIENESTAR FAMILIAR, se disolverá cuando no cumpla con los fines y objetivos determinados por la ley, los presentes estatutos y reglamentos, por disminuir los socios o por una de las causas determinadas en las leyes.

Art.57.- El Comité pro mejoras podrá disolverse por las siguientes causales.

- a) Por disposición legal;
- b) Por resolución de la Asamblea General;
- c) Por disminuir el número de socios del mínimo legal;
- d) Por no cumplir o desviar sus fines específicos, y,
- e) Por atentar contra el orden público y comprometer la seguridad del Estado.
- f) Por no registrar su directiva en el Ministerio de inclusión Económica y Social durante dos periodos consecutivos.

Art.58.- Para que se resuelva la disolución del Comité por decisión de la Asamblea General, ésta deberá tomarse con el voto de las dos terceras partes de la totalidad de socios, en sesión convocada expresamente para dicho efecto. En esta sesión



los miembros resolverán sobre el destino de los bienes del Comité, pudiendo pasar a una institución de servicio social con fines análogos. A falta de una decisión de la Asamblea General, los bienes pasarán a poder del Ministerio de inclusión Económica y Social, para que a su vez los entregue a una institución de beneficencia.

Art. 59.- El Ministerio de inclusión Económica y Social, podrá requerir en cualquier momento, de oficio, la información que se relaciones con sus actividades, a fin de verificar que cumpla con los fines para las cuales fue autorizada y con la legislación que rige su funcionamiento.

De tener conocimiento y comprobarse su inobservancia, el Ministerio iniciará el procedimiento de disolución y liquidación contemplado en las disposiciones legales de su constitución.

CAPITULO IX

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Art. 60.- Los conflictos internos de la organización serán resueltos conforme a estos Estatutos, y, en caso de persistir, se someterán a la Ley de Mediación y Arbitraje, o a la justicia ordinaria.

DISPOSICIÓN GENERAL

La Organización no puede desarrollar actividades comerciales, programadas de vivienda, legalización de tierras, ocupar el espacio público, lucrativas en General, u otras prohibidas por la ley o contrarias al orden público o a las buenas costumbres.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- El presente Estatuto entrará en vigencia desde la fecha de aprobación por parte del Ministerio de inclusión Económica y Social.

SEGUNDA.- Una vez que sea aprobado el presente estatuto por el Ministerio, la directiva provisional del Comité, e el plazo de 15 días convocará a la primera Asamblea General Ordinaria, a fin de designar la Directiva definitiva, la misma que será registrada en el MIES dentro de los 15 días subsiguientes.

TERCERA.- El presente Estatuto puede ser reformado luego que haya transcurrido dos años des su constitución jurídica.



1

000.37

CERTIFICACION

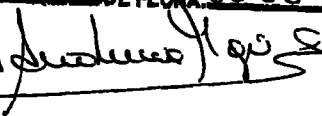
Certifico.- Que los presentes estatutos del Comité Pro Mejoras Barrio BIENESTAR FAMILIAR, de esta ciudad de Quito fueron aprobados en Asambleas Generales realizadas los días:

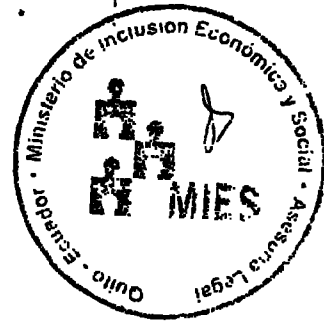
- 23 de Octubre del 2005
- 06 de Noviembre del 2005
- 13 de Noviembre del 2005


 Dr. Edwin Sandoval Pasquel,
 PRESIDENTE


 Dra. Lourdes Mena Robalino
 SECRETARIA

EL PRESENTE ESTATUTO FUE APROBADO POR
 EL MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA
 Y SOCIAL, MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL
 Nº 00047 DE FECHA: 03-08-09

FIRMA 



DIRECTIVA

TRÁMITE: 2009-14492-MIES-E

OFICIO No. 02320 -DAL-SR-MIES-09

Quito, 15 SET. 2009

Doctor
Edwin Sandoval Pasquel
PRESIDENTE DEL COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR"
Ciudad.-

De mi consideración:

Mediante oficio s/n ingresado a esta Secretaría de Estado el 26 de agosto de 2009, con doce fojas útiles, manifiesta que en Asamblea de 16 de agosto de 2009, se ha elegido la directiva del COMITÉ PRO-MEJORAS DEL BARRIO "BIENESTAR FAMILIAR", la misma que al amparo de lo dispuesto en el Art. 3 del Acuerdo Ministerial No. 914 de 27 de agosto de 2008, se procede a su **REGISTRO**, para el período **2009- 2011**; como sigue:

PRESIDENTE:	EDWIN SANDOVAL PASQUEL
VICEPRESIDENTE:	LUIS FREIRE CRUZ
SECRETARIA:	GLADYS HILDA BALSECA
TESORERO:	XAVIER ROMERO PICO .

VOCALES PRINCIPALES:

MARÍA MAGDALENA VILLACIS MOLINO
ENMA FABIOLA RENJIFO BASTIDAS
MANUEL ANTONIO HIDALGO SARCHÉ

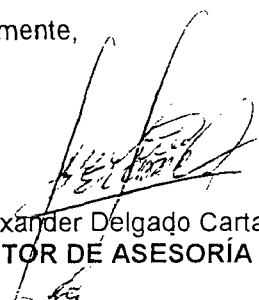
VOCALES SUPLENTE:

WILFRIDO ERAZO MAFLA
PIEDAD BOLAÑOS ROMERO
LUPE BORJA

La veracidad de los documentos ingresados, es de exclusiva responsabilidad de los peticionarios.

Para que las actuaciones de la Directiva sean legales, ésta deberá registrarse en el Ministerio. Así mismo, en las sesiones de Asamblea General deberán participar los socios que se encuentren registrados en el Ministerio de Inclusión Económica y Social, para lo cual la Organización debe registrar a tiempo el ingreso o exclusión de sus miembros.

Atentamente,


Dr. Alexander Delgado Cartagena
DIRECTOR DE ASESORÍA LEGAL (E)

Elaborado por Ab. Segundo Ruano
31/08/2009

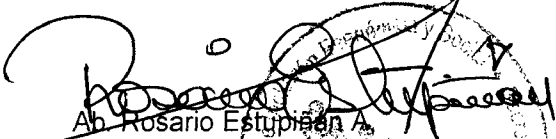


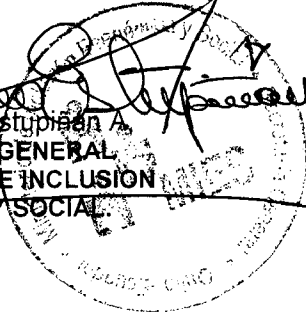


Ministerio de Inclusión
Económica y Social

Secretaría General

RAZON: Quito, al cuarto día del mes de marzo del dos mil diez, a las nueve horas, a petición del Dr. Edwin Sandoval Pasquel, siento por tal, que las copias fotostáticas que anteceden, en seis (06), fojas útiles, son copias del expediente del **BARRIO BIENESTAR FAMILIAR**, las mismas que reposan en el archivo, de la Dirección de Asesoría Legal, bajo la responsabilidad de la señora. Ana Collantes, responsable del Archivo.- **LO CERTIFICO.-**


Ab. Rosario Estuprán A.
SECRETARIA GENERAL
MINISTERIO DE INCLUSIÓN
ECONOMICA Y SOCIAL



SOCIOS

BARRIO BIENESTAR FAMILIAR

Comité Pro mejoras Acuerdo ministerial 047

Quito, 5 de Noviembre del 2010

Sra.

MINISTRA DE INCLUSION ECONOMICOA Y SOCIAL

Presente.

En calidad de presidente del Comité Pro mejoras del Barrio Bienestar Familiar ,hago llegar a Ud. un atento saludo, a la vez que de la forma mis respetuosa me permito solicitarle se sirva disponer a quien corresponda , se registre la nómina de socios que adjunto ya que han sido aceptados por la asamblea de socios del Barrio.

Para este efecto adjunto todos los requisitos que se solicitan .

Por la atención que se sirva dar al presente, le expreso mi agradecimiento.

Atentamente;


Dr. Edwin Sandoval pasquel

PRESIDENTE

Telf.- 2456504 2409955 084361060

Barrio "Bienestar Familiar"
Comité Pro-mejoras
Personeria Juridica
047 del 3-08-09



MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL

Documento No. : 12541-DSG_SG-MIES-2010-EXT
Fecha : 2010-11-09 08:39:49 GMT -05
Recibido por : María Augusta Ruales Rojas
Para verificar el estado de su documento ingrese a
<http://www.gestiondocumental.gov.ec>
con el usuario: "1000887867"

BARRIO BIENESTAR FAMILIAR

Acuerdo ministerial Nro 047

Nómina de Socios que han solicitado su ingreso al Comité Promejoras y que el Directorio ha dado el visto bueno para su incorporación y que trasladamos al MIES para el registro respectivo.

NÓMINA	CEDULA
Cruz Arboleda Alex Santiago	170776559-8
Vásquez Aguirre Jorge Eduardo	171020389-2
Cruz Martínez Leonidas	170051779-8
López Urbina Ángel Remigio	171030397-3
Enríquez Aldas Marco Antonio	170739189-0
Freire Vega María Leonor	171222242-9
Sabando Clavijo Bethsy Amparo	130804144-9
Pérez Cadena Jorge Armando	170819185-1
Lasso Rodrigo Fernando	171062046-7
Pasquel Quinteros Mauricio Ruperto	100157082-7
Pasquel Quinteros Pedro Manuel	171059001-7
Andrade Troya Gloria Cecilia	170773135-0
Urresta Pozo Klever Arturo	170993545-4
Díaz Díaz Pedro Oversides	110216035-3
Alvarado Salazar Marcos Clever	150051616-4
Fabara Criollo Christian Oscar	171604411-8
Cedeño Quinto José Alejandro	120272434-8
Sigcha Chive María Rosa	050143909-5
Jaramillo Jaramillo Germán Edison	170493363-7
Cóndor Licero Elsa Yolanda	170748237-6
Narváez Salazar Carlos Hernán	050212141-1
Dávalos Espinoza Willian Alfredo	170913622-8
Cholango Rosa Elena	170812990-1
Tipantasig Quinatoa Milton Fernando	171017564-5
Tocaín Erazo Segundo Rafael	040072268-2
Salinas Alvarado Teresa del Niño Jesús	170516263-2
Jiménez López Hernán	170897431-4
Jumbo Erique Alcibar Antonio	170890338-8
Velíz Blanc María Anunciata	170705420-9
Romero Catagña Pablo Héctor	170332993-6
Gonza Maza Ángel	190028728-3
Balseca Hilda Gladis	060073877-7
Caicedo Arévalo Adrián	171473829-9
Farinango Farinango Heliodoro	060186333-5
Zuleta Flores Vladimir Fernando	171755519-5
Vizcaíno Nicolalde Víctor Marcelo	170800670-3
Analuisa Gutiérrez Nancy Verónica	171561225-3
Pulamarin José (Menor)Ced. Madre	171596491-0

YanéZ Veintimilla Manuel Mesias	060177019-1
Miño Santander Hugo Ramiro	171010754-9
Almachi Moreano María Lupe	171176229-2
Oyacato Farinango Manuel Agustin	171206821-0
Vega Salazar Mérida Marina	170292396-0
Silva Evia Segundo Rubén	060094085-2
Espinoza Borja Stalin Vladimir	171048515-0
Acaro Pérez Eligio Virgilio	170506268-3
Silva Evia Elsa Adelaida	070534816-5
Soto Silva Sonia Elizabeth	171433042-8
Usiña Monta Omar Vinicio	171224867-1
Vega Salazar Mérida Marina	170292396-0
Jurado Rodriguez Nancy de Lourdes	170464259-2
León Fuentes Narcisa de Jesús	040077188-7
Villa Piarpuezán María Purificación	040052756-0
Uday Carabajo Carlos Rigoberto	170751753-6
Estrella Maldonado Javier	171531014-8
Cando Paucarima Nancy Yolanda	171041100-8
Neira Loaiza Albino Mateo	070159487-1
Coello Sandoval Marco Tulio	170441241-8
Vázquez Cadena Segundo Eriberto	170732779-5
Chacha Bayes José Miguel Ángel	020081635-3
Rojas Ochoa Jorge Hernando	100112378-3
Chuquitarco Chuquitarco José Alfonso	170595565-4
Villa Piarpuezan Zoila Espanza	040060933-5
Barbosa Vera César Humberto	170172947-5
Armijos Pardo Antonio José	171058499-4
Montenegro Bolaños Mirian Esthela	040075317-4
Molina Monroy Andrea	171367214-3
Erazo Mafía Ernesto Wilfrido	040063289-9
Sosa Castro María Amparito	170877447-4
Guanokuiza Oña Olga Ana	050163527-0
Pineda Tobar Juan Carlos	100158291-3
Macías Giler Clara Esperanza	170572778-0
Becerra Reyes Carmen Florinda	170947575-8
Guanoluisa Tigse Lidia Patricia	050230468-6
Pastaz Yama Segundo Efrén	100148561-2
Espinosa Flores Vicente Germán	170639337-6
Masache Andrade Elva María	110197563-7
Falconí Borja Teresa Josefina	060118827-9
Taipe Oyana Monica Alexandra	170009127-3
Cueva Morillo Jorge Amador	171269985-7
Cacuango Chicaiza Ricardo	170992962-2
Chumania Ñacato Mauricio Danny	170700916-1
Tulcán Becerra Walhdo Ramiro	040083929-6
Morales Sigcha Segundo Pascual	170720942-3
Bolaños Jimenez María Felix	040008981-9

Padilla Tabi Aída Fabiola	171185240-8
Torres Sanchez Byron Marcelo	170988648-3
Duque Galárraga Laura Graciela	060049765-5
Boada Vaca Tobías	170423151-1
Mosquera Silva Marcelo Rodrigo	170929594-1
Romero Pico María Eugenia	170736012-7
Romero Pico Gladys Magdalena	170414818-6
Erazo Bolaños Milton Geovanni	171096995-5
Delgado Abril Floiran Ariolfo	170841853-6
Pinzón Ruiz Celia Franciela	110210572-1
Moreno Aldaz Germán Absalon	180273117-2
Burgos Chamorro Luis Fernando	170984706-3
Bolaños Romero Piedad	170537274-4
Llumigusín Corella William Patricio	171346934-2
Espinoza Armijos Eulis Francisco	170992524-0
Caiza Tamayo Humberto	170595649-6
Gordòn Morales Ana Verónica	171988656-4
Macas Buri Ramiro Wilson	170827508-4
Quintero Espín Gloria Esperanza	170632220-1
Yar Wilma Concepción	17424225-2
Carrión Casa Nely Virginia	171003956-9
Hurtado Mendoza Jorge Rodrigo	060281205-9
Baño Falcon Nelier Gonzalo	050043017-8
Boada Vaca Jorge Anibal	170865912-1
Boada Vaca Manuel Ignacio	170525895-0
Boada Vaca Víctor Hugo	170920864-7
Sánchez Arana Fanny Lorenza	120067620-1

Atentamente,


 Dr. Edwin Sandoval
 PRESIDENTE

3

BARRIO BIENESTAR FAMILIAR

Acuerdo ministerial Nro 047

Barrio "Bienestar Familiar"
Comité Pro-mejoras
Personería Jurídica
047 del 3-08-09

Los nombres que a continuación constan, corresponden a los propietarios de los terrenos del Barrio Bienestar Familiar con sus respectivas cédulas, numeración y metraje. Estos datos fueron ratificados en la asamblea del 5 de septiembre del 2010.

NÓMINA	CEDULA	Nº LOTE	DIMENSIÓN	ESTADO
✓ Cruz Arboleda Alex Santiago	170776559-8	1	195,20	habitado
✓ Vásquez Aguirre Jorge Eduardo	171020389-2	2	180,00	habitado
✓ Cruz Martínez Leonidas	170051779-8	3	180,00	terreno
Buenaño Urco Wilson Ovidio	180278803-2	4	180,00	habitado
Buenaño Urco Wilson Ovidio	180278803-2	5	180,00	habitado
Mora Ramírez Francisco René	170046527-9	6	180,00	terreno
✓ López Urbina Ángel Remigio	171030397-3	7	180,00	terreno
✓ Enríquez Aldas Marco Antonio	170739189-0	8	180,00	terreno
✓ Freire Vega María Leonor	171222242-9	9	180,00	terreno
Sampedro Mosquera Carmen del Rocío	170952860-6	10	180,00	habitado
✓ Sabando Clavijo Bethsy Amparo	130804144-9	11	180,00	terreno
✓ Pérez Cadena Jorge Armando	170819185-1	12	180,00	terreno
✓ Lasso Rodrigo Fernando	171062046-7	13	180,00	terreno
Báez Estrella Rosa María	170361259-6	14	180,00	terreno
✓ Pasquel Quinteros Mauricio Ruperto	100157082-7	15	180,00	habitado
✓ Pasquel Quinteros Pedro Manuel	171059001-7	16	180,00	terreno
✓ Andrade Troya Gloria Cecilia	170773135-0	17	180,00	habitado
✓ Urresta Pozo Klever Arturo	170993545-4	18	180,00	terreno
✓ Urresta Pozo Klever Arturo	170993545-4	19	180,00	terreno
Torres Almeida Miguel Ángel	171189553-0	20	180,00	terreno
Torres Almeida Miguel Ángel	171189553-0	21	180,00	terreno
✓ Díaz Díaz Pedro Oversides	110216035-3	22	180,00	terreno
✓ Alvarado Salazar Marcos Clever	150051616-4	23	180,00	habitado
Delgado Abril Faviola Mercedes	171120064-0	24	180,00	terreno
Vásquez Guevara Cecilia del Cisne	100129810-6	25	190,00	terreno
✓ Fabara Criollo Christian Oscar	171604411-8	26	180,00	terreno
Dávalos Cruz Gonzalo	170007342-0	27	180,00	terreno
✓ Cedeño Quinto José Alejandro	120272434-8	28	180,00	terreno
Sigcha Chigue Enrique	050130906-6	29	180,00	habitado
✓ Sigcha Chive María Rosa	050143909-5	30	180,00	habitado
Renjifo Bastidas Emma Fabiola	050131488-4	31	180,00	habitado
✓ Jaramillo Jaramillo Germán Edison	170493363-7	32	180,00	terreno
Caiza Guillen Hernán Apolo	170797530-4	33	180,00	terreno
Caiza Guillen Hernán Apolo	170791530-4	34	180,00	terreno
✓ Cóndor Licero Elsa Yolanda	170748237-6	35	180,00	terreno
Cóndor Licero Efraín Ernesto	170818706-5	36	180,00	terreno
Fernández Pérez Gladys	170319640-0	37	180,00	terreno
✓ Narváez Salazar Carlos Hernán	050212141-1	38	180,00	habitado
Flores Fuertes Pedro Gabriel	171398731-9	39	180,00	terreno
Flores Fuertes Carlos Efraín	171658461-8	40	180,00	terreno
Pérez Cadena Jorge Armando	170819185-1	41	180,00	terreno
Guerrero Ortiz César Eduardo	170688369-9	42	180,00	terreno
✓ Dávalos Espinoza Willian Alfredo	170913622-8	43	180,00	terreno
Ibarra Felix Milton Rene	171073613-1	44	180,00	terreno
Yáñez Pallo Sergio	170896756-5	45	180,00	terreno
✓ Cholango Rosa Elena	170812990-1	46	180,00	habitado
✓ Tipantasig Quinatoa Milton Fernando	171017564-5	47	180,00	terreno
✓ Tocaín Erazo Segundo Rafaeli	040072268-2	48	180,00	terreno
Perez Cadena Jorge Armando	170819185-1	49	180,00	terreno
✓ Salinas Alvarado Teresa del Niño Jesús	170516263-2	50	176,00	terreno
✓ Jiménez López Hernán	170897431-4	51	175,90	terreno

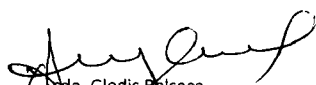
✓ Jumbo Erique Alcibar Antonio	170890338-8	52	180,00	terreno
Andrade Yépez Jaime Damián	100103658-9	53	180,00	terreno
Andrade Yépez Jorge Eduardo	170655192-4	54	180,00	terreno
✓ Velíz Blanc María Anunciata	170705420-9	55	180,00	terreno
Bayas Cadena Blanca Yesenia	171247836-9	56	180,00	terreno
Guevara Luna María de Lourdes	170733853-7	57	180,00	terreno
Zambrano Ramón Norman Alberto	070102982-9	58	180,00	terreno
✓ Romero Catagña Pablo Héctor	170332993-6	59	180,00	terreno
Lozada Caiza Eva María	050163257-4	60	180,00	terreno
López Urbina Enrique Leonardo Cruz	170666543-5	61	180,00	terreno
✓ Gonza Maza Ángel	190028728-3	62	180,00	habitado
✓ Gonza Maza Ángel	190028728-3	63	161,60	habitado
✓ Balseca Hilda Gladis	060073877-7	64	174,00	terreno
✓ Caicedo Arévalo Adrián	171473829-9	65	180,00	terreno
Rodríguez Villacis Karola Isabel	170944895-3	66	180,00	terreno
Churuchumbi Antamba Victor Manuel	170726579-7	67	180,00	terreno
✓ Farinango Farinango Heliodoro	060186333-5	68	180,00	habitado
✓ Zuleta Flores Vladimir Fernando	171755519-5	69	180,00	habitado
✓ Vizcaíno Nicolalde Víctor Marcelo	170800670-3	70	180,00	terreno
Choca Pillajo María Sara	171231309-5	71	180,00	habitado
Báez Estrella Ximena Rita	170585482-4	72	180,00	terreno
✓ Analuisa Gutiérrez Nancy Verónica	171561225-3	73	180,00	terreno
✓ Pulamarín José (Menor) Ced. Madre	171596491-0	74	180,00	terreno
Viracocha Toaquiza Aida Cecilia	050187770-8	75	226,80	terreno
✓ Yanéz Veintimilla Manuel Mesias	060177019-1	76	180,00	terreno
✓ Miño Santander Hugo Ramiro	171010754-9	77	180,00	terreno
Enríquez Padilla Mariana de Jesús	040042376-0	78	180,00	terreno
✓ Almachi Moreano María Lupe	171176229-2	79	180,00	terreno
✓ Almachi Moreano María Lupe	171176229-2	80	180,00	terreno
✓ Oyacato Farinango Manuel Agustín	171206821-0	81	180,00	terreno
✓ Vega Salazar Mélida Marina	170292396-0	82	180,00	habitado
Sandoval Pasquel Edwin Jacinto	100088786-7	83	180,00	habitado
Sandoval Pasquel Edwin Jacinto	100088786-7	84	180,00	habitado
✓ Silva Evia Segundo Rubén	060094085-2	85	285,41	terreno
✓ Espinoza Borja Stalin Vladimir	171048515-0	86	182,00	terreno
✓ Acaro Pérez Eligio Virgilio	170506268-3	87	180,00	terreno
✓ Silva Evia Elsa Adelaida	070534816-5	88	180,00	terreno
✓ Soto Silva Sonia Elizabeth	171433042-8	89	180,00	terreno
✓ Usiña Monta Omar Vinicio	171224867-1	90	180,00	terreno
Freire Vega Mélida Cristina	171583757-9	91	180,00	habitado
✓ Vega Salazar Mélida Marina	170292396-0	92	180,00	habitado
Sandoval Pasquel Edwin Jacinto	100088786-7	93	180,00	habitado
Sandoval Pasquel Edwin Jacinto	100088786-7	94	188,40	habitado
Herrera Cardenas Erwin Patricio	170676272-9	95	184,00	habitado
Cachimuel Pomasquí Luis Anibal	170889300-1	96	206,10	terreno
Lema Quinatoa Juan	170372764-2	97	180,20	terreno
✓ Jurado Rodríguez Nancy de Lourdes	170464259-2	98	180,60	terreno
Almeida Almeida Cruz Elena	100023568-7	99	181,20	terreno
✓ León Fuentes Narcisca de Jesús	040077188-7	100	183,20	terreno
Herrera Cardenas Erwin Patricio	170676272-9	101	186,80	habitado
✓ Villa Piarpuezán María Purificación	040052756-0	102	209,10	terreno
Freire Vega Mónica Elizabeth	171222257-7	103	199,70	terreno
Freire Vega Alvaro Raúl	171226637-6	104	180,00	terreno
✓ Uday Carabajo Carlos Rigoberto	170751753-6	105	180,00	terreno
✓ Estrella Maldonado Javier	171531014-8	106	180,00	terreno
Enriquez Aldaz Marco Antonio	170739189-0	107	180,00	terreno
✓ Cando Paucarima Nancy Yolanda	171041100-8	108	180,00	terreno
Piarpuezan Piarpuezan Silvia Nancy	171207701-3	109	180,00	terreno

✓	Enríquez Hernández Nubia Judith	040073520-5	110	172.80	terreno
✓	Neira Loaiza Albino Mateo	070159487-1	111	180,00	terreno
✓	Coello Sandoval Marco Tulio	170441241-8	112	180,00	terreno
	Orozco Gonzalez Luis Alfredo	171073800-4	113	180,00	habitado
✓	Vázquez Cadena Segundo Eriberto	170732779-5	114	180,00	habitado
	Canencia Gualchico Héctor Patricio	171024353-4	115	180,00	habitado
✓	Chacha Bayes José Miguel Ángel	020081635-3	116	180,00	habitado
✓	Rojas Ochoa Jorge Hernando	100112378-3	117	180,00	terreno
✓	Chuquitarco Chuquitarco José Alfonso	170595565-4	118	178.60	habitado
✓	Villa Piarpuezan Zoila Espanza	040060933-5	119	173,20	terreno
✓	Barbosa Vera César Humberto	170172947-5	120	180,00	terreno
✓	Armijos Pardo Antonio José	171058499-4	121	180,00	terreno
✓	Montenegro Bolaños Mirian Esthela	040075317-4	122	180,00	terreno
✓	Molina Monroy Andrea	171367214-3	123	180,00	terreno
	Sandoval Pasquel Edgar Vinicio	170645224-8	124	180,00	habitado
✓	Erazo Mafía Ernesto Wilfrido	040063289-9	125	180,00	terreno
✓	Sosa Castro María Amparito	170877447-4	126	180,00	terreno
	Enríquez Padilla Marco Vinicio[1]	040022347-5	127	180,00	habitado
	Montoya Llerena Adela Margarita	170177239-2	128	192,00	habitado
✓	Guanoquiza Oña Olga Ana	050163527-0	129	180,00	terreno
✓	Pineda Tobar Juan Carlos	100158291-3	130	180,00	habitado
✓	Macías Giler Clara Esperanza	170572778-0	131	180,00	terreno
✓	Becerra Reyes Carmen Florinda	170947575-8	132	180,00	terreno
✓	Guanoluisa Tigse Lidia Patricia	050230468-6	133	180,00	terreno
✓	Pastaz Yama Segundo Efrén	100148561-2	134	180,00	terreno
✓	Espinosa Flores Vicente Germán	170639337-6	135	180,00	habitado
✓	Masache Andrade Elva María	110197563-7	136	180,00	terreno
	Bonilla Rivera Elva Margarita	170717714-1	137	180,00	terreno
	Cevallos Garzón Abdón Laureano	170646913-5	138	180,00	terreno
✓	Falconí Borja Teresa Josefina	060118827-9	139	180,00	terreno
	Martínez Chuga José Antonio	040039785-7	140	180,00	terreno
✓	Taipe Oyana Monica Alexandra	170009127-3	141	180,00	habitado
✓	Cueva Morillo Jorge Amador	171269985-7	142	180,00	terreno
✓	Cacuango Chicaiza Ricardo	170992962-2	143	180,00	terreno
✓	Chumania Ñacato Mauricio Danny	170700916-1	144	180,00	terreno
✓	Tulcán Becerra Walhdo Ramiro	040083929-6	145	180,00	terreno
✓	Morales Sigcha Segundo Pascual	170720942-3	146	180,00	terreno
✓	Bolaños Jimenez María Felix	040008981-9	147	180,00	habitado
	Vega Toaquiza Raúl	050264173-1	148	180,00	terreno
✓	Padilla Tabi Aída Fabiola	171185240-8	149	180,00	terreno
✓	Torres Sanchez Byron Marcelo	170988648-3	150	180,00	terreno
	Rosero Lomas Orlando Remigio	040087438-4	151	180,00	habitado
✓	Duque Galárraga Laura Graciela	060049765-5	152	180,00	habitado
	Navarrete Magallon Nora Virginia y Sánchez Arana Fanny Lorenza	120320266-6 y 120067620-1	153	180,00	habitado
	Asadobay Cutiupala María Margarita	060244586-8	154	180,00	terreno
✓	Boada Vaca Tobías	170423151-1	155	180,00	terreno
✓	Mosquera Silva Marcelo Rodrigo	170929594-1	156	180,00	terreno
	Romero Pico Edgar Xavier	171043028-9	157	180,00	terreno
✓	Romero Pico María Eugenia	170736012-7	158	180,00	terreno
✓	Romero Pico Gladys Magdalena	170414818-6	159	180,00	terreno
✓	Erazo Bolaños Milton Geovanni	171096995-5	160	180,00	terreno
✓	Delgado Abril Floiran Ariolfo	170841853-6	161	180,00	terreno
	Guachamín Quitiaquez Ana María	170600882-6	162	180,00	habitado
	Sampedro Mosquera Mónica Jimena	171191924-9	163	180,00	terreno
✓	Pinzón Ruiz Celia Franciela	110210572-1	164	180,00	terreno
	Maquis Iza Raúl Francisco	171045766-2	165	180,00	terreno
	Maldonado Caiza Patricio Efraín	170533449-6	166	180,00	terreno
✓	Moreno Aldaz Germán Absalon	180273117-2	167	180,00	terreno

✓ Burgos Chamorro Luis Fernando	170940032-7	168	180,00	terreno
Pantoja Obando Eugenio Gerardo	170408669-1	169	180,00	habitado
Coque Yugcha César Augusto	170984706-3	170	180,00	habitado
✓ Bolaños Romero Piedad	170537274-4	171	180,00	habitado
Caiza Guachamín Juan Manuel	170369306-7	172	180,00	terreno
✓ Llumigusín Corella William Patricio	171346934-2	173	180,00	terreno
Asadobay Cutiupala María Margarita	060244586-8	174	180,00	terreno
✓ Espinoza Armijos Eulis Francisco	170992524-0	175	180,00	habitado
Vivanco Vivanco Gladis Eugenia	110237927-6	176	180,00	habitado
✓ Caiza Tamayo Humberto	170595649-6	177	180,00	terreno
López Quiroz Ana Angélica	170362469-0	178	180,00	habitado
✓ Gordón Morales Ana Verónica	171988656-4	179	180,00	terreno
✓ Macas Buri Ramiro Wilson	170827508-4	180	180,00	terreno
Enriquez Padilla Marco Vinicio	040022347-5	181	180,00	terreno
Enriquez Padilla Marco Vinicio	040022347-5	182	178,50	terreno
Robalino Tayupanta Marcelo Efraín	171195105-1	183	180,00	terreno
✓ Quintero Espín Gloria Esperanza	170632220-1	184	191,30	terreno
✓ Yar Wilma Concepción	17424225-2	185	194,90	terreno
✓ Carrión Casa Nely Virginia	171003956-9	186	246,40	terreno
✓ Hurtado Mendoza Jorge Rodrigo	060281205-9	187	216,50	terreno
✓ Baño Falcon Nelier Gonzalo	050043017-8	188	244,10	habitado
✓ Boada Vaca Jorge Anibal	170865912-1	189	232,40	terreno
✓ Boada Vaca Manuel Ignacio	170525895-0	190	236,30	terreno
✓ Boada Vaca Víctor Hugo	170920864-7	191	240,10	terreno

La Suscrita Secretaria Certifica que estos nombres son de los propietarios de los lotes de terreno con sus respectivos números de cédula, numeración y metraje

Atentamente,


Gladis Balseca
SECRETARIA

Barrio "Bienestar Familiar"
Comité Pro-mejoras
Personería Jurídica
047 del 3-08-09

**BARRIO BIENESTAR FAMILIAR
LISTADO DE LOS MIEMBROS FUNDADORES**

NOMBRES Y APELLIDOS	Nº CÉDULA	DOMICILIO	FIRMAS
Zambrano Ramón Norman A.	070102982-9	Acacias lote 3 (carapungo)	[Firma]
Canencia Gualechico Héctor P.	171024353-4	Bintar Flia. Calle E #145	[Firma]
Rosero Lomas Orlando Remigio	040087438-4	Bien. Flia. Calle E # 84	[Firma]
Choca Pillaño María Sara	171231309-5	Bien. Flia. Calle A # 20	[Firma]
Pantoja Obando Eugenio G	170408669-1	Bien. Flia. Calle B # 52	[Firma]
Navarrete Magallon Nora Virginia	120320266-6	Bien. Flia. Calle C # 96	[Firma]
Caiza Galarza Victor Enrique	020016289-9	Bien. Flia. Calle E # 26	[Firma]
Freire Cruz Luis Alfonso	170183980-3	Bien Flia. Calle Mantilla #185	[Firma]
Freire Vega Melida Cristina	171583757-9	Bien. Flia. Calle Mantilla #185	[Firma]
Andrade Yepes Jorge Eduardo	170655192-4	Galapagos De 456 y Venezuela	[Firma]
Bayas Cadena Blanca Yesenia	171247836-9	Francisco Morano 629 y Pinos	[Firma]
Rejiso Bastidas Emma Fabiola	050131488-4	Bien. Flia. Calle C # 71	[Firma]
Sampedro Mosquera Carmen del R.	170952860-6	Bntar. Familiar Calle F lote 163	[Firma]
Sampedro Mosquera Monica Jimena	171191924-8	Los Araya...	[Firma]
Riarpuzan Riarpuzan Silvia M.	171207701-3	Ortega y Garcia...	[Firma]
Caiza Guachamin Juan Manuel	170369306-7	Apuela N° 1283	[Firma]
Cevallos Gavarrin Abdon Laur.	170646913-5	Calliyo N° 510	[Firma]
Condor Licero Efraim Ern.	170818706-5	Zolagar N° 260	[Firma]
Lozada Caiza Eva Maria	050163257-4	La Maná	[Firma]
Haldonado Caiza Patricio Efraim	170533449-6	Carapungo 3ra Etapa Calle 7	[Firma]
Lopez Quiroz Ana Angelica	170362469-0	Pje Drgelia N° 147 (C. del)	[Firma]
Vanez Pallo Sergio	170896786-5	Sorge Piedra Calle 7 N° 553-104	[Firma]
Herrera Corderas Maria Rosario	170224270-0	Pje Jose Aguilera #66-65 (C. del)	[Firma]
Ibarra Folie Milton Rene	1710736131	La Florida De 4-132	[Firma]
Flores Fuenes Carlos Efraim	171658461-8	Real Dudaencia # 60-25	[Firma]
Cachimuel Pomasqui Luis Anibal	170889300-1	San Juan de Calderon lote 8-176/170	[Firma]
Sevilla Garzon Nelly Margoth	17078834-8-2	Gualeaco 5964 y Nuisne	[Firma]
Asado bay Cutipala Maria	M. 060244586-8	Bienestar Flia. Calle B #79	[Firma]
Vásquez Guevara Cecilia del C.	100129810-6	Bstal. Flia. Calle C #65	[Firma]
Guachemina Guitiaquez Ana Maria	170600882-6	La Pienza N4185 y Schwertiga	[Firma]

[Firma]
Dr. Edwin Sandoval
PRESIDENTE

[Firma]
Eco. Jorge Pérez
SECRETARIO

MIES Legal
Funcionario Responsable
[Firma]
Original [] Copia []

INFORME
EMAAP-Q

EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

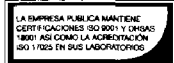


Empresa Pública Metropolitana
de Agua Potable y Saneamiento
RUC: 1768154260001

MATRIZ: Av. Mariana de Jesús entre Alemania e Italia - Apartado 1370
CONTRIBUYENTE ESPECIAL: Resolución No. 281 del 23 de Enero de 1997
AUTORIZACIÓN SRI No. 8194383

www.emaapq.gov.ec - Atención al cliente: 1800-242424 / 2994

Ext. 5025 / 2994 450



VALIDO HASTA 2011-04-30
Factura No: 001 - 001 - 2539395

CUENTA N°: 705015359 RUC: 1000887867
CONSUMIDOR FINAL

CLIENTE: SANDOVAL PASQUEL EDWIN JA TELÉFONO:

DIRECCIÓN: URB BIEN FAM NOR MORAN LT183
PLACA PREDIAL:
N° DE MEDIDOR: 98058535

SECTOR: CALDERON
CTA. ESP: 0

FECHA Y LECTURA ANTERIOR		FECHA Y LECTURA ACTUAL	
2010-09-09	1 704	2010-10-09	1 723
EVOLUCION DE SU CONSUMO		REGISTRO DE PAGO	
PERIODO	M3		
09-10	13		
09-11	8		
09-12	20		
10-01	15		
10-02	13		
10-03	12		
10-04	15		
10-05	21		
10-06	4		
10-07	12		
10-08	13		
10-09	19		

MENSAJES AL CLIENTE
"FACTURA SUBSIDIADA: " CONSULTA DE PAGOS, LECTURA, ENTREGA DE FACTURAS LLAMANDO GRATIS AL FONDO: 1-800-242424.

SGS El Agua Potable de esta Empresa Pública tiene certificación del cumplimiento de la norma INEN 1108

FECHA EMISIÓN: 2010-10-29 FECHA VENCIMIENTO: 2010-11-19

VÁLIDO ÚNICAMENTE CON REGISTRO DE PAGO, SELLO O COMPROBANTE ELECTRÓNICO

CICLO	SECTOR	RUTA	MZ	SECUENCIA	PISO	DPTO.
20	705	13	26	8835	0	1
CONSUMO (M3)		19	N. DEP	TARIFA	Dom	
FACTURACIÓN		Real		SEC. ECO.	5	
DETALLE DE FACTURACIÓN						
DESCRIPCIÓN						VALOR USD
AGUA						5.60
ALCANTARILLADO						2.16
ADMIN CLIENTES						2.10
SUBTOTAL						9,86
IVA 0 %						0.00
MESES DEUDA		TOTAL A PAGAR			USD	
1		9,86				

022-321-001-000006
 13/11/2010 09:31
 705015359-
 9.86
 ACC:87=;

CLIENTE



ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA OBRA PARTICULAR DE LA CONSTRUCCION DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL BIENESTAR FAMILIAR NORTE UBICADA AL NORTE DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

En la ciudad de Quito, a 9 de junio del 2008. nos constituimos por una parte la Empresa Metropolitana de Agua Potable y Alcantarillado de Quito (EMAAP-QUITO). representada por los señores: Ing. Juan Donoso SUPERVISOR y en calidad de Delegados conforme lo dispuesto en el memorando No - GIF - PMM - 2008 - 169, el Ing. Marco Terán DELEGADO DE DISTRIBUCION y el Ing. Hernán Delgado DELEGADO DE FISCALIZACION, y por otra, el Dr. Edwin Sandoval Pasquel en su calidad de PRESIDENTE DE LA URBANIZACION y el Ing. Fabian Villacres D. en su calidad de CONSTRUCTOR DE LA OBRA para suscribir la presente **ACTA DE RECEPCION UNICA DE LA RED DE AGUA POTABLE DE LA URBANIZACION DE INTERES SOCIAL BIENESTAR FAMILIAR** ubicada al norte del Distrito Metropolitano de Quito.

ANTECEDENTES: EL Ing. Fabian Villacrés Díaz construye la red de agua potable, Aprobado por el departamento de Estudio y Diseño, en el terreno de Propiedad de la Urbanización de Interés Social Bienestar Familiar del Norte ubicada al norte del Distrito Metropolitano de Quito.

PRIMERA: Los trabajos que realizó el contratista son los siguientes:

- Red de Agua Potable Principal y Acometidas Domiciliarias.

SEGUNDA: Los trabajos realizados se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados por la EMAAP-Quito; y de acuerdo a las inspecciones realizadas previas a la firma de la presente Acta de Recepción, se determinó que los trabajos están concluidos a satisfacción.

Actuó como **SUPERVISOR** para coordinar la recepción por la EMAAP-Quito, el **Ing. Juan Donoso**, integró además la Comisión para recibir esta obra en su calidad de **DELEGADOS** el **Ing. Marco Terán** y el **Ing. Hernán Delgado** quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de los trabajos, según consta en el memorando No - F - 062 - GVB - 2008, del 6 de junio del 2008. La Fiscalización de la obra fue realizada por el profesional contratado por los propietarios de los terrenos.

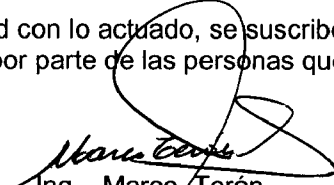
TERCERA: EL Ing. Fabián Villacrés Díaz como constructor responsable de la red de agua potable, a nombre de los Propietarios de la Urbanización de Interés Social Bienestar Familiar del Norte, garantiza que todos los materiales empleados para la construcción de esta obra, cumplen con las calidades que se determinaron en las especificaciones técnicas de la EMAAP-Quito.

CUARTA: Una vez que los propietarios Certifican que los Valores cancelados por la interconexión de acuerdo al Convenio Celebrado entre la EMAAP - Q y la urbanización, según documento suscrito por el Sr. C. P. A. Marcelo Flores Sierra CONTADOR GENERAL del 7 de mayo del 2008 por el valor de USD \$ 12.545,62 es procedente que se firme el Acta única de Recepción.

QUINTA: Las acometidas domiciliarias a los lotes componentes de la Cooperativa de Vivienda se hará previa cancelación por concepto de habilitación y medidor, de conformidad con los precios vigentes al momento de la presentación de las solicitudes para cada lote.

Para constancia en fé y de conformidad con lo actuado, se suscribe la presente Acta de Recepción, en original y nueve ejemplares de igual tenor, por parte de las personas que han intervenido en esta diligencia.


Ing. Juan Donoso
SUPERVISOR



Ing. Marco Terán
DELEGADO


Ing. Hernán Delgado
DELEGADO


Dr. Edwin Sandoval Pasquel
PRESIDENTE


Ing. Fabian Villacres D
CONSTRUCTOR

CC. Gerencia de Ingeniería / Gerencia de Operación y Mantenimiento / Dirección de Proyectos / Contabilidad / Fiscalización
Secretaría / Constructor / Urbanización Bienestar Familiar / Atención al cliente./ Catastros.


ACTA DE ENTREGA RECEPCION DE LA OBRA
ALCANTARILLADO COMBINADO BARRIO BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE , CALLES S/N, A, B, C, D, E,
G, MARGINAL Y VIA A SAN JUAN DE CALDERON PARROQUIA CALDERON
REALIZADA POR CONVENIO CA-ALC-02-2005
(SISTEMA DE ALCANTARILLADO COMBINADO)
EMPRESA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE QUITO

En la ciudad de **Quito**, a **23 de septiembre de 2005**, nos constituimos por una parte, la Empresa Municipal de Alcantarillado y Agua Potable de Quito EMAAP-QUITO, representada por los señores: **Ing. Fernando Vinueza**, Supervisor de Fiscalización, **Ing. Marco Bracho** Coordinador de la Obra y por otra el **Dr. Edwin Sandoval Pasquel** Presidente del Barrio **Bienestar Familiar del Norte**, para suscribir la presente Acta de Entrega Recepción, de acuerdo a las siguientes cláusulas:

ANTECEDENTES: Una vez concluidos los trabajos de **Alcantarillado Combinado**, con el objeto de realizar obras de infraestructura básica para dotar de mejores condiciones de saneamiento a la comunidad, obra realizada por **Desarrollo Solidario**, se procede a legalizar la entrega de los trabajos mediante la celebración de esta Acta de Entrega Recepción.

Las obras realizadas por **Desarrollo Solidario** son:

Replanteo y nivelación de zanja = 1,293.03ml; Excavación Zanja a máquina = 1,903.63 m3; Relleno Compactado = 1,759.87 m3; Instalación de Tubería = 1,336.66 ml; Construcción de pozos de Revisión = 24U;

PRIMERA: Los trabajos se ejecutaron de acuerdo a las especificaciones técnicas de la EMAAP-QUITO, cumpliendo con las dimensiones de los planos aprobados, y según las inspecciones efectuadas, pruebas o ensayos realizados y aprobados por la fiscalización se determina que las obras se han concluido a satisfacción.

Actuó como Supervisor designado por la EMAAP-Quito, el **Ing. Fernando Vinueza**, integró además la Comisión, el **Ing. Fernando Erazo Pástor**, delegado de la Gerencia de Operación y Mantenimiento, e **Ing. Patricio Yépez**, delegado de Desarrollo Solidario, quienes dan informe favorable para proceder a la recepción de la obra según memorando **Nº. 1994- GO- A - 2005, del 15 de septiembre de 2005**

SEGUNDA: El Coordinador garantiza que los materiales que se han empleado para la construcción de esta obra cumplen con las calidades determinadas y solicitadas en las Especificaciones Técnicas de la EMAAP-QUITO, lo cual se avala mediante certificados de los ensayos y/o pruebas realizadas.

Se adjunta a esta Acta las liquidaciones de los rubros ejecutados, de los materiales entregados y utilizados en la obra.

TERCERA: LIQUIDACION DE PLAZOS: La obra se realizó en las siguientes fechas

Fecha de firma del Convenio	11 - marzo- 2005
Fecha de inicio real de la obra	05 - mayo- 2005
Fecha de término de la obra	08 - julio- 2005

CUARTA: LIQUIDACION ECONOMICA, El costo total de la obra incluido costos indirectos asciende a la cantidad de **USD \$ 34,117.30**

Aportes:		
Aporte EMAAP-Quito	USD \$	6,817.79
Aporte de la Comunidad	USD \$	17,064.32
Aporte de Adm. Zonal	USD \$	0.00
Total	USD \$	23,882.11

Para constancia en fe y de aceptación con lo actuado, suscriben la presente Acta de Entrega Recepción Unica, en original y ocho ejemplares de igual tenor, las personas designadas y facultadas para intervenir en esta diligencia.


Ing. Fernando Vinueza
Supervisor EMAAPQ


Dr. Edwin Sandoval Pasquel
Presidente del barrio


Ing. Marco Bracho
Coordinador


Ing. Jorge Pashma. L
Jefe de Desarrollo Solidario (E)



PRD01499

17517 (7)
120

**PRESUPUESTO DE RED DE DISTRIBUCION
PARA LA URB. DE INTERES SOCIAL "BIENESTAR
FAMILIAR DEL NORTE"**

ZONA 1 (CALDERON)

DISEÑO : ING. EDUARDO HERRERA	ARCHIVO: PRD01499
PRESUPUESTO : SR. DARWIN AGUILAR	ARCHIVO PLANO: SD-P-584-98-A2
REVISO : ING. IVAN TRUJILLO	H.C.: 17517 /98
VTO. BUENO : ING. CARLOS SALAZAR	FECHA REALIZACION : 13/1/99
APROBO : ING. RODRIGO JIMENEZ	FECHA IMPRESION : 13/1/99
	FECHA ACT. COSTOS : OCTUBRE/98

CODIGO	DESCRIPCION	UND	CANT	C.UNIT	C.TOTAL
--------	-------------	-----	------	--------	---------

REDES DE DISTRIBUCION

A) - 100 % A CARGO DE LOS INTERESADOS

MATERIALES

010082	TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 3"	M	351.00	27,300.0	9,582,300.0
010081	TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 4"	M	774.00	39,468.0	30,548,232.0
010080	TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 6"	M	202.00	82,532.0	16,671,464.0
010073	VALVULA DE COMPUERTA 3"	U	1.00	824,036.0	824,036.0
010072	VALVULA DE COMPUERTA 4"	U	8.00	1,146,337.0	9,170,696.0
010050	HIDRANTES DE PEDESTAL 3"	U	1.00	3,167,494.0	3,167,494.0
010049	HIDRANTES DE PEDESTAL 4"	U	4.00	3,675,841.0	14,703,364.0
010047	CAJAS DE VALVULAS HF 6"	U	9.00	57,408.0	516,672.0
010045	ZETAS DE ACERO 3"	U	1.00	429,213.0	429,213.0
010044	ZETAS DE ACERO 4"	U	4.00	572,975.0	2,291,900.0
010042	CODOS DE ACERO 3"	U	1.00	286,143.0	286,143.0
010041	CODOS DE ACERO 4"	U	8.00	381,983.0	3,055,864.0
	TEES DE ACERO DE 06"x06"x04"	U	3.00	647,719.0	1,943,157.0
	TEES DE ACERO DE 04"x04"x06"	U	1.00	610,347.0	610,347.0
	TEES DE ACERO DE 04"x04"x04"	U	2.00	572,976.0	1,145,952.0
	TEES DE ACERO DE 04"x04"x03"	U	5.00	525,054.0	2,625,270.0
	TEES DE ACERO DE 03"x03"x03"	U	2.00	429,211.0	858,422.0
	CRUZ DE ACERO 04"x04"x03"x04"	U	2.00	716,047.0	1,432,094.0
010004	TAPONES DE ACERO 6"	U	1.00	236,185.0	236,185.0
009956	UNION GIBALT ASIMETRICA 3"	U	12.00	92,664.0	1,111,968.0
009955	UNION GIBALT ASIMETRICA 4"	U	41.00	117,936.0	4,835,376.0
009954	UNION GIBALT ASIMETRICA 6"	U	8.00	160,056.0	1,280,448.0
009969	UNION GIBALT SIMETRICA 3"	U	3.00	100,027.0	300,081.0
009968	UNION GIBALT SIMETRICA 4"	U	16.00	109,512.0	1,752,192.0
TOTAL MATERIALES				S/	109,378,870.0

MANO DE OBRA

009814	EXCAVACION DE ZANJA A MANO	M³	518.00	13,964.0	7,233,352.0
009813	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA	M³	518.00	12,786.0	6,623,148.0
009812	RELLENO COMPACTADO(MAT. EXISTENTE)	M³	1,036.00	11,626.0	12,044,536.0
INSTALACION DE:					
009879	INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 3"	M	351.00	4,634.0	1,626,534.0
009878	INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 4"	M	774.00	6,096.0	4,718,304.0
009877	INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 6"	M	202.00	7,889.0	1,593,578.0
009872	INSTALACION VALVULAS DE COMPUERTA 3"	U	1.00	48,285.0	48,285.0
009871	INSTALACION VALVULAS DE COMPUERTA 4"	U	8.00	60,536.0	484,288.0
009849	INSTALACION HIDRANTES DE PEDESTAL 3"	U	1.00	239,437.0	239,437.0
009848	INSTALACION HIDRANTES DE PEDESTAL 4"	U	4.00	285,008.0	1,140,032.0
009817	ANCLAJES H.C.40%PIEDRA 180Kg/cm²(incluye material)	M³	2.00	392,450.0	784,900.0
009810	INSTALACION PIEZAS ESPECIALES DE 2" A 4"	U	24.00	17,115.0	410,760.0
009809	INSTALACION PIEZAS ESPECIALES DE 6" A 10"	U	15.00	24,721.0	370,815.0

RECUBRIMIENTO (INCLUYE MATERIAL)					
009909	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT ASIMETRICA 3"	U	12.00	14,233.0	170,796.0
009908	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT ASIMETRICA 4"	U	41.00	16,873.0	691,793.0
009907	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT ASIMETRICA 6"	U	8.00	19,846.0	158,768.0
009805	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT SIMETRICA 3"	U	3.00	13,047.0	39,141.0
009804	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT SIMETRICA 4"	U	16.00	15,467.0	247,472.0
TOTAL MANO DE OBRA			S/	38,625,939.0	

RESUMEN

MATERIALES	S/	109,378,870.0
MANO DE OBRA	S/	38,625,939.0
TOTAL	S/	148,004,809.0

B) - 50 % A CARGO DE LOS INTERESADOS

MATERIALES

010081	TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 4"	M	315.00	39,468.0	12,432,420.0
010080	TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 6"	M	147.00	82,532.0	12,132,204.0
010072	VALVULA DE COMPUERTA 4"	U	3.00	1,146,337.0	3,439,011.0
010049	HIDRANTES DE PEDESTAL 4"	U	2.00	3,675,841.0	7,351,682.0
010047	CAJAS DE VALVULAS HF 6"	U	3.00	57,408.0	172,224.0
010044	ZETAS DE ACERO 4"	U	2.00	572,975.0	1,145,950.0
010041	CODOS DE ACERO 4"	U	4.00	381,983.0	1,527,932.0
	TEES DE ACERO DE 06"x06"x04"	U	1.00	647,719.0	647,719.0
	TEES DE ACERO DE 04"x04"x04"	U	2.00	572,976.0	1,145,952.0
010004	TAPONES DE ACERO 6"	U	1.00	236,185.0	236,185.0
009955	UNION GIBALT ASIMETRICA 4"	U	13.00	117,936.0	1,533,168.0
009954	UNION GIBALT ASIMETRICA 6"	U	3.00	160,056.0	480,168.0
009968	UNION GIBALT SIMETRICA 4"	U	7.00	109,512.0	766,584.0
TOTAL MATERIALES			S/	43,011,199.0	

MANO DE OBRA

009814	EXCAVACION DE ZANJA A MANO	M ³	180.00	13,964.0	2,513,520.0
009813	EXCAVACION DE ZANJA A MAQUINA	M ³	180.00	12,786.0	2,301,480.0
009812	RELLENO COMPACTADO(MAT. EXISTENTE)	M ³	360.00	11,626.0	4,185,360.0
INSTALACION DE:					
009878	INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 4"	M	315.00	6,096.0	1,920,240.0
009877	INSTALACION TUBERIA PVC UNION Z 1,25 Mpa 6"	M	147.00	7,889.0	1,159,683.0
009871	INSTALACION VALVULAS DE COMPUERTA 4"	U	3.00	60,536.0	181,608.0
009848	INSTALACION HIDRANTES DE PEDESTAL 4"	U	2.00	285,008.0	570,016.0
009817	ANCLAJES H.C.40%PIEDRA 180Kg/cm ² (incluye material)	M ³	1.00	392,450.0	392,450.0
009810	INSTALACION PIEZAS ESPECIALES DE 2" A 4"	U	8.00	17,115.0	136,920.0
009809	INSTALACION PIEZAS ESPECIALES DE 6" A 10"	U	5.00	24,721.0	123,605.0
RECUBRIMIENTO (INCLUYE MATERIAL)					
009908	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT ASIMETRICA 4"	U	13.00	16,873.0	219,349.0
009907	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT ASIMETRICA 6"	U	3.00	19,846.0	59,538.0
009804	RECUBRIMIENTO UNION GIBALT SIMETRICA 4"	U	7.00	15,467.0	108,269.0
TOTAL MANO DE OBRA			S/	13,872,038.0	

RESUMEN

MATERIALES	S/	43,011,199.0
MANO DE OBRA	S/	13,872,038.0
TOTAL	S/	56,883,237.0

50 %	S/	28,441,619.0
-------------	-----------	---------------------



PRD01499

118 (8)

RESUMEN GENERAL

RED DE DISTRIBUCION

A).-100% A CARGO DE LOS INTERESADOS.....	S/	148,004,809.0
B).-50% A CARGO DE LOS INTERESADOS.....	S/	28,441,619.0
SUMAN.....	S/	<u>176,446,428.0</u>
FISCALIZACION.....	S/	1,764,464.0
LAVADO DESINFECCION Y PRUEBAS	S/	882,232.0
LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO CON EL DETALLE DE UBICACION DE VALVULAS HIDRANTES Y PIEZAS ESPECIALES.....	16 S/	152,000.0
TOTAL	S/	179,245,124.0

COSTO DE DISEÑO Y PRESUPUESTO SON..... S/ 1,764,464.0

NOTAS:

- 1.- EN CASO DE SER NECESARIA LA ROTURA DEL PAVIMENTO PARA LA INSTALACION DE LA RED O SUS EMPALMES, LOS URBANIZADORES DEBERAN OBTENER LA RESPECTIVA AUTORIZACION DE LA DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES Y SU COSTO CORRERA A CARGO DEL INTERESADO.
- 2.- SI EL AREA DE CONSTRUCCION ES MAYOR QUE EL AREA DEL TERRENO, EL COSTO DE DERECHOS DE SERVICIO Y PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIAS PRIMARIAS, SE CALCULARAN EN BASE AL AREA DE CONSTRUCCION.
- 3.- EN CASO DE QUE LA INSTALACION DE LA RED NO SEA CONTRATADA CON LA EMPRESA, LOS URBANIZADORES DEBERAN SOLICITAR Y CUMPLIR CON EL REGLAMENTO QUE LA EMAAP-Q TIENE PARA EL EFECTO:
 - 3-a).-LA INSTALACION DE LAS REDES DE DISTRIBUCION ESTARAN A CARGO DE UN ING. CIVIL, COLEGIADO. QUIEN DEBERA INCLUIR SU NUMERO DE AFILIACION EN LAS SOLICITUDES QUE DIRIJA A LA EMAAP-Q.
 - 3-b).-NOTIFICAR A LA EMAAP-Q EL INICIO DE LAS OBRAS, SOLICITANDO LA FISCALIZACION
 - 3-c).-UNA VEZ CONCLUIDA LA OBRA DEBERA SOLICITAR A LA EMAAP-Q LA RECEPCION PROVISIONAL.
 - 3-d).-TRANSCURRIDO 6 (SEIS) MESES SOLICITARA LA RECEPCION DEFINITIVA.
 - 3-e).-NO SE RECIBIRA LA OBRA SIN LA FISCALIZACION DE LA EMAAP-Q.
- 4.- PARA LA FIRMA DE ACTA RECEPCION DE LAS REDES DE AGUA POTABLE, EMAAP-Q EXIGIRA LA CONSTANCIA DE LA CANCELACION DE TODOS LOS VALORES ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE REGLAMENTO (VIGENTE).
- 5.- ASESORIA JURIDICA PREVIA A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO POR PARTE DE EMAAP-Q. PEDIRA CERTIFICACION A LA SECCION DISEÑO SOBRE LA VIGENCIA DEL PRESUPUESTO MATERIA DE ESTE CONTRATO.

R5
- 211 -




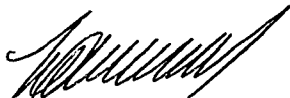
PRD01499


117

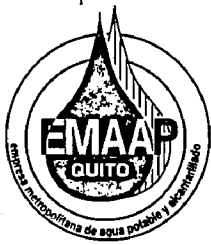
- 6.- EN CASO DE QUE LOS INTERESADOS CONTRATEN LA INSTALACION DE REDES CON PARTICULARES, Y EXISTAN REDES INSTALADAS POR EMAAP-Q, LOS INTERESADOS DEBERAN SOLICITAR EL "VISTO BUENO DE UTILIZACION" Y LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACION DE COSTOS A CANCELAR A LA EMAAP-Q.
- 7.- LAS CANTIDADES DE MATERIAL Y MANO DE OBRA DE ESTE PRESUPUESTO SON REFERENCIALES, AL TERMINO DE LA INSTALACION, SE HARA LA LIQUIDACION CORRESPONDIENTE.
- 8.- SI PARA INSTALAR LAS REDES DE DISTRIBUCION ES NECESARIO REALIZAR OBRAS ADICIONALES COMO DESEMPEDRADO, DESADOQUINADO, ROTURA DE ACERAS, ROTURA DE PAVIMENTO Y LA RESPECTIVA REPOSICION, SU COSTO CORRERA A CARGO DE LOS USUARIOS, Y PREVIO INFORME DE LA SECCION DE DISTRIBUCION, SE LIQUIDARA AL TERMINAR LA INSTALACION.
- 9.- LOS VALORES CORRESPONDIENTES A PARTE PROPORCIONAL DE TUBERIAS PRIMARIAS Y A DERECHOS DE SERVICIO DEBERAN SER CANCELADOS CUANDO LOS INTERESADOS SOLICITEN LAS CONEXIONES DOMICILIARIAS.
- 10.- ESTE PRESUPUESTO TIENE VALIDEZ LIMITADA POR LA VARIACION DE LOS PRECIOS DEL MERCADO LOCAL.
- 11.- EL CONSTRUCTOR A LA FIRMA DEL ACTA DE RECEPCION PROVICIONAL ENTREGARA LOS PLANOS AS-BUILT.


SR. DARWIN AGUILAR
PRESUPUESTO TECNICO EMAAP-Q
ELABORO


ING. IVAN TRUJILLO
SUPERVISOR PRESUP. TECNICO EMAAP-Q
REVISO


ING. CARLOS SALAZAR
JEFE DE ESTUDIO Y DISEÑO EMAAP-Q
VTO. BUENO


ING. RODRIGO JIMENEZ
DIRECTOR DE PROYECTOS EMAAP-Q
APROBO



112

GERENCIA COMERCIAL
COMPROBANTE DE INGRESO Nro. 9951971

Recibimos de
Fecha: 1999/02/12
Nombre: URB.BIENESTAR FAMILIAR NO
Direccion: QUITO

CONCEPTOS	VALOR
Otros Conceptos	5,478,139.00
MEMO. TESORERIA # 089	
TOTAL	5,478,139.00

SON: CINCO MILLONES CUATROCIENTOS *****
SETENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE CON

TOTAL A PAGAR 5,478,139.00 SUQUES

Efectivo 5,478,139.00
Cheque Nro.: 182035
Banco: PICHINCHA

REGISTRO DE PAGO

9951971 5,478,139.00 1999/02/12 04 42183 URB.BIENESTAR FAMILI



121

GERENCIA COMERCIAL
COMPROBANTE DE INGRESO Nro. 9951970

Recibimos de
Fecha: 1999/02/12
Nombre: URB. INT.SOC. BIEN.FAMILA
Direccion: QUITO

CONCEPTOS	VALOR
Otros Conceptos	1,764,464.00
MEMO. TESORERIA # 088	
TOTAL	1,764,464.00

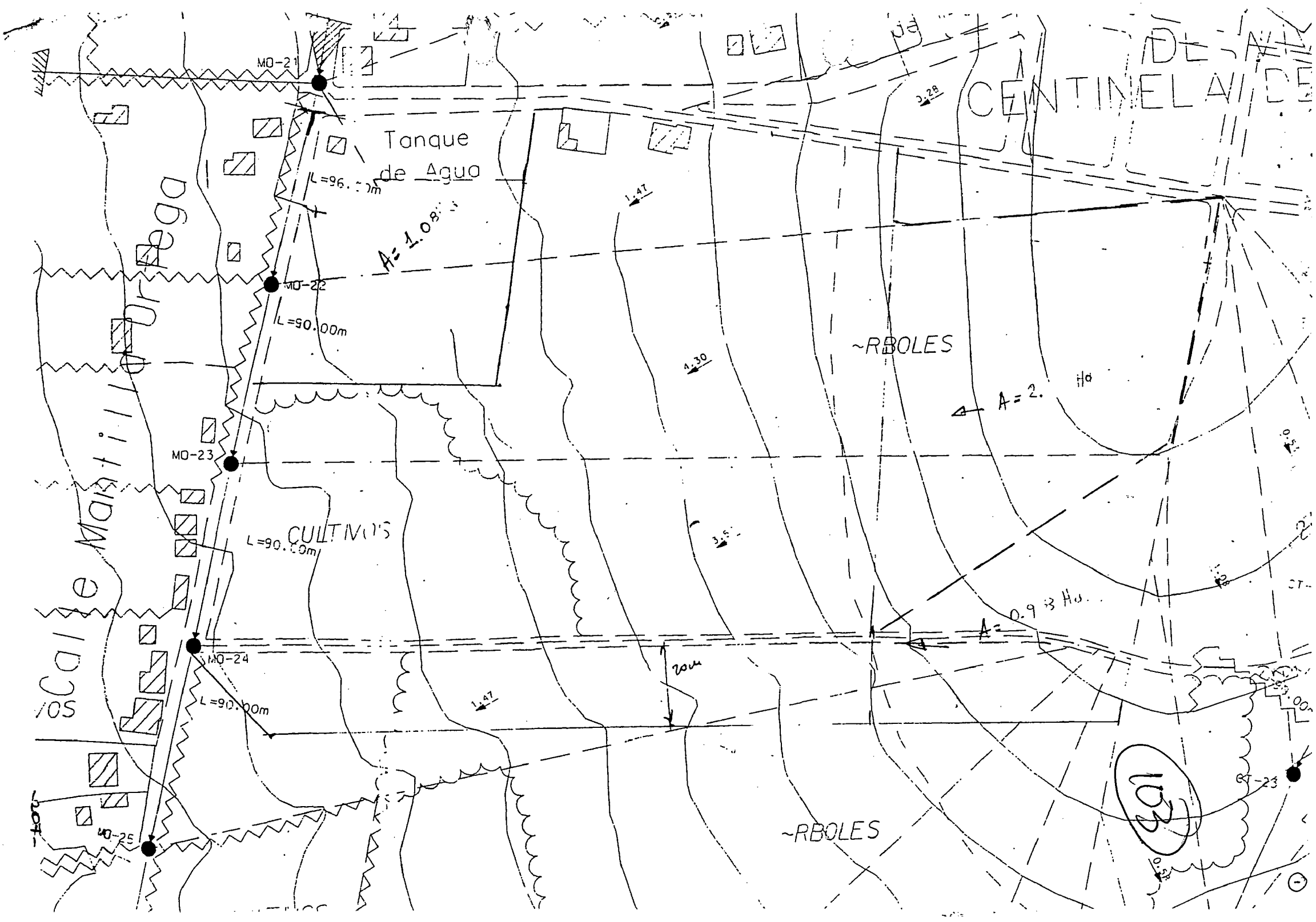
SON: UNO MILLON SETECIENTOS SESENTA Y **
CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON

TOTAL A PAGAR 1,764,464.00 SUCRES

Efectivo 1,764,464.00
Cheque Nro.: 182037
Banco: FICHINCHA

REGISTRO DE PAGO

9951970 1,764,464.00 1999/02/12 04 42182 URB. INT.SOC. BIEN.F



INFORME
EMPRESA ELECTRICA QUITO



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / C

ENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-2182435

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 109095915-48

Valor a pagar: 24.53

Fecha de emisión 10/11/2010

Fecha de vencimiento 25/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1090959 - 7 SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO 09/11/2010

Cédula / R.U.C.: 100088786-7

Dirección servicio: AV. CARLOS MANTILLA L 98 SAN JOSE DE MORAN PRTO.PRIMARIO S.JUAN

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 85 05-16-002-2260

Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

SUMINISTRO DEL SERVICIO ELECTRICO:

Medidor: 165009-LAN-AB Factor de multiplicación: 1.00 Constante: 1.00

Recargo Pérdidas en Transformación: 0 %

Desde: 07/10/2010 Hasta: 07/11/2010 Días: 31 Tipo consumo: Leído

Descripción	LECTURAS			Unid.	Valores
	Actual	Anterior	Consumo		
Energía	27104.00	26842.00	262	Kwh	13.62
07h00-22h00				Kwh	0
22h00-07h00				Kwh	0
Reactiva				Kwhr	0
Demanda Cliente				KW	0
Maxima				KW	0
Maxima en pico				KW	0

VALOR FACTURABLE: 13.62

COMERCIALIZACION 1.41

I.V.A.(0%) 0.00

TOTAL SERVICIO ELECTRICO (1): 15.03

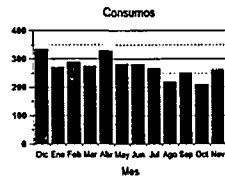
Su ahorro por la Tarifa de la Dignidad es de 0.00

La Energía ya es de todos!

VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:

CONCEPTO VALOR

TOTAL VALORES PENDIENTES:



SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



EMPRESA
ELÉCTRICA
QUITO S.A.

Av. 10 de Agosto E1-24 y Av. Las Casas. R.U.C.: 1790053881001 / CONTRIBUYENTE ESPECIAL / RESOLUCIÓN No. 5368

Factura No. 001-007-2182435

Autorización SRI: 1107832233

Válida hasta: Enero del 2011



No. de Control: 109095915-48

Valor a pagar: 24.53

Fecha de emisión 10/11/2010

Fecha de vencimiento 25/11/2010

INFORMACION DEL CONSUMIDOR:

SUMINISTRO: 1090959 - 7 SANDOVAL PASQUEL EDWIN JACINTO 09/11/2010

Cédula / R.U.C.: 100088786-7

Dirección servicio: AV. CARLOS MANTILLA L 98 SAN JOSE DE MORAN PRTO.PRIMARIO S.JUAN

Dirección notificación: Domicilio

Plan/Geocódigo: 85 05-16-002-2260

Parroquia - Cantón: CALDERON DISTRITO METROPOLITANO QUITO

Tarifa: Industrial Artesanal (Baja Tension)

OTROS VALORES A PAGAR:

CONCEPTO	SUSTENTO LEGAL	VALOR
ALUMBRADO PUBLICO	Ordenanza Municipal y Resolución CONELEC	0.80
IMPUESTO BOMBEROS	Ley de Defensa Contra Incendios	7.20
TASA RECOLECCION BAS	Ordenanza Municipal	1.50
VALORES PENDIENTES DE PAGO POR SERVICIO ELECTRICO:		
TOTAL OTROS VALORES A PAGAR (2):		9.50

La Energía ya es de todos!

TOTAL A PAGAR*	
Valor servicio eléctrico (1):	15.03
Otros valores a pagar (2):	9.50
TOTAL (1) + (2):	24.53

(*) BASE PARA RETENCION 1%: 0.00

Pagar hasta: 25/11/2010

022-321-001-000070
13/11/2010 09:30
109095915-48
24.53
16=87=7

SIN EL SELLO DE CANCELADO, NO TIENE VALOR



ORIGINAL - USUARIO

ORIGINAL - USUARIO

IMPRESO POR ASSEDA S.A. - 2010/01/12 - 96730114 TOPY

IMPRESO POR ASSEDA S.A. - 2010/01/12 - 96730114 TOPY

CONVENIO SG-313-2007

CONVENIO PARA RECEPCIÓN DE OBRAS CONSTRUIDAS
PARTICULARMENTE

La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., representada por su Gerente General, Ingeniero Carlos Andrade Faini, por una parte y por otra, la Urbanización Bienestar Familiar, representada por el Dr. Edwin Sandoval Pasquel, en forma libre y voluntaria convienen en celebrar el presente convenio de conformidad con el contenido de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: ANTECEDENTES.-

1. El Municipio del Distrito Metropolitano de Quito, dentro de las nuevas zonas de expansión urbana, exige de los urbanizadores la construcción de obras de infraestructura eléctrica, las mismas que deben ser recibidas por la Empresa Eléctrica Quito S.A.
2. La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., a fin de garantizar la seguridad e integridad de las instalaciones recibidas, mientras va suministrando el servicio eléctrico a los nuevos usuarios, ha dictado la Resolución de Gerencia No. 072-2000 del 22 de marzo de 2000, la misma que permite la suscripción del presente convenio.

SEGUNDA: OBJETO.- Con los antecedentes expuestos, la Empresa Eléctrica Quito S.A. recibe la obra eléctrica de la Urbanización Bienestar Familiar, ubicada en San José de Morán, sector de Calderón, de acuerdo con la documentación que se anexa, comprometiéndose el Dr. Edwin Sandoval Pasquel, con la Empresa Eléctrica "Quito" S.A., a pagar el costo de los materiales y equipos componentes de las redes eléctricas de distribución que deban reponerse por daño o robo, hasta que la Urbanización este habitada en un 60%; el cobro se efectuará a costo de reposición al suministro # 1090959-7.

TERCERA: VIGENCIA.- La vigencia del presente convenio se mantendrá hasta que la Empresa Eléctrica "Quito" S.A., haya atendido con servicio eléctrico al 60% de los lotes de la Urbanización señalada.

CUARTA: FISCALIZACION.- La Empresa Eléctrica "Quito" S.A., designa como fiscalizador del presente convenio, al Ing. Patricio Novillo, o la persona quien haga sus veces



QUINTA: JURISDICCIÓN Y TRAMITE.- En caso de surgir desacuerdo en la aplicación del presente convenio, las partes renuncian domicilio y se someten a la jurisdicción de los Jueces competentes de esta ciudad de Quito, y al trámite verbal sumario, para arreglar sus diferencias en caso de existirlas.

SEXTA: ACEPTACIÓN.- Las partes contratantes aceptan el total contenido del presente convenio, por ser elaborado en seguridad de los recíprocos intereses a los cuales representan.

Para constancia y fiel cumplimiento de lo estipulado, las partes firman en tres ejemplares de igual valor y tenor, en la ciudad de Quito a los,

- 4 MAYO 2007

ING. CARLOS ANDRADE FAINI
Gerente General
Empresa Eléctrica "Quito" S.A.

DR. EDWIN SANDOVAL PASQUEL
Representante de la Urbanización
Bienestar Familiar
C.I. 100088786-7

c.c. Dirección de Finanzas, DERO, Auditoría, Fiscalizador, Contabilidad, Presupuesto y Unidad de Seguros.

FB/PN/Paulina J.
2007-04-11
H.Control: 34181

	DEPARTAMENTO DE PRESUPUESTO
	ASIGNACION PRESUPUESTARIA
FECHA	26 ABR 2007
ANALISTA :	
PARTIDA :	481-09





**DIRECCION DE DISTRIBUCIÓN
DIVISION DE INGENIERIA DE DISTRIBUCIÓN
DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCIÓN**

**REVISION Y APROBACIÓN
URBANIZACIONES
Proyecto No. PPU-001A/99**

Quito, 26 ENE 1999

Sr. (a) Ingeniero (a): RENE CORREA EEQ-98-I-047 Presente	<p style="text-align: center;">EMPRESA ELECTRICA "QUITO" S.A. DIVISION DE INGENIERIA A P R O B A D O</p> <p style="text-align: center;"><i>[Signature]</i></p> <p style="text-align: center;">Ing. Jaime Estrella Lascano Departamento de Estudios de Distribución</p>
---	--

Referencia: URBANIZACION BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE		
Ubicación: SAN JOSE DE MORAN	Sector: SAN JOSE DE MORAN	
Nombre del urbanizador: DR. EDWIN SANDOVAL (Representante Legal)		
Proyecto Ing.: RENE CORREA	Cia.:	No.LP: 03-688
Fecha de la Solicitud: 28-12-98	F. Recep.: 29-12-98	H/C.: 12-624

Para su conocimiento y fines consiguientes se comunica que el proyecto presentado en esta Empresa para su revisión, constante en referencia, ha sido APROBADO en la presente fecha.

A continuación se detalla la documentación recibida del proyecto así como las Notaciones Específicas al mismo, las cuales deberán ser tomadas en consideración.

A. DOCUMENTACION AL PROYECTO

1. Carta de posibilidad de servicio: Número: DD-981428 Fecha: 13-11-98
2. Ordenanza Municipal: INFORME Número: 03625 Fecha: 23-10-98
3. Copia del plano aprobado por el I. Municipio de Quito
4. Originales en papel reproducible, constante de planos que contienen el diseño de:
 - Red de alta tensión 22800 / 13200 voltios.
 - Red de baja tensión 240 / 120 voltios.
 - Red de alumbrado público 240 voltios.
 - Posteria, anclaje, canalizaciones y ductos
 - Diagrama unifilar
5. Memoria técnica Descriptiva.
6. Lista y especificaciones de equipos y materiales.
7. Cálculo justificativo del proyecto.



65

**DIRECCION DE DISTRIBUCION
DIVISION DE INGENIERIA DE DISTRIBUCION
DEPARTAMENTO ESTUDIOS DE DISTRIBUCION**

**REVISION Y APROBACION
URBANIZACIONES**



Proyecto No. PPU-
Hoja 2 de 2

B.- SUMINISTRO Y DERECHOS

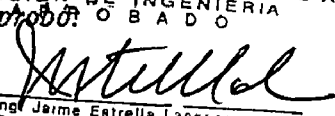
- 1.- Conforme a la carta de posibilidades constante en el literal A de este informe el suministro de energía podrá atenderse a partir de: **1ER. TRIMESTRE DE 1999**
- 2.- El propietario de la instalación deberá cancelar la cantidad de **S/.27'312.500,00 (VEINTE Y SIETE MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS SUCRES 00/100)**. Por concepto de contribución por utilización de Subestación y Primario previa a la Energización de la Instalación.
- 3.- Subestación : **POMASQUI**

Primario: **A**

C.- NOTACIONES AL PROYECTO.

-  El presente proyecto no podrá modificarse en su diseño eléctrico ni en las especificaciones de equipos y materiales. Cualquier cambio que sea necesario realizar, por causas justificadas, deberá tener la aceptación previa de esta empresa.
-  Para la ejecución y puesta en servicio de las redes eléctricas relacionadas con el presente proyecto, el ingeniero constructor responsable de la obra se sujetará a las normas y recomendaciones técnicas de esta Empresa, así como a los demás procedimientos administrativos solicitados por la División de Ejecución y Recepción de obras, DERO.

PROYECTO: URBANIZACION BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE

Revisó:	Fecha: 21-01-99	Aprobó:  DIVISION DE INGENIERIA DE DISTRIBUCION O B A D O	Fecha: 20 ENE 1999
	Ing.: Augusto Curillo	Ing. Jaime Estrella Lacan, Departamento de Estudios de Distribucion	Ing.:
Recomendó:	Fecha:	Planos Ref. No 140-U-PR-U	
	Ing.:	Archivo: 2 Cajón: 3	

1001174

UNIVERSIDAD

Doctor
EDWIN SANDOVAL
Ciudad

193

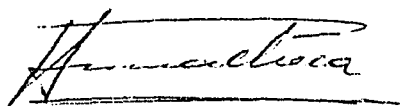
De nuestra consideración:

En respuesta a su oficio sin número del 24 de octubre del 2001, certificamos que las redes eléctricas de distribución para servicio de la Urbanización Bienestar Familiar del Norte, ubicada en San José de Morán de Calderón, se encuentran construidas de acuerdo al proyecto No. PPU-001A/99, del 26 de enero de 1999, a las normas de distribución de la Empresa y a las instrucciones impartidas por el Dpto. de Fiscalización de Redes.

Las mencionadas redes se encuentran energizadas desde el 22 de mayo del 2001 y cuentan con la respectiva autorización para atención domiciliaria.

Cabe indicar que la presente certificación no constituye recepción definitiva de la obra. Por lo que el cuidado y mantenimiento de las redes es de responsabilidad del urbanizador.

Atentamente,



Ing. José Herrera Checa
**JEFE DIV. EJECUCIÓN Y
RECEPCIÓN DE OBRAS**

INFORME TELEFONIA

30

ANDINATEL S.A.

PROYECTOS DE PLANTA EXTERNA

APROBACIÓN DE PROYECTO

(Válido por 2 años)

990161

Oficio No.

Fecha **13 FEB 1999**

Señor Ingeniero
René Correa P.
Presente

INMUEBLE.....: URBANIZACIÓN BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE
UBICACION.....: Calderón, sector San José de Morán de la ciudad de Quito.
SOLICITUD.....: No. RC-036-99 de Enero 29 de 1999
CAPACIDAD.....: (250/350)

El proyecto presentado en ANDINATEL S.A. ha sido APROBADO con el Registro U - 99 - 014.

Derecho de Revisión y Aprobación del Proyecto	S/.	49.500
10 % IVA	S/.	4.950
Total	S/.	54.450

Se adjunta un Instructivo

Atentamente,



Arq. Teodoro Franco
**JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS DE
PLANTA EXTERNA ANDINATEL S.A.**

29

Comprobante de Contribución del Uno por Mil

No. 004368

=====
Fecha Pago del Contrato : 99/01/28
Nombre del Contribuyente: ING. RENE CORREA
Trabajo a Realizar : DIS.PROY.TELEFONICO URB.BIENESTAR FAMILIAR DEL NORT
Monto del Contrato : S/. 1.000.000,00

Dirección de la Obra : SAN JOSE DE MORAN VIA SAN JUAN
Contratante : DR.E.SANDOVAL
Cantidad Pagada : S/. 1.000,00
UN MIL...00/100

Forma de Pago : EFECTIVO
Nombre del Banco :
No. Cheque :
Teléfono Contribuyente : 462524
Dir. Dom. Contribuyente : EDF. TORRE EMPRESARIAL UNICORNIO

Observaciones : VALOR COMPROBANTE DIEZ MIL SUARES



(f) R e c a u d a d o r

Elaborado por : ANGELA GIRALDO

17

ANDINATEL

SOCIEDAD ANONIMA

GERENCIA FINANCIERA

Nº 42803

FECHA: QUITO, 03 FEB/99

Código Nq 130.064.200 Bl. 50x4

CONCEPTO	VALOR
URBANIZACION BILNESTAR FAMILIAR DEL NORTE DERECHO DE REVISION Y APROBACION DEL PROYECTO IVA	49.500,00 4.950,00
PAGADO CON: CH- Nº _____ TOTAL \$/	54.450,00
BANCO _____ EFECTIVO <input checked="" type="checkbox"/> SON: CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA 00/100	SUCRES

ANDINATEL S. A.

COBRANZAS

CANCELADO

RECAUDADOR

03 FEB 1999

Handwritten signature in a circle.

NOTA: No se considera válido este recibo sin la firma del recaudador autorizado

R.U.C. 1760001710050

28

CERTIFICADO

Certifico que el señor ingeniero

CORREA PROAÑO RENE AVELINO

Se encuentra registrado en el Colegio de Ingenieros Eléctricos y Electrónicos de Pichincha con el No de afiliación 03-P-688, por lo tanto, está facultado por la Ley de Ejercicio Profesional de la Ingeniería, su Reglamento; así como, por los Estatutos y Reglamentos del CIEEPI, para ejercer su actividad profesional en todo el país.

El mencionado Ingeniero puede hacer uso de este certificado para los fines que creyere conveniente.

Quito, veinte y uno de diciembre de mil novecientos noventa y ocho

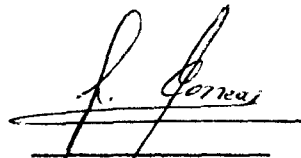

por Ing. Juan Fernando Pazmiño Q.
SECRETARIO


NOTA: Este certificado tiene una validez de 60 (sesenta) días a partir de la fecha de su emisión.

24

Teléfonos: 462-524 / 462-470
 447-277 Ext. 2008 / 2011
 FAX: 447-276

CRONOGRAMA DE TRABAJO				
URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"				
ITEM	ACTIVIDAD	PERIODO (DIAS)		
		01 - 15	16 - 30	31 - 45
01	CONSTRUCCION DE CANALIZACION.	*****		
02	CONSTRUCCION DE POZOS.	*****		
03	INSTALACION DE CDP Y CDF.	***		
04	INSTALACION DE REGLETAS DE 100, 50,		***	
05	TENDIDO DE CABLE EN CANALIZACION.		*****	
06	TENDIDO DE CABLE AEREO		*****	
07	EMPALMES DIRECTOS EN CABLES SUB-TERRANEOS.			*****
08	EMPALMES DIRECTOS EN CABLES AEREOS			***
09	PRUEBAS DE RECEPCION.			**
10	NUMERADO DE CABLE			***
11	COLOCACION E INSTALACION TIERRAS.			*



 ING. RENE CORREA P.

23

René A. Correa Proaño
INGENIERO ELECTRICO

Teléfonos: 462-524 / 462-470
447-277 Ext. 2008 / 2011
FAX: 447-276

**PROYECTO TELEFONICO
URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"
MEMORIA TECNICA**

1.- ANTECEDENTES

La Urbanización "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE" está localizada en Calderón Sector San José de Morán.

2.- BASES DEL PROYECTO

2.1.- Pronóstico de Abonados

Considerando que la Urbanización será residencial de baja densidad e incluirá todos los servicios públicos como: alcantarillado, luz, calles pavimentadas y que la zonificación permitirá la construcción de hasta dos viviendas, se estima como demanda inicial un abonado por cada lote, esto es 197 abonados iniciales y se proyecta con un índice de crecimiento del 2% anual a 10 años, queda como resultado una demanda estimada de 250 abonados.

Si el grado de utilización debe ser 70% al décimo año, se debe proyectar la red secundaria para 350 pares, con lo cual se tiene un grado de utilización del 60.0%. Tendremos un distrito quedando el cálculo matemático de la siguiente manera:

Distrito 01

LOTES =	197
Do =	197
D10 =	$Do(1+i)^{10}$
D10 =	$197(1+0.02)^{10}$
D10 =	$197(1.21899)$
D10 =	240.15
Rs =	$\frac{D10}{f10}$
Rs =	$\frac{240.15}{0.7}$

ANDINATEL SOCIEDAD ANONIMA
 OFICINA TECNICA
 PROYECTOS PLANTA EXTERNA
 Fecha de Aprobación: 03 FEB 1999
 Número de Registro: U-99-014

REVISOR: [Signature]
 APROBADO: [Signature]

NOTA: Este proyecto aprobado por ANDINATEL no podrá tener ningún cambio sin previo consentimiento por parte de la Empresa

22

Rs	=	343.08	
Rs	=	350	
Rs	=	$\frac{D10}{f10}$	
Rp	=	$\frac{240.15}{0.9}$	
Rp	=	266	
Rp	=	250	
D1	=	250	PARES PRIMARIOS
		350	PARES SECUNDARIOS

2.2.- Acometida

Se proyecta una subida a poste en la calle a San Juan de Calderón para empatar a las redes de ANDINATEL.

2.3.- Elementos de Diseño

Con los criterios anteriormente expuestos, se divide a la Urbanización en un distrito, distrito 01 250 pares primarios y 350 pares secundarios; de modo que, queda ya instalada la capacidad de la red secundaria para la demanda proyectada a 10 años.

Así mismo, se prevén pares de reserva en cada caja de dispersión considerando proyecciones.

El proyecto telefónico consta de:

- * Proyecto de la Red de Abonados (Lámina No. 1/3)
- * Proyecto de la Red Secundaria y Esquema de Empalmes (Lámina No.2/3).
- * Proyecto de la Red de Canalización (Lámina No.3/3).

3.- DESCRIPCION GENERAL DEL PROYECTO

3.1.- Pozos

Los pozos de revisión se construirán siguiendo la norma técnica NT:11/341/008-01, las paredes se construirán con bloques macizos de 400x200x150m, de resistencia mínima de 90Kg/cm². Para la construcción de la loza de base se observará la norma NT:11/341/007-01 y será de 10cm de espesor utilizando concreto de 80Kg/cm².

21

Antes de fundir la base se colocarán los hierros de armado para las paredes y las anclas o argollas de tracción.

Para la construcción de la loza de cubierta se seguirá las normas NT:11/341/007-01, y será de 20cm de espesor, y de hormigón de 210Kg/cmm².

Las tapas de los pozos serán circulares de hierro fundido, fabricadas en fundición gris y de 60cm de diámetro, según norma NT:11/341/010-01.

3.2.- Red Primaria

La acometida para la red primaria será de 250 pares directos para el distrito, a los 10 años tendremos disponibles 1.27 pares primarios por lote que instalará el ANDINATEL. Al ingreso de la Urbanización se deja previsto una subida a poste.

3.3.- Red Secundaria

La red secundaria detallada en el plano denominado lámina No.2/3, está formada por un distrito D1, que parte de un armario de distribución con capacidad de 250 pares primarios y 350 pares secundarios que utilizando la canalización llegan a 35 cajas de dispersión instaladas en los postes de los postes del sistema de distribución eléctrica de propiedad de la misma Urbanización.

Los materiales a ser utilizados cumplirán con las normas de ANDINATEL y específicamente:

3.3.1.- Se utilizarán dos tipos de cables según normas NT:11/331/002-03 de ANDINATEL:

Tipo 2

Cables constituidos por conductores de cobre con aislamiento de polietileno sólido, relleno con petrolato y protegidos con un cubierta estanca de aluminio -polietileno (EAP) para ser utilizados en canalización, con capacidades de 10 a 100 pares.

Tipo 3

Cables autoportados con aislamiento de polietileno sólido, rellenos de petrolato y protegidos con una cubierta estanca de aluminio - polietileno (EAP) para instalación aérea con capacidades de 10 a 70 pares.

Cada conductor consistirá de un hilo de cobre electrolítico recocido, estirado con regularidad cilíndrico, de calidad y resistencia homogéneas, sin grietas y otros defectos, con una resistividad por lo menos igual a 1/58 ohmios x mm²/m a la temperatura de 20 grados centígrados.

El diámetro nominal del conductor será de 0.4mm. El diámetro de los conductores empleados no podrá diferir más de 1.5% del diámetro nominal.

20

El aislamiento de cada conductor será de polietileno sólido de alta densidad y alto peso molecular, conforme a la norma ASTM D-1.28, tipo 3, clase A o b, categoría 3-4-5, grado E-8.

También puede usarse como aislamiento polipropileno sólido conforme a la norma ASTM D- 2.146 con un límite máximo de índice de fusión de 0,5 gr/minuto.

3.3.2.- Los conectores a utilizarse para los empalmes de cables telefónicos, deberá ser del sistema de desplazamiento del aislante (presión) y pueden ser de tipo individual (unipolar) o modulares, según norma NT:11/332/001-03 de ANDINATEL.

Los conectores estarán formados por tres partes solidarias:

- * Elemento de contacto.
- * Elemento de aislamiento.
- * Elemento sellador (grasa).

El módulo de conexión está constituido por tres partes: base, cuerpo y tapa; las mismas que una vez efectuada la conexión conforman un solo elemento.

El elemento de contacto deberá cumplir con las siguientes funciones:

- * Contacto eléctrico por presión, después de cortar y desplazar el aislamiento.
- * La variación de la resistencia eléctrica debe ser menor de 3 miliohmios en los empalmes efectuados.
- * La presión de contacto continua y duradera permitiendo una vida media de la conexión, muy alta.

El elemento de aislamiento debe tener las siguientes características:

- * Material resistente y totalmente compatible con los productos de relleno (grasa y petrolato).
- * Rigidez dieléctrica alta.
- * Vida media alta.

Material de relleno debe tener las siguientes características:

- * Constante dieléctrica baja.
- * Alta estabilidad con los cambios bruscos de temperatura.

3.3.3.- Las cajas de distribución de 10 pares deben cumplir con la norma NT:11/334/001-03 de ANDINATEL y estar constituidas de material plástico, resistente a las diferentes condiciones climáticas, permitirán ser instaladas en postes o paredes, serán diseñadas de tal manera que permitan una distribución ordenada de las acometidas hacia los abonados, así como también la entrada del cable, la capacidad será de diez (10) pares, según lo especificado en el plano.

Estarán formados por:

- * Bloques de terminales.
- * Caja - conector propiamente dicha.

3.3.4.- Los armarios de distribución deberán cumplir con la norma NT:11/335/001-03 de ANDINATEL.

El armario será de fibra de vidrio

Cumplirán con las siguientes condiciones:

- a) Serán construidos en forma paralelepípeda con suficiente volumen para ubicar las regletas terminales con una capacidad de trescientos cincuenta (350) pares buscando siempre conseguir el tamaño reducido sin comprometer la facilidad de instalación tanto de las regletas como de los puentes o cruzadas y demás actividades operativas.
- b) El armario estará compuesto por una unidad envolvente con puerta y techo, así como una placa base, cuya configuración incluya apertura o boquillas moldeadas y teniendo atornillado un bastidor de cruzadas para la sujeción de las regletas terminales. Debe ser factible separar estas dos unidades principalmente en el sitio de montaje.
- c) Todos los componentes de la unidad se hermetizarán entre sí. Entre la unidad envolvente y la placa - base se hará previsión de una abertura, que tiene por objeto servir para una compensación retardada entre las condiciones climáticas ambientales y las que imperen en el interior del armario.
- d) La unidad envolvente dispondrá de un puerta sobre una de las paredes frontales con un radio de apertura no menor a 110 grados con un brazo de sujeción permitiendo así su accesibilidad y dotada de una cerradura de seguridad.
- e) La placa - base será resistente a la interperie, dispondrá de orificios situados en los vértices a fin de que permitan una fácil instalación sobre los pernos ubicados en la base de hormigón y a su vez se realice el acoplamiento del cuerpo a la base. Estos orificios dispondrán de arandelas de neopresión osimilares, para conseguir una perfecta estanquidad en la unión.
- f) La base debe estar construida en dos secciones que permitan su fácil reemplazo después de ser instalado el bastidor para las cabezas de cables.

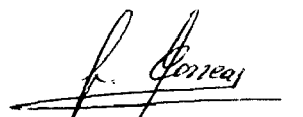
Este bastidor será un ensamble atornillado. Debe disponer de un borde macizo para la conexión de tomas de tierra, así como también horizontalmente, de ganchos sencillos y anillos guidores para el tendido y colocación de los alambres de cruzadas.

El bastidor será construido en tal forma que se pueda utilizar sin ninguna adaptación de las regletas ofertadas.

- g) La unidad envolvente y el bastidor se unirán entre sí por medio de tornillos.
- h) Para la protección de los accesorios y elementos de conexión, es necesario que la unidad envolvente será debidamente guiada a lo largo del bastidor de cruzada, al quitarse o ponerse dicha unidad envolvente.
- i) La puerta dispondrá de un mecanismo que asegure la posición abierta de la misma. Deberá estar dotada de un tarjetero para la identificación de los pares de entrada y salida.

3.4.- Red de Abonados

La red de abonados será instalada por ANDINATEL desde las cajas de dispersión hasta cada una de las viviendas en forma aérea.



Ing. René Correa Proaño
Reg. Prof. 03-P-688

17

URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"

PROYECTO TELEFONICO

LISTA Y ESPECIFICACION DE MATERIALES

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.
A. CANALIZACION			
1.-	Pozo normal de revisión de 48 bloques, según características de ANDINATEL, tapa de hierro fundido con cadena para sujeción.	14	u
2.-	Anclas de hierro galvanizado en caliente.	28	u
3.-	Consolas y portaconsolas de hierro galvanizado en caliente con pernos de sujeción.	28	u
4.-	Base de hormigón para armario de distribución principal.	1	u
5.-	Canalización de 2 vías.	340	m
6.-	Manguera de polietileno de 50mm de diámetro.	120	m
7.-	Conos y canaletas.	9	u
B. RED			
DISTRITO D-01			
8.-	Subida a poste.	9	u
9.-	Armario de fibra de vidrio	1	u
10.-	Caja de 10 pares.	35	u
11.-	Regleta de armario secundario de 100 pares.	3	u
12.-	Regleta de armario secundario de 50 pares.	1	u
13.-	Cable aéreo 0.4mm de 50 pares.	220	m
14.-	Cable aéreo 0.4mm de 30 pares.	180	m

ITEM	DESCRIPCION	CANT.	UNID.
15.-	Cable aéreo 0.4mm de 20 pares.	350	m
16.-	Cable aéreo 0.4mm de 10 pares.	500	m
17.-	Cable canalizado 0.4mm de 100 pares.	180	m
18.-	Cable canalizado 0.4mm de 70 pares.	160	m
19.-	Cable canalizado 0.4mm de 50 pares.	150	m
20.-	Cable canalizado 0.4mm de 20 pares.	150	m
21.-	Cable canalizado 0.4mm de 10 pares.	300	m
22.-	Empalme de 100 pares.	2	u
23.-	Empalme de 70 pares.	2	u
24.-	Empalme de 50 pares.	3	u
25.-	Empalme de 30 pares.	2	u
26.-	Empalme de 20 pares.	8	u
27.-	Tierra armario.	1	u
28.-	Tierra en caja de dispersión	2	u
29.-	Juego de herrajes para postes.	50	u
30.-	Poste de hormigón de 9 m.	1	u

15

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA

PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"
 DISTRITO: D-01

UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.
 PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350

CA JA A1			CA JA A2			CA JA A3			CA JA A4			CA JA A5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	64	C	1	67	C	1	73	P	1	180	C	1	177	C
2	65	A	2	68	A	2	185	A	2	181	A	2	178	A
3	66	L	3	69	L	3	186	S	3	182	L	3	179	L
4	183	L	4	70	L	4	187	A	4	196	L	4	194	L
5	184	E	5	71	E	5	188	J	5	197	E	5	195	E
6	RESERVA		6	72		6	RESERVA	E	6	RESERVA		6	RESERVA	
7	RESERVA	A	7	RESERVA	A	7	RESERVA		7	RESERVA	A	7	RESERVA	A
8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	A	8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA

PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"
 DISTRITO: D-01

UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.
 PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350

CA JA B1			CA JA B2			CA JA B3			CA JA B4			CA JA B5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	74	C	1	189	C	1	162	C	1	159	C	1	156	C
2	75	A	2	190	A	2	163	A	2	160	A	2	157	A
3	76	L	3	191	L	3	164	L	3	161	L	3	158	L
4	174	L	4	192	L	4	171	L	4	168	L	4	165	L
5	175	E	5	193	E	5	172	E	5	169	E	5	166	E
6	176		6	RESERVA		6	173		6	170		6	167	
7	RESERVA	A	7	RESERVA	A	7	RESERVA	B	7	RESERVA	B	7	RESERVA	B
8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA

PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"

UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.

DISTRITO: D-01

PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350

CA JA C1			CA JA C2			CA JA C3			CA JA C4			CA JA C5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	41	C	1	52	C	1	45	C	1	58	C	1	138	C
2	42	A	2	53	A	2	46	A	2	59	A	2	139	A
3	43	L	3	54	L	3	47	L	3	60	L	3	140	L
4	44	L	4	55	L	4	48	L	4	61	L	4	147	L
5	51	E	5	56	E	5	49	E	5	62	E	5	148	E
6	RESERVA		6	57		6	50		6	63		6	149	
7	RESERVA	B	7	RESERVA	B	7	RESERVA	B	7	RESERVA	B	7	RESERVA	C
8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA

PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"

UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.

DISTRITO: D-01

PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350

CA JA D1			CA JA D2			CA JA D3			CA JA D4			CA JA D5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	12	C	1	15	C	1	29	C	1	21	C	1	35	C
2	13	A	2	16	A	2	30	A	2	22	A	2	36	A
3	14	L	3	17	L	3	31	L	3	23	L	3	37	L
4	27	L	4	18	L	4	32	L	4	24	L	4	38	L
5	28	E	5	19	E	5	33	E	5	25	E	5	39	E
6	RESERVA		6	20		6	34		6	26		6	40	
7	RESERVA	C	7	RESERVA	C	7	RESERVA	C	7	RESERVA	C	7	RESERVA	C
8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

13

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA														
PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"							UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.							
DISTRITO: D-01							PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350							
CA JA E1			CA JA E2			CA JA E3			CA JA E4			CA JA E5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	81	A	1	1	A	1	94	C	1	90	C	1	87	C
2	82		2	77		2	95	A	2	91	A	2	88	A
3	83	S	3	78	S	3	96	L	3	92	L	3	89	L
4	84	A	4	79	A	4	119	L	4	93	L	4	97	L
5	85	N	5	80	N	5	120	E	5	104	E	5	103	E
6	86		6	RESERVA		6	121		6	111		6	RESERVA	
7	RESERVA	J	7	RESERVA	J	7	RESERVA	E	7	RESERVA	E	7	RESERVA	E
8	RESERVA	U	8	RESERVA	U	8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA	A	9	RESERVA	A	9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA	N	10	RESERVA	N	10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA														
PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"							UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.							
DISTRITO: D-01							PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350							
CA JA F1			CA JA F2			CA JA F3			CA JA F4			CA JA F5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	2	C	1	7	C	1	98	C	1	141	C	1	150	C
2	3	A	2	8	A	2	99	A	2	142	A	2	151	A
3	4	L	3	9	L	3	100	L	3	143	L	3	152	L
4	5	L	4	10	L	4	101	L	4	144	L	4	153	L
5	6	E	5	11	E	5	102	E	5	145	E	5	154	E
6	RESERVA		6	RESERVA		6	RESERVA		6	146		6	155	
7	RESERVA	F	7	RESERVA	F	7	RESERVA	F	7	RESERVA	C	7	RESERVA	C
8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

REGISTRO DE RED TELEFONICA SECUNDARIA

PROYECTO: URBANIZACION "BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE"

UBICACION: CALDERON SECTOR SAN JOSE DE MORAN.

DISTRITO: D-01

PARES PRIMARIOS Y SECUNDARIOS 250/350

CA JA G1			CA JA G2			CA JA G3			CA JA G4			CA JA G5		
PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE		PAR	LOTE	
1	112	C	1	105	C	1	122	P	1	110	C	1	132	C
2	113	A	2	106	A	2	123	U	2	118	A	2	133	A
3	114	L	3	107	L	3	124	B	3	128	L	3	134	L
4	115	L	4	108	L	4	125	L	4	129	L	4	135	L
5	116	E	5	109	E	5	126	I	5	130	E	5	136	E
6	117		6	RESERVA		6	127	C	6	131		6	137	
7	RESERVA	G	7	RESERVA	G	7	RESERVA	O	7	RESERVA	D	7	RESERVA	D
8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA		8	RESERVA	
9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA		9	RESERVA	
10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA		10	RESERVA	

INFORME DE
REGULACIÓN METROPOLITANA
I.R.M

		MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL	
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA			
Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:34)		Número: 350480	
1.- Identificación del Propietario * Número del predio: 390057 Clave Catastral: 13814 05 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001000887867 Nombre del propietario: COMITE RPOMEJORAS BARRIO BIENESTAR FAMIL		3.- Esquema de Ubicación del predio 	
2.- Identificación del Predio * Parroquia: Calderón Barrio / Sector: S.JOSE ALTO Datos de terreno * Área de terreno: 12062,00 m2 Área de construcción: 0,0 m2 Frente: 226,7 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO			
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- VICENTE ROCAFUERTE	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0
- MANTILLA ORTEGA	13.0	A 2.00 MTRS DEL BORDILLO	0.0
4.- Regulaciones			
Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	
Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m			
5.- Afectaciones			
6.- Observaciones			
- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DETERRITORIO Y VIVIENDA DE ADM-AZCA - RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS.....SAN JOSE DE MORAN CALDERON			
7.- Notas			
- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará * Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.			
Firma Responsable:  Sr. Lata Edwin (11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON			

QUITO
Distrito Metropolitano

MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

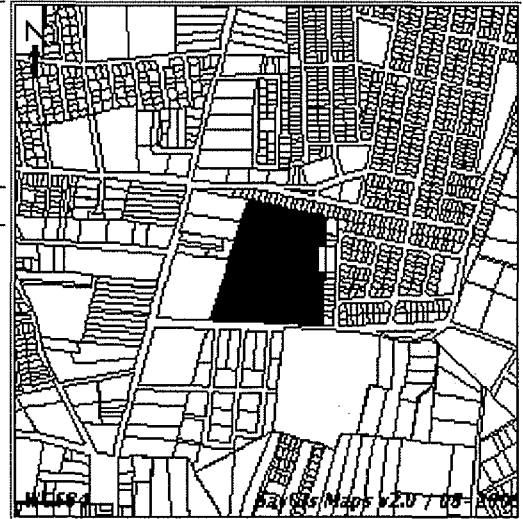
Fecha: Martes 21 de Junio del 2011 (8:32)

Número: 350478

1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 573871
Clave Catastral: 13815 01 001 000 000 000
Cédula de identidad: 00001000887867
Nombre del propietario: COMITE RPOMEJORAS BARRIO BIENESTAR FAMIL

3.- Esquema de Ubicación del predio



2.- Identificación del Predio *

Parroquia: Calderón
Barrio / Sector: S.JOSE ALTO
Datos de terreno *
Área de terreno: 37813,00 m2
Área de construcción: 1636,0 m2
Frente: 410,0 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- VICENTE ROCAFUERTE	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0

4.- Regulaciones

Zona Zonificación: D3(D203-80) Lote mínimo: 200 m2 Frente mínimo: 10 m COS-TOTAL: 240 % COS-PB: 80 % Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad	Pisos Altura: 9 m Número de pisos: 3	Retiros Frontal: 0 m Lateral: 0 m Posterior: 3 m Entre Bloques: 6 m
--	---	--

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA

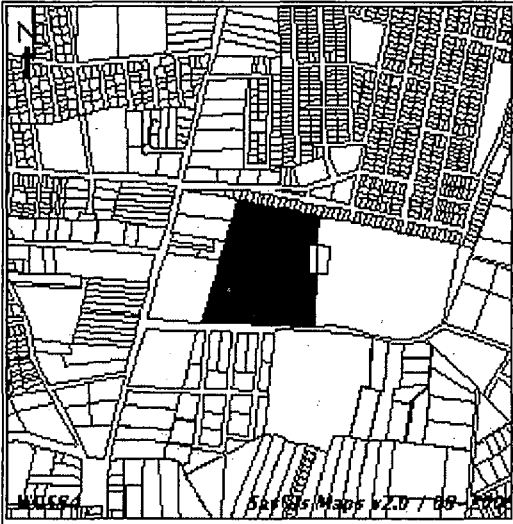
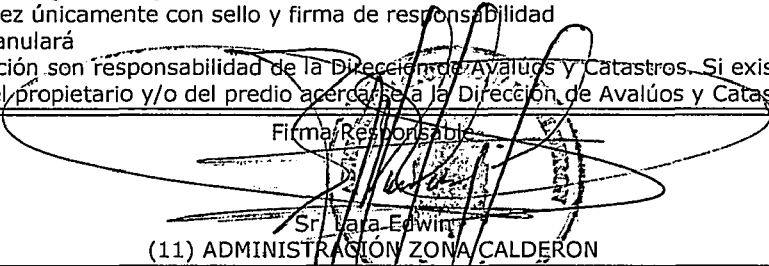
7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS.
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio, acértese a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable

(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN

2

<h1 style="margin:0;">QUITO</h1> <p style="margin:0;">Distrito Metropolitano</p>	<p>MUNICIPIO DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO DIRECCIÓN METROPOLITANA DE PLANIFICACIÓN TERRITORIAL</p>								
INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA									
<p>Fecha: Miércoles 17 de Noviembre del 2010 (12:32) Número: 324273</p>									
<p>1.- Identificación del Propietario *</p> <p>Número del predio: 573871 Clave Catastral: 13815 01 001 000 000 000 Cédula de identidad: 00001000887867 Nombre del propietario: COMITE RPOMEJORAS BARRIO BIENESTAR FAMIL</p>	<p>3.- Esquema de Ubicación del predio</p> 								
<p>2.- Identificación del Predio *</p> <p>Parroquia: Calderón Barrio / Sector: S.JOSE ALTO</p> <p>Datos de terreno *</p> <p>Área de terreno: 37813,00 m2 Área de construcción: 1636,0 m2 Frente: 410,0 m Propiedad horizontal: NO Derechos y acciones: NO</p>									
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left;">Calle</th> <th style="text-align: left;">Ancho</th> <th style="text-align: left;">Referencia</th> <th style="text-align: left;">Retiro mts</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>- VICENTE ROCAFUERTE</td> <td>16.0</td> <td>A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA</td> <td>0.0</td> </tr> </tbody> </table>		Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts	- VICENTE ROCAFUERTE	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0
Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts						
- VICENTE ROCAFUERTE	16.0	A 8.00 MTRS DEL EJE DE VIA	0.0						
4.- Regulaciones									
<table style="width:100%;"> <tr> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p> </td> <td style="width:33%; vertical-align: top;"> <p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p> </td> </tr> </table> <p>Forma de Ocupación del Suelo:(D) Continua sobre línea Clasificación del suelo:(SU) Suelo Urbano Etapas de incorporación:Etapa 1 (2006 hasta 2010) Uso Principal:(R1) Residencia baja densidad</p>		<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>					
<p>Zona Zonificación:D3(D203-80) Lote mínimo:200 m2 Frente mínimo:10 m COS-TOTAL:240 % COS-PB:80 %</p>	<p>Pisos Altura:9 m Número de pisos:3</p>	<p>Retiros Frontal:0 m Lateral:0 m Posterior:3 m Entre Bloques:6 m</p>							
5.- Afectaciones									
6.- Observaciones									
<p>- EL INTERESADO REALIZARA EL REPLANTEO VIAL PARA DEFINIR AFECTACIONCOORDINARA EN JEFATURA DE TERRITORIO Y VIVIENDA</p>									
7.- Notas									
<p>- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño - Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros - De acuerdo al Art. 80 de la Ord. de Régimen del Suelo, éste informe tendrá validez durante el tiempo de vigencia del PUOS. - Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes - Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad - Cualquier alteración lo anulará</p> <p>* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.</p>									
<p>Firma Responsable</p>  <p>Sr. Yaya Edwin</p> <p>(11) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERÓN</p>									

INFORME DE REGULACIÓN METROPOLITANA

Fecha: Martes 6 de Enero del 2009 (14:28)

Número: 251957

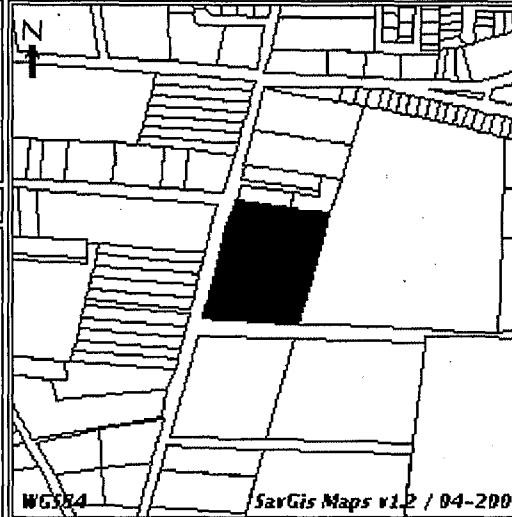
1.- Identificación del Propietario *

Número del predio: 390057
Clave Catastral: 13814 05 001 000 000 000
Cédula de identidad: 1708191851
Nombre del propietario: PEREZ CADENA JORGE ARMANDO

2.- Identificación del Predio *

Parroquia:
Barrio / Sector:
Datos de terreno *
Área de terreno: 12062,00 m2
Área de construcción: 0,0 m2
Frente: 226,7 m
Propiedad horizontal: NO
Derechos y acciones: NO

3.- Esquema de Ubicación del predio



Calle	Ancho	Referencia	Retiro mts
- MERCEDES OBANDO	16.0	A 8.00 MTRS DE EJE DE VIA	0.0
- MANTILLA ORTEGA	13.0	A 2.00 MTRS DEL BORDILLO	0.0

4.- Regulaciones

Zona	Pisos	Retiros
Zonificación: D3(D203-80)	Altura: 9 m	Frontal: 0 m
Lote mínimo: 200 m2	Número de pisos: 3	Lateral: 0 m
Frente mínimo: 10 m		Posterior: 3 m
COS-TOTAL: 240 %		Entre Bloques: 6 m
COS-PB: 80 %		
Forma de Ocupación del Suelo: (D) Continua sobre línea		
Clasificación del suelo: (SU) Suelo Urbano		
Etapas de incorporación: Etapas 1 (2006 hasta 2010)		
Uso Principal: (R1) Residencia baja densidad		

5.- Afectaciones

6.- Observaciones

- RADIO DE CURVATURA EN LA ESQUINA DE 5.00 MTRS.....SAN JOSE DE MORAN CALDERON
- NO EXISTE AFECTACION POR REGULACION VIAL

7.- Notas

- Para urbanizar y/o subdividir deberá solicitar a la EMAAP-Q la provisión de servicios y/o parámetros de diseño
- Este informe no representa título legal alguno que perjudique a terceros
- Este informe tiene una validez de 2 años
- Este informe no autoriza ningún trabajo de construcción o división de lotes
- Este informe tiene validez únicamente con sello y firma de responsabilidad
- Cualquier alteración lo anulará
* Estas áreas de información son responsabilidad de la Dirección de Avalúos y Catastros. Si existe algún error en los datos de identificación del propietario y/o del predio acercarse a la Dirección de Avalúos y Catastros para actualizarlos.

Firma Responsable
Sr. Edwin
(4) ADMINISTRACIÓN ZONA CALDERON
DPTO. GESTION URBANA

INFORMES GPS



DM. Quito, 28 de junio del 2011

OFICIO N° 15-FABCONCA-2011

**SEÑORA PS
ROCÍO PÉREZ
COORDINADORA UNIDAD ESPECIAL
REGULA TU BARRIO CALDERON**

Sra. Coordinadora;

Remito a usted, la memoria de levantamiento topográfico, del Barrio BIENESTAR FAMILIAR , Ubicado, en La zona **METROPOLITANA SUBURBANA CARAPUNGO, PARROQUIA CALDERÓN , BARRIO SAN JOSÉ DE MORAN, CLAVE CATASTRAL : 13814-05-001, 13815-01-001, PREDIOS 0390057, 0573871**

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,

**Fernando Albán Bonilla Ing. Civil
LP 01-17-4422
A M 3780**

CC. ING GEOVANI ORTIZ REGULA TU BARRIO AVALUOS



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO EN EL TERRENO DE LA COOPERATIVA BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE

FASE I: ESTUDIO DEFINITIVO

INFORME DE TOPOGRAFIA

ESTUDIO TOPOGRAFICO EN EL TERRENO DE LA COOPERATIVA BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE

1.- ANTECEDENTES

El proyecto se encuentra ubicada en la Provincia de Pichincha, conformado por la Parroquia de Calderón

Los trabajos de topografía, se ejecutarán en dos fases:

Fase I: Trabajos topográficos necesarios para el estudio de factibilidad.
Fase II: Trabajos topográficos de detalle para el estudio de diseños definitivos.

Los trabajos topográficos previstos y ejecutados en la etapa de factibilidad se detallan en el cuadro No 1.

CUADRO No 1: Descripción y cantidades de los trabajos topográficos

DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS	UNIDAD	CANTIDAD PREVISTA	CANTIDAD EJECUTADA FACTIBILIDAD
Puntos de control (GPS)	Punto	2.00	2.00
Levantamiento Topográfico	Ha.	5.29	5.29

El posicionamiento de los puntos de control GPS y los trabajos de topografía (polígono de diseño) fueron realizados en el período comprendido entre el mes Marzo del 2011.

2.- PUNTOS DE CONTROL GPS

A continuación se describen los principales aspectos de los trabajos de posicionamiento de los puntos de control GPS NAVEGADOR.

Mayores detalles de: trabajos de campo, características del equipo y software utilizado, hojas de registro satelital, cálculos, en el anexo 1.

2.1 Posicionamiento de los puntos de control (GPS)

Para el levantamiento topográfico del área del proyecto, se ubicaron dos puntos de control GPS NAVEGADOR, su denominación y ubicación se detallan a continuación:

GPS P1: Se encuentra ubicado en la parte norte de la calle, del terreno de levantamiento, que se encuentra en la calle Vía a San Juan de Calderón entre la Calle F. En la calle antes de cruzar a la otra vereda.

GPS P2: Se encuentra ubicado en la parte sur de la calle, del terreno de levantamiento, que se encuentra en la calle Vía a San Juan de Calderón entre la Calle Camino Público. En el filo de la vereda.

La distancia entre GPS NAVEGADORES está alrededor de 99.35 m.

2.2 Coordenadas de los puntos de control (GPS)

Las coordenadas obtenidas en el sistema geodésico WGS-84, los resultados se presentan en los cuadro No 2.

CUADRO No 2: Coordenadas geográficas de los puntos de control GPS

COORDENADAS	GEOGRAFICAS		
DATUM	WGS-84 GEOREFERENCIADOS		COTAS
PUNTO GPS	LONGITUD	LATITUD	
GPS P1	507140,818	9991231,377	2746,787
GPS P 2	507113,000	9991136,000	2742,000

Los detalles de los trabajos de campo, características del equipo y software utilizado, hojas de registro satelital, cálculos, monografías de control



horizontal y vertical de los GPS y su ubicación gráfica, se presentan en el anexo 1.

3.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO

A continuación se describen los principales aspectos de los trabajos topográficos ejecutados. En el desarrollo de los trabajos se aplicaron las especificaciones técnicas detalladas en los anexos No 1 y No 2 de los términos de referencia.

3.1 Personal y equipo utilizado

Se utilizaron un grupo de trabajo para el levantamiento topográfico, el grupo conformado por 4 personas.

El equipo utilizado por el grupo estuvo conformado por los siguientes elementos.

- Estación total: marca Trimble Modelo 3305DR Serie 601067A
- Prisma graduado con flexómetro, con topes laterales metálicos, para medición de profundidades.
- Flexómetro de 5.0 metros de longitud.
- Cinta métrica de 50 m de longitud.
- Combos, clavos de acero, estacas y pintura de caucho.

3.2 Metodología del levantamiento

Con la finalidad de destacar los trabajos realizados, se detallan a continuación las principales actividades:

- Previo a los trabajos de topografía, se identificaron los sitios y vías relacionadas para el levantamiento topográfico. Con la información general del sitio, se distribuyó el trabajo y se procedió al levantamiento de la información del sector, como de detalla a continuación:

Grupo No 1:

Responsable: Top. Patricio Baldeón

Trabajo realizado: Levantamiento de toda la zona considerada

Equipo auxiliar: 4 personas.

- Para el levantamiento topográfico del proyecto se estableció un polígono y se realizó un enlace a cotas reales dados por el



NAVEGADOR, se realizó el levantamiento topográfico utilizando estación total para la toma de datos. Las cotas dadas por el NAVEGADOR.

- Los BMs fueron referenciados con clavos de acero y colocados de preferencia en las calles que son parte del levantamiento.
- Para los polígonos base, auxiliares y el levantamiento se utilizó estación total con precisión de +/- 0.5 cm para distancias y +/- 3 segundos para ángulos horizontal y vertical, marca Trimble.
- Los datos fueron capturados en libretas electrónicas y transferidos a equipos de computación para ser procesados mediante los programas de topografía AutoCAD Land y Micro estación, luego se obtuvieron el plano respectivo dibujado con el programa Autocad 2007.

4.- RESULTADOS OBTENIDOS

Los resultados obtenidos de los trabajos de topografía se detallan a continuación:

- Ubicación de dos (2) puntos de control GPS NAVEGADORES.

Los resultados obtenidos, forman parte del presente informe y se adjunta al mismo en los anexos indicados anteriormente.

5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

De los trabajos topográficos realizados, se desprenden las siguientes observaciones y recomendaciones:

5.1 CONCLUSIONES

- El área del proyecto se encuentra, entre las siguientes coordenadas:

Norte:	9'991.400	A	9'991.100
Este:	507.100	A	507.500

- El número total de puntos de control GPS posicionados en el área del proyecto es de 2.0

5.2 RECOMENDACIONES

- En la Fase II (Diseños Definitivos), se deberán realizar trabajos topográficos de detalle, relacionados específicamente con trabajos especiales.



- La información topográfica obtenida en los levantamientos de la zona del proyecto, esta dentro de las precisiones establecidas en los términos de referencia y requeridas para este tipo de diseños, debido a la metodología y equipos utilizados
- La información topográfica servirá para el análisis de los diseños de factibilidad realizados en el área del proyecto.
- El polígono de diseño, levantado servirá para el replanteo y construcción del proyecto destinado.



LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO EN EL TERRENO DE LA COOPERATIVA BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE

FASE I: ESTUDIO DEFINITIVO

INFORME DE TOPOGRAFIA

ESTUDIO TOPOGRAFICO EN EL TERRENO DE LA COOPERATIVA BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE

INDICE GENERAL

DESCRIPCION PÁGINA

1.- ANTECEDENTES.....	1
2.- PUNTOS DE CONTROL GPS NAVEGADORES.....	2
2.1 POSICIONAMIENTO DE LOS PUNTOS DE CONTROL (GPS).....	2
2.2 COORDENADAS DE LOS PUNTOS DE CONTROL (GPS).....	2
3.- LEVANTAMIENTO TOPOGRAFICO.....	3
3.1 PERSONAL Y EQUIPO UTILIZADO.....	3
3.2 METODOLOGÍA DEL LEVANTAMIENTO.....	3
4.- RESULTADOS OBTENIDOS.....	4
5.- CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	4
5.1 CONCLUSIONES.....	4
5.2 RECOMENDACIONES.....	4



**LEVANTAMIENTO PLANIMETRICO Y ALTIMETRICO EN EL
TERRENO DE LA COOPERATIVA BIENESTAR FAMILIAR DEL
NORTE**

FASE I: ESTUDIO DEFINITIVO
INFORME DE TOPOGRAFIA

INDICE DE ANEXOS

VOLUMEN 1 - ESTUDIO TOPOGRAFICO

ANEXO No	DESCRIPCION
Anexo 1 Auto-CAD	Archivos digitales tridimensionales para formato
Anexo 2	Archivos digitales de datos de campo



ANEXO 1

ARCHIVOS DIGITALES TRIDIMENSIONALES PARA FORMATO AUTOCAD

OF: GRECIA N33-51 Y AV. REPÚBLICA, EDIFICIO CÓRDOVA, 3er PISO
TELF: (593)02-2449539 FAX: (593)02-2446905 CELULAR: 09-9825366
fabnando60@gmail.com RUC: 1706388343001

ANEXO 2

ARCHIVOS DIGITALES DE DATOS DE CAMPO

COOPERATIVA BIENESTAR FAMILIAR DEL NORTE				
REFERENCIADAS WGS 84 (QUITO)				
PUNTOS	NORTE	ESTE	COTAS	OBSERVACIONES
4	9991136,000	507113,000	2742,000	GPS(2)
9	9991231,377	507140,818	2746,787	GPS(1)
10	9991229,339	507140,223	2746,594	10
11	9991229,382	507130,945	2746,503	11
12	9991213,669	507135,842	2745,692	12
13	9991213,937	507126,554	2745,532	13
14	9991195,725	507130,695	2744,741	14
15	9991193,227	507120,548	2744,474	15
16	9991177,048	507125,204	2743,793	16
17	9991177,339	507115,982	2743,689	17
18	9991162,217	507121,035	2743,086	18
19	9991162,897	507111,813	2743,034	19
20	9991146,000	507116,283	2742,465	20
21	9991148,304	507107,731	2742,376	21
22	9991139,264	507114,409	2742,163	22
23	9991137,162	507113,865	2742,086	23
24	9991136,505	507114,012	2742,092	24
25	9991135,877	507114,724	2742,182	25
26	9991132,415	507103,154	2741,523	26
27	9991123,763	507100,651	2741,097	27
28	9991121,235	507109,252	2741,086	28
29	9991106,717	507105,039	2740,283	29
30	9991107,941	507095,992	2740,193	30
31	9991091,567	507091,195	2739,315	31
32	9991089,500	507099,963	2739,371	32
33	9991138,610	507116,077	2742,588	33
34	9991137,273	507117,278	2742,798	34
35	9991137,364	507117,080	2742,551	35
36	9991135,783	507116,933	2742,490	36
37	9991135,762	507117,272	2742,751	37
38	9991137,197	507117,295	2742,802	38
39	9991133,865	507160,726	2746,876	A
40	9991159,329	507122,032	2743,303	40
41	9991168,219	507124,577	2743,823	41
42	9991176,762	507127,021	2744,134	42
43	9991185,312	507129,711	2744,561	43
44	9991194,036	507132,100	2745,013	44
45	9991202,612	507134,652	2745,411	45
46	9991211,129	507137,716	2745,745	46
47	9991219,918	507140,177	2746,244	47
55	9991135,598	507118,540	2742,697	55
56	9991135,089	507130,391	2743,928	56
57	9991134,661	507140,323	2744,848	57
58	9991135,912	507146,018	2745,648	58
59	9991134,203	507151,741	2745,986	59
60	9991135,667	507152,395	2746,239	60
61	9991133,948	507154,817	2746,251	61

PUNTOS	NORTE	ESTE	COTAS	OBSERVACIONES
62	9991135,500	507154,863	2746,457	62
63	9991133,931	507156,425	2746,435	63
64	9991134,418	507157,032	2746,557	64
65	9991136,478	507157,478	2746,754	65
66	9991136,659	507156,648	2746,744	66
67	9991136,903	507157,634	2746,977	67
68	9991137,078	507156,860	2746,974	68
69	9991137,494	507156,953	2747,209	69
70	9991137,234	507157,764	2747,203	70
71	9991137,549	507156,890	2747,482	71
72	9991137,315	507157,740	2747,446	72
73	9991133,407	507166,262	2747,346	73
74	9991133,601	507164,481	2747,138	74
75	9991134,082	507164,084	2747,220	75
76	9991134,716	507164,045	2747,230	76
77	9991139,563	507165,537	2747,488	77
78	9991142,383	507159,250	2747,419	78
79	9991142,968	507158,446	2747,704	79
80	9991140,438	507165,777	2747,533	80
81	9991140,270	507166,863	2747,698	81
82	9991145,295	507168,329	2747,933	82
83	9991145,576	507167,306	2747,744	83
84	9991148,019	507160,902	2747,741	84
85	9991148,803	507160,138	2747,966	85
86	9991154,144	507161,727	2748,197	86
87	9991153,957	507162,685	2748,011	87
88	9991152,526	507169,430	2748,033	88
89	9991152,189	507170,817	2748,276	89
90	9991143,221	507170,255	2748,186	90
91	9991166,063	507165,183	2748,727	91
92	9991165,627	507166,061	2748,525	92
93	9991163,697	507172,640	2748,537	93
94	9991163,520	507173,712	2748,665	94
95	9991162,309	507174,405	2749,568	95
96	9991168,401	507175,186	2748,900	96
97	9991170,861	507167,544	2748,761	97
98	9991171,493	507166,379	2748,944	98
100	9991179,292	507173,660	2749,282	N
101	9991134,447	507176,456	2748,496	101
102	9991132,951	507176,222	2748,226	102
103	9991133,918	507187,558	2749,513	103
104	9991132,466	507187,399	2749,394	104
105	9991131,961	507197,080	2750,371	105
106	9991133,501	507197,291	2750,453	106
107	9991133,072	507204,714	2751,227	107
108	9991131,655	507204,469	2751,108	108
109	9991132,702	507213,747	2751,991	109
110	9991131,070	507213,947	2752,195	110
111	9991117,042	507206,109	2751,581	111

PUNTOS	NORTE	ESTE	COTAS	OBSERVACIONES
112	9991116,395	507220,314	2752,685	112
113	9991129,534	507253,968	2756,365	B
121	9991161,754	507188,855	2751,159	121
122	9991153,847	507188,338	2751,119	122
123	9991142,416	507187,653	2750,306	123
124	9991151,315	507188,231	2750,713	124
129	9991201,373	507175,371	2750,232	125
126	9991209,932	507177,972	2750,628	126
127	9991214,594	507158,927	2750,082	127
128	9991194,125	507182,648	2750,161	128
129	9991194,485	507181,796	2749,934	129
130	9991201,202	507176,473	2750,091	130
131	9991214,487	507187,534	2750,882	131
132	9991214,207	507188,500	2751,133	132
133	9991227,339	507187,879	2751,564	O
134	9991185,263	507179,011	2749,559	134
135	9991183,479	507178,639	2749,566	135
136	9991182,906	507178,704	2749,597	136
137	9991182,541	507179,241	2749,658	137
138	9991182,291	507182,279	2749,975	138
139	9991181,933	507189,145	2750,792	139
140	9991175,160	507188,404	2750,668	140
141	9991175,480	507181,843	2749,857	141
142	9991175,695	507178,452	2749,427	142
143	9991175,410	507177,069	2749,234	143
144	9991174,884	507176,239	2749,148	144
145	9991173,715	507175,679	2749,074	145
146	9991193,106	507199,974	2751,960	146
147	9991201,963	507219,886	2754,603	147
148	9991172,614	507216,413	2754,000	148
149	9991152,662	507215,090	2753,418	149
150	9991172,964	507207,419	2753,151	150
151	9991174,187	507207,489	2752,891	151
152	9991181,283	507204,648	2752,637	152
153	9991175,251	507256,692	2758,406	M
161	9991307,010	507153,129	2750,357	161
162	9991305,293	507162,062	2750,365	162
163	9991292,081	507158,374	2749,761	163
164	9991292,573	507148,981	2749,699	164
165	9991274,207	507153,235	2749,042	165
166	9991276,815	507144,517	2749,048	166
167	9991268,142	507141,980	2748,673	167
168	9991263,995	507150,273	2748,494	168
169	9991256,931	507148,232	2748,149	169
170	9991257,858	507150,300	2748,569	170
171	9991249,073	507136,558	2747,610	171
172	9991241,247	507143,775	2747,311	172
173	9991240,033	507143,390	2747,249	173
174	9991238,777	507144,148	2747,349	174

PUNTOS	NORTE	ESTE	COTAS	OBSERVACIONES
175	9991237,898	507144,999	2747,550	175
176	9991237,576	507145,766	2747,659	176
177	9991237,174	507148,463	2747,900	177
178	9991239,913	507145,053	2747,626	178
179	9991238,936	507145,334	2747,615	179
180	9991238,475	507145,759	2747,662	180
181	9991238,414	507145,890	2747,876	181
182	9991237,182	507156,140	2748,824	182
183	9991236,056	507155,938	2748,521	183
184	9991235,964	507164,988	2749,543	184
185	9991234,889	507164,773	2749,313	185
186	9991228,146	507162,387	2749,215	186
187	9991229,310	507153,423	2748,353	187
188	9991230,110	507148,113	2747,912	188
189	9991230,586	507144,891	2747,530	189
190	9991230,765	507143,155	2747,265	190
191	9991230,608	507141,799	2747,020	191
192	9991230,176	507140,897	2746,773	192
193	9991229,461	507140,297	2746,619	193
194	9991225,165	507139,061	2746,356	194
196	9991220,465	507137,809	2746,096	196
197	9991214,639	507158,738	2746,755	197
206	9991234,634	507174,862	2750,451	206
207	9991233,466	507174,777	2750,236	207
208	9991226,471	507174,389	2750,326	208
209	9991225,175	507176,578	2750,633	209
210	9991225,378	507182,200	2751,028	210
211	9991225,095	507182,875	2751,077	211
212	9991224,880	507183,093	2751,112	212
213	9991224,408	507183,252	2751,115	213
214	9991223,292	507182,961	2751,085	214
215	9991233,289	507184,889	2751,469	215
216	9991252,532	507187,894	2752,515	216
217	9991232,041	507184,821	2751,200	217
218	9991230,885	507192,590	2751,990	218
219	9991223,135	507191,170	2752,076	219
220	9991221,584	507201,795	2753,378	220
221	9991222,507	507201,987	2753,161	221
222	9991223,199	507197,087	2752,558	222
223	9991223,705	507193,196	2752,067	223
224	9991224,079	507191,367	2751,829	224
225	9991223,948	507190,733	2751,712	225
226	9991223,799	507190,331	2751,584	226
227	9991223,327	507190,152	2751,487	227
228	9991222,021	507189,870	2751,282	228
229	9991230,272	507197,433	2752,518	229
230	9991228,688	507208,540	2753,771	230
231	9991221,058	507212,369	2754,376	231
232	9991228,300	507218,234	2755,106	232

PUNTOS	NORTE	ESTE	COTAS	OBSERVACIONES
233	9991247,949	507220,956	2755,665	233
234	9991220,091	507212,182	2754,562	234
235	9991221,094	507212,332	2754,369	235
236	9991218,845	507221,036	2755,579	236
237	9991219,830	507221,139	2755,371	237
238	9991226,996	507227,076	2756,204	238
239	9991225,994	507226,791	2755,877	239
240	9991225,777	507235,921	2757,092	240
241	9991224,841	507235,697	2756,885	241
242	9991217,900	507259,836	2759,504	L
250	9991224,621	507244,792	2758,114	250
251	9991245,491	507238,850	2757,777	251
252	9991210,207	507283,873	2762,076	252
253	9991211,274	507283,900	2761,867	253
254	9991211,229	507281,964	2761,679	254
255	9991210,470	507280,574	2761,796	255
256	9991211,396	507280,669	2761,554	256
257	9991212,505	507272,460	2760,719	257
258	9991213,086	507268,847	2760,274	258
259	9991213,601	507265,382	2759,863	259
260	9991213,756	507264,081	2759,715	260
261	9991213,648	507263,526	2759,647	261
262	9991213,381	507263,149	2759,556	262
263	9991213,028	507262,946	2759,510	263
264	9991212,333	507262,824	2759,463	264
265	9991212,865	507263,860	2759,737	265
266	9991202,265	507263,200	2759,383	266
267	9991202,321	507262,227	2759,154	267
268	9991203,854	507255,384	2758,964	268
269	9991204,156	507254,428	2759,143	269
270	9991208,983	507255,787	2759,098	270
271	9991208,963	507254,750	2759,228	271
272	9991212,219	507255,983	2759,155	272
273	9991213,343	507256,057	2759,114	273
274	9991214,321	507255,895	2759,062	274
275	9991214,724	507255,483	2758,999	275
276	9991214,861	507254,954	2758,942	276
277	9991215,406	507253,031	2758,750	277
278	9991198,896	507255,084	2758,846	278
279	9991193,326	507262,610	2759,103	279
280	9991193,376	507261,646	2758,924	280
281	9991184,298	507262,045	2758,864	281
282	9991184,500	507261,126	2758,686	282
283	9991175,065	507256,760	2758,414	283
284	9991218,822	507278,115	2761,256	284
285	9991219,800	507278,235	2761,459	285
286	9991228,117	507285,139	2762,039	286
287	9991237,161	507285,683	2761,985	287
288	9991232,285	507284,307	2761,756	288